

**VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD PARA OBTENER UN TÍTULO
DE PERMISO PARA USAR Y APROVECHAR FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN
PRESENTADA POR SOLICITANTE EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS, A.C.**

Fecha de Clasificación: 7 de febrero de 2017.

Unidad Administrativa: Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, por contener información Confidencial, de acuerdo con el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación al Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), de acuerdo al Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Descripción del asunto: Expediente de solicitud para obtener un título de permiso para usar y aprovechar frecuencias de radiodifusión presentada por "El Aprendizaje es para Todos A.C." (XHPAPA-FM 90.3 MHz, en Papantla, Veracruz), en relación a las competencias de esta Unidad de Concesiones y Servicios.

Fundamento legal: Confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP y el Lineamiento Cuadragésimo fracción II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Motivación: Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable, así como información relativa a los proyectos de inversión, descripción de los equipos que formarían parte de la infraestructura de cada estación, así como los gastos de operación y mantenimiento considerados para la operación; dicha información forma parte de la estrategia de operación de cada solicitante, por lo que el darse a conocer puede provocar afectaciones en el manejo de las empresas o asociaciones, ayudando a los competidores a conocer información que le puede ser útil para la toma de decisiones, negociaciones o acuerdos por considerarse secreto comercial.

Secciones Confidenciales: Las secciones marcadas en color negro.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez, Director General de Concesiones de Radiodifusión.

- fin de la leyenda.

012593

RECIBIDO

Papantla, Veracruz a 5 de abril del 2010

Arq. Héctor Guillermo Osuna Jaime.

Presidente

Comisión federal de telecomunicaciones

Presente 21 ABR 2010 PM 12:19



C. Daniel Uscanga Hernández, [REDACTED] por nacimiento y en mi carácter de representante legal de la **Asociación Civil**, denominada, "El Aprendizaje Es Para Todos", personalidad que acredito mediante Instrumento Público Num. 7,869 Libro (Volumen) 118, pasado ante la fe de la Lic. María Lucia Collado Núñez, Notario Público, Num. 7, de la Ciudad de Papantla, Veracruz, de fecha 11 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Num. 12, fojas 112 a 119 Del Tomo II de La Sección Quinta, de Fecha 11 de Marzo del 2010 y con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre, Num.301, Despacho 4, Colonia Centro, Papantla, Veracruz.

Ante usted atentamente comparezco y expongo:

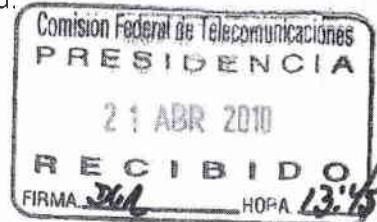
Por este conducto, como representante legal de la asociación antes señalada, solicito un permiso para instalar y operar una estación de radio en FM, en la frecuencia 103.5 MHz., en el **Municipio de Papantla Ver.**, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Radio y Televisión vigente, en razón de las siguientes consideraciones:

Actualmente en nuestro país, por las condiciones que se presentan en el ámbito social como en el económico, se hace imprescindible el contar con herramientas que permitan elevar los niveles educativos y culturales de la población.

Con base en lo anterior y considerando que el **Municipio de Papantla, Ver.**, presenta un alto porcentaje de analfabetismo, un nivel de marginación y desempleo alto, y condiciones de vida de acuerdo a datos proporcionados por el INEGI por debajo de la media nacional.

El propósito de instalar y operar una esta estación de esta naturaleza, es precisamente el apoyar los procesos de educación y cultura de la población, además de un espaciamiento socialmente útil todo ello encaminado a lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de esta localidad

Con el adecuado funcionamiento de esta emisora se podrá lograr una mayor comunicación y contacto con la población, para fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, la conservación de nuestras tradiciones y costumbres, la difusión científica, el fomento a las actividades productivas del municipio, y contrarrestar con ello las influencias negativas y antisociales que tanto dañan a nuestra sociedad.



OT0000021924

SIN TEXTO

Mi mandante dispone de los recursos económicos necesarios y suficientes, para la inversión y operación de esta emisora, previendo la adquisición del equipo de la más alta tecnología, asimismo la contratación de personal altamente calificado en este ramo, para el desarrollo óptimo de esta emisora

Con base en lo antes expuesto, solicito muy atentamente a usted.

Primero.- Tener por acreditada mi personalidad jurídica ante esta dependencia, así como el domicilio que he manifestado para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Segundo.- Previo análisis y evaluación de la documentación que se adjunta, con la que se da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por esa dependencia, solicito a usted, autorizar a mi mandante el permiso correspondiente para instalar y operar de la estación de radio cultural objeto del presente estudio.

Atentamente

C. Daniel Uscanga Hernández
Representante legal

SINTEXTO

**SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PARA INSTALAR,
OPERAR UNA ESTACIÓN DE RADIO EN LA FRECUENCIA 103.5 DE FM EN
PAPANTLA, VERACRUZ. POR PARTE DE
“EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS”, A.C.**

INDICE

Solicitud Formal.

Resumen Ejecutivo.

Sustento Jurídico

1.- Inversión Necesaria

- Descripción de los equipos
- Inversión Integral
- Gastos de Operación y mantenimiento

2.- Documentos que acreditan capacidad financiera

- Origen de los recursos
 - Carta compromiso sobre origen de los recursos
 - Carta de contador informando sobre la asociación de nueva creación
 - Depósitos Bancarios

3.- Análisis Socio-económico

- Antecedentes Históricos
- Marco Geográfico
- Marco Social
- Bienestar Social

4.- Naturaleza y propósitos de la Estación

5.- Capacidad Jurídica y Administrativa de la Solicitante

- Acta Constitutiva de la Sociedad
- Acta de Nacimiento de los Socios
- Curriculum de la Asociación

6.- Producción y Programación

- Características de la Programación
- Origen de la programación y producción
- Sinopsis de la Programación
 - Programación tipo de una estación de radio FM permissionada en la localidad de Papantla, ver
- Cartas compromiso para cumplir con las disposiciones legales y de no comercializar

SINTEXTO

7.- Capacidad Técnica

- Carta compromiso con base en la NOM
- Curriculum Vitae del personal técnico responsable del proyecto

8.- Estudio Técnico

- Especificaciones Técnicas
- Identificación de la frecuencia
- Ocupación del Espectro
 - Área de Servicio
 - Plano de Ubicación

9.- Programa de cobertura

- Carta Compromiso para instalar y operar conforme al programa de cobertura
- Grafica de Ejecución

10.- Garantía para continuación del trámite (Billete de Deposito)

11.- Solicitud de opinión a la Comisión Federal de Competencia

12.- Pago de Derechos

SINTEXTO

RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con el objetivo que tiene previsto esta estación de naturaleza cultural, el cual es contribuir a elevar los niveles de educación y cultura de la población de **Papantla, Veracruz**, así como del apoyo a las acciones de carácter social promovidas por el sector público que hagan posible el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y con el propósito de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenten con los elementos suficientes que les permitan evaluar la posibilidad de otorgar el permiso para una estación de Radio en Frecuencia Modulada en la localidad antes señalada, adjunto se acompaña el estudio de solicitud correspondiente que contiene los siguientes apartados:

1. Sustento jurídico, con base en el cual se sustenta la solicitud, de conformidad con lo señalado por la ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones.
2. Para llevar acabo este proyecto se tiene planeada una inversión, la cual se sustenta con el capítulo correspondiente a la capacidad financiera, que permite asegurar la acreditación de esta inversión por parte de la solicitante incluyendo los gastos de operación, estimando la misma en un monto de \$ [REDACTED] y los gastos de operación mensuales [REDACTED]
3. Un estudio de carácter socio-económico que permite conocer la situación en la que se encuentra la población de **Papantla, Ver.** por cuanto se refiere a los niveles de vida de la comunidad, con base en la cual se definieron las necesidades que desde el punto de vista cultural, educativo y social prevalecen en la localidad, de donde nace el interés de nuestra asociación de instalar una estación de radio de carácter cultural la cual tendrá un impacto positivo en la población.
4. Tomando en cuenta lo anterior, se presentan los propósitos generales, los cuales darán motivo a la intención de solicitar una estación de radio permissionada, y en donde se muestre el interés de apoyar e impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de **Papantla**.
5. Datos del solicitante, este apartado muestra la documentación que acredita la capacidad Jurídica y Administrativa de “**El Aprendizaje es para Todos**”, A.C., para lo cual se anexan, acta constitutiva certificada y Curriculum de la Asociación.
6. Siendo congruentes con los propósitos generales se diseño una programación que atienda las necesidades y falencias que tanto en el ámbito cultural y social prevalecen, definiendo las características de la misma y una sinopsis de los programas que se proponen, acompañando una programación tipo.
7. Finalmente se presenta el proyecto técnico, donde se considera la frecuencia y la potencia para ubicar a la planta transmisora en las coordenadas LN 20° 27' 30" LW 97° 18' 54", y en el que se incluye el mapa del área a servir.

SINTEXTO

**SUSTENTO JURÍDICO DE LA SOLICITUD DE UN PERMISO PARA INSTALAR Y
OPERAR UNA ESTACIÓN DE RADIO FM EN LA POBLACIÓN DE PAPANTLA,
VERACRUZ.**

LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

▪ CAPITULO II JURISDICCIÓN

ART 3. Las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ella quedan sujetos exclusivamente a los poderes federales. El ejecutivo ejercitara sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los siguientes casos y sin perjuicio de las facultades expresas que otros ordenamientos legales concedan a otra dependencia del Ejecutivo Federal.

VI. otorgamiento y revocación de permisos

▪ CAPITULO III CONCESIONES, PERMISOS Y CONTRATOS

ART 8. Para construir, establecer y explotar vías generales de comunicación o cualquier clase de servicios conexos a esta, será necesario el tener concesión o permiso del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con sujeción a los preceptos de esta ley y sus reglamentos.

ART 9. No necesitan concesión sino permiso de la Secretaría de Comunicaciones: III Las estaciones radiodifusoras culturales, las de experimentación científica y las de aficionados.

ART 14. Los interesados en obtener concesión o permiso para construir, establecer o explotar vías generales de comunicación elevarán solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los preceptos de esta ley y sus reglamentos.

ART 16. Para el otorgamiento de permisos se seguirán los trámites que señalen los reglamentos o disposiciones administrativas correspondientes.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

▪ TITULO III

CONCESIONES, PERMISOS E INSTALACIONES

CAPITULO I CONCESIONES Y PERMISOS

ART. 13. Al otorgar las concesiones o permisos a que se refiere esta ley, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, determinará la naturaleza y propósito de las estaciones de Radio

SINTEXTO

y Televisión las cuales podrán ser comerciales, oficiales, culturales, experimentación, escuelas radiofónicas o de cualquier otra índole.

Las estaciones comerciales requerirán concesión. Las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios, solo requerirán permiso.

ART. 17. E.-Los requisitos que deberán llenar los interesados son:

I.-Datos Generales del Solicitante y acreditamiento de su nacionalidad mexicana.

III.-Proyecto de Producción y Programación.

IV.-Constituir Garantía para asegurar la continuación de los trámites, hasta que la concesión sea otorgada o negada y,

V.-Solicitud de opinión favorable presentada a la Comisión Federal de Competencia.

ART. 20. Los permisos a que se refiere la presente Ley se otorgaran conforme al presente procedimiento:

I. Los solicitantes deberán presentar cuando menos, la información a que se refieren las fracciones I, III, IV y V del ART.17.E de esta Ley, así como un programa de desarrollo y servicio de la estación.

II. De considerarlo necesario, la Secretaría podrá sostener entrevistas con los interesados que hubiesen cumplido, en su caso, con los requisitos exigidos, para que aporten información adicional con relación a sus solicitud. Lo anterior sin perjuicio de la demás información que la Secretaría considere necesario recabar de otras autoridades o instancias, para el cabal conocimiento de las características de cada solicitud, del solicitante y de su idoneidad para recibir el permiso de que se trate.

III. Cumplidos los requisitos exigidos y considerando la función social de la radiodifusión, la Secretaría resolverá a su juicio sobre el otorgamiento del permiso.

La duración de los permisos no excederá de 20 años, renovable por plazos iguales.

ART 25. Los permisos para las estaciones, culturales y de experimentación y para las escuelas radiofónicas solo podrán otorgarse a ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas sin fines de lucro.

ART 59 Bis. La programación general dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y televisión deberá:

I. Propiciar el desarrollo armónico de la niñez.

II. Estimular la creatividad, la integración familiar y la solidaridad humana,

SINTEXTO

- III. Procurar La comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional .
- IV. Promover el interesa científico, artístico y social de los niños.
- V. Proporcionar diversión y coadyuvar el proceso formativo en la infancia.

Los programas infantiles que se transmitan en vivo, las series radiofónicas, las telenovelas o teleteatros grabados, las películas o series para niños filmadas, los programas de caricaturas, producidos, grabados o filmados en el paisa o en el extranjero deberán sujetarse a las fracciones anteriores.

La programación dirigida a los niños se difundirá en los programas previstos en el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA DE CONCESIONES, PERMISOS Y CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN

ART 2. En cumplimiento de las funciones que establece la Ley Federal de Radio y Televisión y este Reglamento, la radio y televisión deben constituir vehículos de integración nacional y enaltecimiento de la vida en común, a través de sus actividades culturales de recreación y fomento económico.

ART 3. Las radio y la televisión orientarán preferentemente sus actividades a la ampliación de la educación popular, la difusión de la cultura, la extensión de los conocimientos, la propagación de las ideas que fortalezcan nuestros principios y tradiciones; al estimulo a nuestra capacidad para el progreso, a la facultad creadora del mexicano para las artes; a la participación ciudadana y a la solidaridad, y al análisis de los asuntos del País desde un punto de vista objetivo, a través de orientaciones adecuadas que afirmen la unidad nacional, la equidad de genero y el respeto a los derechos de los grupos vulnerables.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- De conformidad con lo establecido en el DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Abril de 2006, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, en lo correspondiente al otorgamiento de permisos de radio se establece:

ART 9-A. Fracción IV.- Opinar respecto de las solicitudes para el otorgamiento, modificaciones, prorroga y cesión de concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones, así como su revocación.

ART 13. El servicio de radiodifusión, incluyendo el otorgamiento, prorroga, terminación de concesiones, permisos y asignaciones, para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias atribuidas a tal servicio, se sujetara a lo dispuesto por la Ley Federal de Radio y Televisión.

SIN TEXTO

3.- Datos socio-económicos del municipio

- Antecedentes Históricos
- Marco Geográfico
- Marco Social
- Bienestar Social

SINTEXTO

DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ

Antecedentes Históricos

Papantla fue fundada en el año de 1200 en su asentamiento indígena, posteriormente en tiempos de la conquista, se denominó Papantla de Santa Marea de la Asunción.

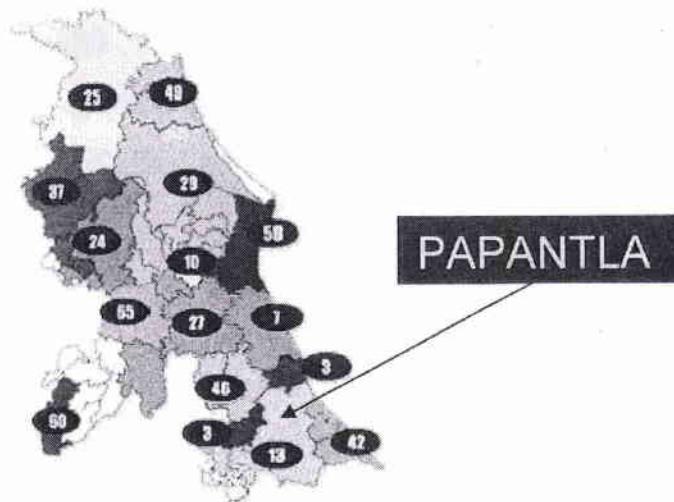
El lugar fue uno de los primeros poblados españoles, convirtiéndose en cabecera del Totonacapan o región de los Tres Corazones en el dialecto nativo. El 4 de julio de 1880 por Decreto se aprueban los límites entre los municipios de Papantla y Teziutlán, Puebla.

Por Decreto de 1910, se eleva a la categoría de Ciudad, con la denominación de Papantla de Hidalgo; el Decreto de 20 de diciembre de 1935, la ciudad se denomina Papantla de Olarte en honor del destacado insurgente papanteco Serafín Olarte.

MARCO GEOGRÁFICO

Localización

Se encuentra ubicado en la zona norte del Estado, en la sierra Papanteca, en las coordenadas 20° 27" latitud norte y 97° 19" longitud oeste, a una altura de 180 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Cazones de Herrera; al este con Tecolutla y Gutiérrez Zamora; al sureste con Martínez de la Torre; al sur con el Estado de Puebla; al oeste con Espinal, Coatzintla y Poza Rica; al noroeste con Tihuatlán. Su distancia al nornoroeste de la capital del Estado es de 110 Km. (270 Km. por carretera).



Extensión

Tiene una superficie de 1,199.26 Km.2, cifra que representa 1.65% total del Estado.

SINTEXTO

MARCO SOCIAL

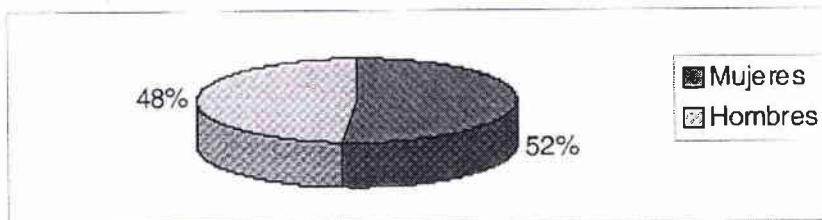
Evolución Demográfica

En este apartado se realiza un breve diagnóstico de factores demográficos del municipio de Papantla mediante el análisis de las principales variables de este capítulo, como son: la población total, su composición según su género y rango de edad. Las cuales determinan el crecimiento social de la propia población y el nivel de demanda de servicios.

Población Total

Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados del Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, existían en el municipio un total de 170,304 habitantes y los resultados que presentó el II Conteo de Población y Vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 152,863 habitantes.

POBLACIÓN TOTAL POR SEXO



Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 2005

Según el INEGI, se estima que la población del municipio representa el 2.15% de la población Estatal.

Población por Rango de Edad

En este sentido la estructura por edad de la población es un componente fundamental para conocer la demanda de servicios que requiere una comunidad. Este indicador muestra el comportamiento de cada uno de los estratos de la población para inducir programas de desarrollo en beneficio de la comunidad.

RANGOS DE EDAD

0-14	15-59	60 Y Más	No especificado
47,590	88,886	15,732	655
	TOTAL	152,863	

Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 2005

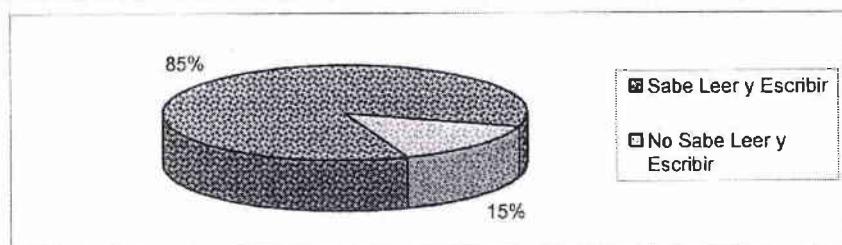
Los rangos de edades indican que el municipio, tiene una población joven, ya que el 58% de la población tiene en su mayoría entre 15 y 59 años, siguiendo en orden de importancia personas de entre 0 y 14 años con el 31%.

SIN TEXTO

Población de 15 años y más según condición de alfabetismo

En Papantla en el año 2005 presentó un porcentaje muy alto de analfabetismo, de la población de 15 años y más, que fue del orden de 104,618 personas, el 15% se encuentra en esta situación.

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS ALFABETAS Y ANALFABETAS



Fuente: INEGI, Conteo de Población 2005

Salud

La salud es el estado de bienestar físico y mental del hombre. Por ello, las condiciones de salud de una comunidad reflejan el nivel de desarrollo de sus habitantes y coadyuvan a un mayor crecimiento de su economía.

Infraestructura del Sector

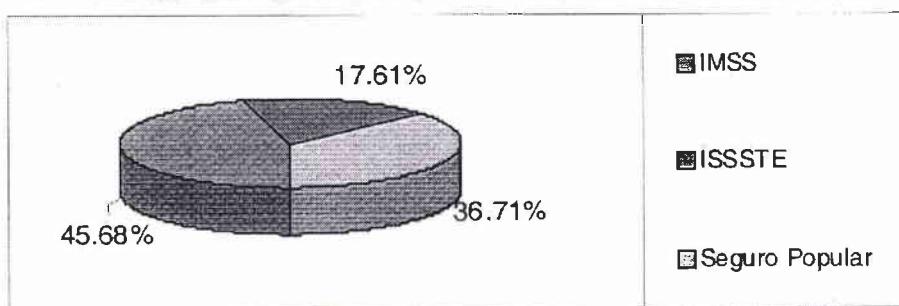
La infraestructura de salud del Municipio, en lo que se refiere a unidades médicas cuenta con un total de 38, divididas de la siguiente manera:

Seguridad Social: 3
el IMSS 1 unidades,
ISSSTE 1
Otra institución 1
Asistencia Social: 35

Población Derechohabiente

La población asegurada en el Municipio de Papantla para 2005 ascendió a 42,550 personas.

POBLACIÓN DERECHOHABIENTE EN EL SECTOR SALUD



Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 2005

SINTEXTO

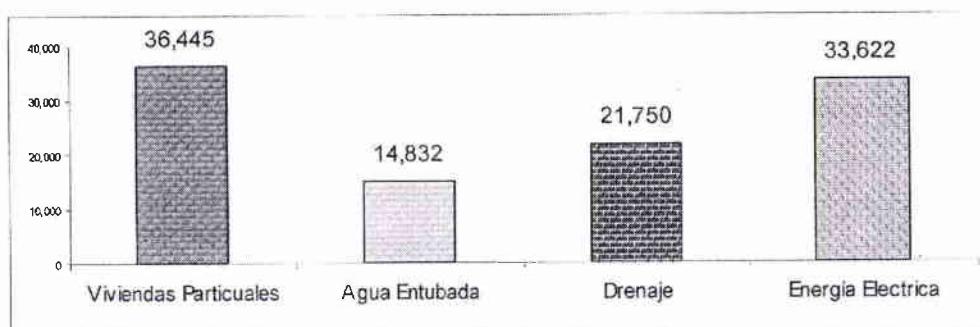
Vivienda

La vivienda es un factor importante para alcanzar el bienestar de la población. Contar con un espacio físico resulta un elemento vital para la integración familiar que se traduce en el sano desarrollo de la comunidad. La mayor parte de la población del municipio cuenta con vivienda. Pues existen un total de 36,450 viviendas habitadas.

Servicios en la Vivienda

Los servicios que tienen las viviendas particulares en su interior constituyen un elemento de bienestar social. Este inciso da a conocer los servicios de agua entubada, drenaje y energía eléctrica, de las 36,445 viviendas particulares.

SERVICIOS EN LA VIVIENDA



Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 2005

Empleo

Población Económicamente Activa

De acuerdo con el INEGI, la población económicamente activa "PEA", es aquella que por su edad, capacidad física, mental, y disponibilidad de tiempo, está en condiciones de desempeñar un trabajo. Se integra por personas de 12 años y más que están ocupados y desocupados.

La población de 12 años y más en el Municipio de Papantla, es de 116,240 personas, con una PEA de 24,562 personas, es decir, el 45% de la población es económicamente activa y de esta la población considerada como ocupada es de 24,358 personas.

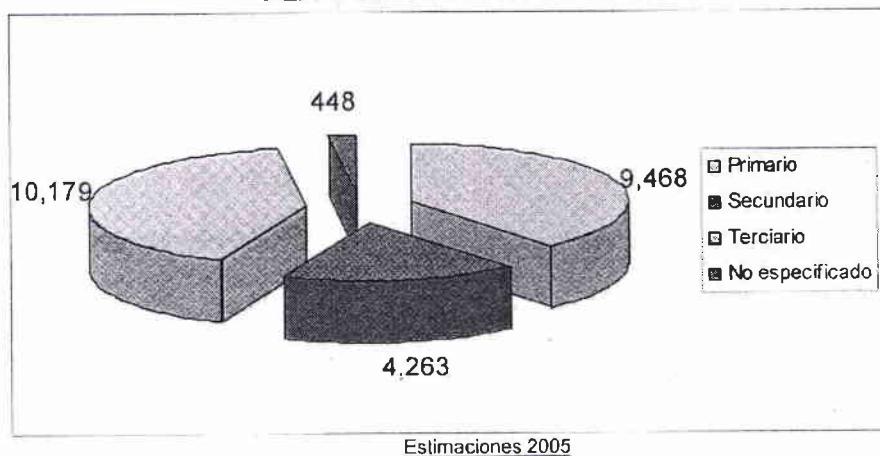
PEA POR SECTOR PRODUCTIVO

Primario	9,468
Secundario	4,263
Terciario	10,179
No especificado	448
TOTAL	24,358

Estimaciones 2005

SIN TEXTO

PEA POR SECTOR PRODUCTIVO



SECTORES PRODUCTIVOS

De acuerdo a la información del perfil sociodemográfico del Estado de Veracruz y los Censos Económicos 2004. Este Municipio, concentra su mayor importancia en el sector primario, fundamentalmente en la agricultura, ganadería y pesca.

Sector Primario

Durante una larga época de su desarrollo, el país tuvo una economía básicamente agraria. De ahí que el análisis de la estructura agraria y de las tendencias del sector agropecuario, sea un elemento para conocer uno de los sectores importantes en el desarrollo del país, en especial de aquellas circunscripciones donde es determinante aún para la vida de la comunidad. Este sector es el segundo en importancia en el Municipio, ya que integra al 38.8% de la población ocupada, es decir, 9,468 personas.

Agricultura

El municipio cuenta con una superficie total de 145,592.746 hectáreas, de las que se siembran 78,984.055 hectáreas, en las 10,439 unidades de producción. Los principales productos agrícolas en el municipio y la superficie que se cosecha en hectáreas es la siguiente: maíz 19,700, frijol 592 y chile 133, naranja 9,765. En el municipio existen 4,262 unidades de producción rural con actividad forestal, de las que 120 se dedican a productos maderables.

Ganadería

Tiene una superficie de 73,719 hectáreas dedicadas a la ganadería, en donde se ubican 7,516 unidades de producción rural con actividad de cría y explotación de animales.

Cuenta con 117,846 cabezas de ganado bovino de doble propósito, además de la cría de ganado porcino, ovino y equino. Las granjas avícolas y apícolas tienen cierta importancia.

SINTEXTO

Sector Secundario

El Municipio en este sector cuenta con una población de 4,263 personas, es decir, el 17.5% de la población ocupada.

Industria

En el municipio se han establecido industrias entre las cuales encontramos 5 pequeñas y 2 grandes; es importante mencionar que dentro de estas hay 1 con calidad de exportación encontrando 1 PITEX. Destacando la industria empacadora de cítricos.

Sector Terciario

Este sector es el mas representativo en el Municipio ya que absorbe al 42% de la población ocupada es decir integra a 10,179 habitantes.

Comercio

Su comercio es extenso, representado principalmente por 2 centros comerciales, 4 supermercados, farmacias, carnicerías, panaderías, entre otros.

Servicios

En el municipio se brindan servicios de 6 hoteles, 1 motel y 9 restaurantes.

Comunicaciones y Transportes

Vías de Comunicación

El municipio cuenta con 118 Km de carretera asfaltada y aproximadamente 536 Km de carreteras de terracería transitables en todo tiempo.

Medios de Comunicación

El municipio recibe la señal de estaciones radiodifusoras de AM y FM, también se recibe la señal de televisión y cuenta con televisión por cable. Asimismo circulan medios impresos.

Se cuenta con servicio telefónico por marcación automática en la cabecera y en 72 localidades, así como con telefonía rural; además 63 oficinas postales y 1 de telégrafos. Asimismo tiene servicio de terminal de autotransporte de pasajeros de primera y segunda clase.

SINTEXTO

Infraestructura de Radio Difusión

Finalmente por lo que respecta a radiodifusión existe una baja infraestructura de estos medios, contando en la actualidad con solo dos estaciones de radio las cuales se describen a continuación:

TIPO DE BANDA	TOTAL	COMERCIAL	CULTURAL
TOTAL	2	2	0
AMPLITUD MODULADA	2	2	0
FRECUENCIA MODULADA	0	0	0

Asimismo no existe ninguna estación de Televisión.

Conclusiones

La relación entre cultura y la radio, no se ha explotado lo suficiente y por ello la necesidad de promover estaciones de esta naturaleza.

Con el resultado del análisis económico se puede concluir que el municipio de Papantla, ha presentado un lento crecimiento, lo que se refiere al desarrollo de una capacidad instalada en medios de comunicación orientados a la educación y la cultura, son nulos por lo que es necesario contar con una estación de radio de esta naturaleza.

A lo anterior se suma, los niveles importantes de marginación que impiden en un número importante de la población, el acceso a la educación y la cultura, así como también la falta de apoyo a las actividades productivas que permitan mejorar los niveles de ocupación a través del empleo.

SINTEXTO

Papantla, Veracruz.

Programa de Donaciones

La creación de infraestructura de comunicaciones determina significativamente el ritmo de crecimiento de una economía. El desarrollo de un país siempre ha dependido de alguna u otra manera de la participación de los medios de comunicación dentro de la sociedad, dado que el uso de los medios de radiodifusión en los países en vías de desarrollo, es una forma de difundir ideología, educación y formación cívica.

La sociedad en su conjunto se beneficia al existir aumentos de productividad de las actividades económicas que se apoyan intensivamente en los medios de comunicación, en este caso el radio, que debido a la fácil y gran capacidad de contacto con el público, se crean focos de atención para los interesados en contactar con estas audiencias. Estas intenciones de contacto con los diferentes públicos, brindan la oportunidad de ofrecer espacios auditivos que para su producción pueden ser auspiciados por donaciones de los diversos interesados en transmitir ideas que estén dentro de los márgenes de la ley y respeten la integridad de la nación y el público, a través de la difusión de valores, respeto de las tradiciones, formación cívica y educación en sus diferentes niveles.

Asimismo la difusión de la cultura es una necesidad para mantener integrado a cada individuo promoviendo la participación socialmente responsable dentro de su comunidad. En razón de lo anterior, para el caso específico de la estación solicitada de radio en la población de Papantla, Veracruz, se presenta a continuación las políticas de donaciones y las estrategias para atender las demandas del mercado potencial.

Las condiciones del mercado, permitirán lograr con este permiso, mayor nivel de presencia local o municipal, y eventualmente mayor apoyo por parte de diversos donadores. Lo que garantizará a la población radiada, una oferta variada sobre los contenidos de la estación.

SIN TEXTO

5.- Capacidad Jurídica y Administrativa de la Solicitante

- Acta Constitutiva de la Sociedad
- Acta de Nacimiento de los Socios
- Curriculum de la Asociación

SINTEXTO

L



CERTIFICACIÓN NÚMERO:
7575

NOTARÍA PÚBLICA

**LIC. MARÍA LUCIA COLLADO NUÑEZ
TITULAR**

Azueta No. 204 Altos "A" Col. Centro C.P. 93400
Tels: 01- (784) 84 2-11-53 y 84 2-44-33 Papantla Ver.

SIN TEXTO



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Lic. María Lucía Collado Núñez

Notario Público

Titular



INSTRUMENTO NÚMERO

7 8 6 9



LIBRO CIENTO DIECIOCHO
INSTRUMENTO NÚMERO: SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE
EN LA CIUDAD DE PAPANTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A
ODER E.P.C. LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, YO, LICENCIADA
MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NUMERO SIETE DE ESTA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL CERTIFICACIÓN
CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS", ASOCIACIÓN CIVIL, LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN ÚNICA Y ESTATUTOS QUE A
CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:



DECLARACIÓN:

ÚNICA.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Declaran los comparecientes, que para el otorgamiento de la presente escritura, se solicito y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Permiso Número 2101347 (dos, uno, cero, uno, tres, cuatro, siete) Expediente Número 20102101255 (dos, cero, uno, cero, dos, uno, cero, uno, dos, cinco, cinco), folio 100302211030 (uno, cero, cero, tres, cero, dos, dos, uno, uno, cero, tres, cero) expedido el día dos de Marzo del Año Dos Mil Diez, por dicha Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual consta que se autorizo la denominación de "EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS" ASOCIACIÓN CIVIL, que agrego al apéndice con la letra "A" y una copia del mismo a los testimonios que de la presente se expidan.

CAPÍTULO I:

DE LA DENOMINACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- La Asociación que se constituye se denominará: "EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS", seguido de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o su abreviatura, A.C.

CAPÍTULO II:

DEL DOMICILIO

ARTÍCULO SEGUNDO:- El domicilio de la asociación será en esta Ciudad de Papantla de Olarte, Estado de Veracruz, sin perjuicio de su derecho a establecer oficinas o unidades de representación en otros lugares de la República Mexicana o del extranjero y de pactar domicilios convencionales para actos determinados, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.

CAPÍTULO III:

DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la asociación será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la firma de la presente escritura constitutiva.

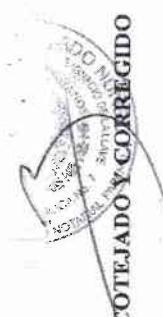
CAPÍTULO IV:

DEL OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO CUARTO.- El objeto principal de la asociación será:

- 1.- Realizar programas y acciones encaminadas a promover los derechos humanos, ya sea en forma individual o conjunta con otras asociaciones civiles o instituciones públicas o privadas que persigan este mismo fin.
- 2.- Realizar campañas, impartir pláticas y conferencias para promover valores morales y buenos hábitos en escuelas públicas y privadas, centros de trabajo, agrupaciones sociales y al público en general.

COTIZADO Y CORREGIDO



[Handwritten signature]

SINTEXTO

general.

- 3.- Difundir programas, instalar y operar estaciones permisionadas de radio y televisión culturales, que en su caso autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- 4.- Elaboración de material didáctico para promover valores morales.
- 5.- Crear instituciones de enseñanza para los niveles de primaria, secundaria y preparatoria, para personas y familias de escasos recursos.
- 6.- Capacitar, asesorar y entrenar voluntarios en la acción social.
- 7.- Brindar ayuda humanitaria en zonas de desastre.
- 8.- Distribución de despensas con alimentos del cuadro básico a zonas marginadas y zonas de desastre.
- 9.- Realizar acciones sociales en orfanatos, asilos, hospitales, cárceles y centros de detención juvenil.
- 10.- Realizar campañas en defensa del núcleo familiar.
- 11.- Llevar a cabo todas las acciones y gestiones necesarias para salvaguardar la integridad física y moral de la mujer y del menor víctimas de lesiones, tentativas o ataques en su integridad física, moral, emocional o psicológica, que carezcan de conocimientos para procurar su propia integridad o que pertenezcan a un nivel socioeconómico de escasos recursos.
- 12.- Abrir albergues temporales para mujeres y menores víctimas de violencia intrafamiliar.
- 13.- Fundar y atender casas hogar para ancianos desamparados.
- 14.- Fundar y atender casas hogar para menores desamparados.
- 15.- Llevar a cabo todas las acciones que por ley sean permitidas para proveer de recursos económicos a la asociación para el cumplimiento de todos sus objetivos.
- 16.- Podrá adquirir, avalar, donar, rentar, subarrendar, permutar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines sociales.
- 17.- Celebrar actos y contratos con dependencias oficiales y/o particulares para el cumplimiento de sus fines sociales.
- 18.- También podrá recibir previa autorización del Servicio de Administración Tributaria y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donativos que sean deducibles para las personas morales y físicas que los otorguen de cumpliendo de manera irrevocable con las disposiciones establecidas de la ley del Impuesto sobre la Renta:
- a).- Que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objetivo social, sin que puedan intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.
- b).- Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.
- c).- Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.



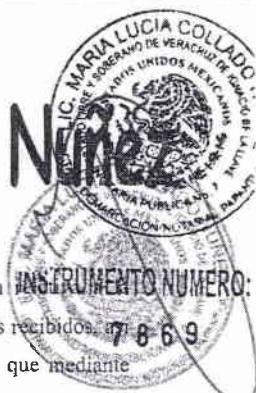
SINTEXTO

۷

Notaria *titubans*

Lic. María Lucía Collado Núñez

Titular



INSTRUMENTO NÚMERO:

dos. at 7869

ODER EJECUTIVO -deberá mismo, mantener a disposición del público en general la información

como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el plazo y los términos que mediante reglas de carácter general fije el Servicios de Administración tributaria.

- CAPÍTULO V

- CERTIFICACIÓN- NÚMERO

-7575

- DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO QUINTO.- El patrimonio de la asociación se integrara mediante los siguientes conceptos: --

- a).- Las cuotas y aportaciones de sus afiliados las cuales podrán ser ordinarias y/o extraordinarias, y siempre deberán ser determinadas por la asamblea de asociados-----
 - b).- Los donativos deducibles de impuestos que le efectúen o bien los subsidios o financiamientos que se le otorguen.-----
 - c).- Los bienes y derechos que por cualquier título licito adquieran.-----
 - d).- El patrimonio de la asociación, se destinara exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que en ningún caso o por motivo alguno puedan repartirse remanentes o utilidades a persona física o moral alguna, ni a los asociados, ya sea periódicamente o al tiempo de la liquidación, salvo que se trate en este ultimo caso de alguna de las personas morales autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria y/o la Secretaría de Hacienda o Crédito Público para recibir donativos que sean deducibles de impuestos.-----

ARTÍCULO SEXTO.— Los presentes estatutos serán de aplicación obligatoria para todos los asociados, en la inteligencia de que dicha aplicación invariabilmente se sujetara a lo siguiente: - - -

- a).- Solo podrán ser reformados, adicionados o modificados, mediante resolución de asamblea extraordinaria de asociados, en la que así lo acuerden, a través de votación expresa de cuando menos las dos terceras partes de los asociados legalmente reconocidos.-----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La asociación en su carácter institucional no tendrá fines de lucro. - - -

- CAPÍTULO VI

- DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO OCTAVO.- La calidad de asociado es intransferible.

ARTÍCULO NOVENO.- Serán los asociados de la organización las personas aquí registradas y que por así convenir a sus intereses han acordado en constituirse en una asociación civil, así como los asociados que en lo futuro se integren. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO. - Para la admisión de nuevos asociados son requisitos indispensables: -- -

- a).- Solicitarlo por escrito. - - - - -
 - b).- Cubrir la aportación que decida la asamblea. - - - - -
 - c).- Estar en completo acuerdo de respetar los estatutos de la asociación y los acuerdos de la asamblea general. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Presentada la solicitud para ingresar a la asociación y aprobada esta por la asamblea general, el nuevo asociado deberá protestar el fiel cumplimiento del régimen interno de la asociación. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La calidad de asociado se pierde: -----

CÓDICE JADO Y CORREGIDO

SINTEXTO

- b).- Por expulsión tomada por acuerdo de la asamblea general.-----
c).- Por muerte.-----

----- CAPÍTULO VII -----

----- CLÁUSULA DE EXTRANJEROS -----

Clausula Extranjeros
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La asociación es Mexicana y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como asociados a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.-----

Para el caso de que en el futuro, mediante acuerdo de asamblea se llegara a admitir a socios extranjeros, desde este momento se obliga a los mismos a considerarse como nacionales para el caso de que exista algún conflicto derivado de su participación como socios, y por lo tanto a no invocar la protección de su gobierno, so pena de perder en beneficio del Estado Mexicano los derechos que tenga sobre la misma.-----

----- CAPÍTULO VIII -----

----- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES -----

----- DE LOS ASOCIADOS -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- De los derechos y obligaciones de los asociados:-----

Todos los asociados tendrán las obligaciones y derechos que establece la ley, así como los que fijan los presentes estatutos y los que determinen las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. Los asociados tendrán voz y voto en las asambleas antes mencionadas y podrán ser electos como integrantes del consejo directivo de la asociación.-----

De manera enunciativa y no limitativa serán obligaciones de los asociados, las siguientes:-----

- 1.- Apoyar los objetivos de la asociación.-----
 - 2.- Asistir personalmente a las juntas ordinarias o extraordinarias de la asociación.-----
 - 3.- Formar parte del consejo directivo de la asociación.-----
 - 4.- Comportarse con lealtad respecto a los objetivos e intereses de la asociación.-----
 - 5.- Formar parte del consejo de vigilancia, cuando hubieren sido designados por la asamblea general.-----
 - 6.- Votar en las asambleas.-----
 - 7.- Aceptar y cumplir las decisiones que se tomen en dichas asambleas.-----
 - 8.- Cumplir con las encomiendas y trabajos que se le asignen por la asamblea o el consejo directivo.
 - 9.- Pagar las cuotas ordinarias previamente establecidas o las extraordinarias que llegaran a decretarse.-----
 - 10.- Procurar por todos los medios que estén a su alcance el progreso de la asociación y el mantenimiento del buen nombre solidarizándose con los problemas que confronten la asociación y sus integrantes.-----
 - 11.- Ser inscrito en el libro de Registro de Asociados.-----
 - 12.- Informar al Secretario de la Asociación de los cambios de su domicilio y cualquier otro dato que amerite cambio en su registro, para hacer las notificaciones que en su caso correspondan.-----
- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Asociación deberá llevar un libro de registro de asociados en que se hará constar lo siguiente:-----
- 1.- El nombre y domicilio de cada asociado, así como el cargo o comisión que en su caso tenga y; -----



SINTEXTO



Lic. María Lucía Collado

Notaria Pública

Titular



INSTRUMENTO NÚMERO:

7869



CERTIFICACIÓN NÚMERO:

A00324947

La falta de admisión o ingreso, de su separación o retiro; entre otros.

OPERA EJECUTIVO

CAPÍTULO IX

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Serán sanciones disciplinarias:

- a).- Amonestación verbal privada, por el presidente del consejo directivo, cuando a juicio de la asamblea la falta no sea tan grave.
- b).- Amonestación pública, ante la propia asamblea, cuando el asociado reincida en la faltas
- c).- La suspensión temporal de sus derechos por el plazo que determine la propia asamblea general.
- d).- En caso de reincidencia o de la comisión de faltas graves, a juicio de la asamblea, procede la expulsión definitiva.

CAPÍTULO X

DE LA SEPARACIÓN, AMONESTACIÓN,

SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Cualquier asociado podrá separarse de la asociación o renuncia hecha por escrito con un mes de anticipación, ante el consejo directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, perderán todo su derecho al haber social.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En caso de suspensión temporal, de derechos, el afiliado continuara con la obligación de cubrir la totalidad de las cuotas que le correspondan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los asociados se harán acreedores a cualquiera de las amonestaciones cuando incurran en faltas menores que a juicio de la asamblea puedan ser subsanadas o corregidas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los derechos de los asociados se suspenderán por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Por dejar de cubrir tres cuotas ordinarias consecutivas previamente decretadas o dos extraordinarias.
- b).- Por incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo décimo cuarto de los presentes estatutos.
- c).- Por incurir en prácticas incompatibles o en actos contrarios a los fines que persiguen la asociación o el buen nombre de esta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La suspensión de derechos originada por el incumplimiento a que se refiere el artículo que antecede, será tomada por la asamblea mediante informe que rinda la comisión de honor, la cual, además determinará el tiempo que durará la suspensión correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La comisión de honor previamente a su determinación, deberá oír al afectado, pero la resolución de la asamblea general, será inapelable.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los asociados deberán ser dados de baja o expulsados de la asociación por las siguientes causas:

- 1.- Por llevar a cabo actos graves y lamentables que de acuerdo con la ley sean contrarios a los fines de esta asociación.
- 2.- Por notoria mala conducta a juicio de la asamblea.



SINTEXTO

- 3.- Por la comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la asociación. -----
4.- Por negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le sean encomendados. -----
5.- Por faltar gravemente al cumplimiento de cualquier otra obligación que se derive de la ley, o de los presentes estatutos. -----
6.- Por muerte o fallecimiento. -----

En este caso, convienen las partes que para el caso de fallecimiento, la participación social del asociado quede en beneficio de la asociación. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Con excepción de los casos por fallecimiento, la expulsión o separación definitiva de un asociado será tomada por la asamblea general con el voto mínimo del setenta y cinco por ciento de los asociados que concurren a la asamblea, sin computar el voto del interesado quien podrá ofrecer pruebas en su descargo y además deberá ser oido en dicha asamblea, previo informe que emita la comisión de honor, la resolución que emita la asamblea será inapelable.

----- **CAPÍTULO XI** -----

----- **DEL REINGRESO** -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los asociados que se hubieran separado voluntariamente de la asociación no podrán reingresar a ella sino pasado un año de la fecha de su separación, siempre que sea aceptada de nuevo su solicitud por la asamblea general. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los asociados que fueran excluidos de la asociación por ninguna causa podrán reingresar a la misma. -----

----- **CAPÍTULO XII** -----

----- **DE LAS CUOTAS** -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Los asociados deberán cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la asamblea en la forma y términos que la misma establezca. -----

La asamblea fijará anualmente el monto de las cuotas ordinarias que sean necesarias para cubrir los gastos de operación de la asociación. -----

Cuando por cualquier circunstancia, no se alcance a cubrir con las cuotas ordinarias, los gastos de la asociación, se procederá a un estudio socioeconómico para proponer a la asamblea, la necesidad del aumento en las cuotas y previa aprobación de dicho consejo se aumentarán en la cantidad que se estime necesaria. -----

----- **CAPÍTULO XIII** -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN** -----

----- **DE LA ASOCIACIÓN** -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Asociación estará administrada y dirigida por un Director General o por un Consejo Directivo, compuesto de tres a cinco miembros propietarios, según lo acuerde la Asamblea que haga el nombramiento y de los suplentes que designará la Asamblea. Los Consejeros deberán ser Asociados. El Primer Vocal tendrá el carácter de Presidente del Consejo. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Los miembros del Consejo durarán en funciones un año y podrán ser reelectos. Los años se contarán de una Asamblea General Ordinaria a otra de la misma especie de las que deben celebrarse en el primer tercio de cada año. Los Directores continuarán en el desempeño de



SIN TEXTO



Lic. María Lucía Collado Núñez

Titular



sus signos aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados. INSTRUMENTO NUMERO:
ODER EJECUTIVO
se hagan los nombramiento y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.

7 8 6 9

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Director General o el Presidente del Consejo Directivo,

tendrá las siguientes facultades:

a).- PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa entre otras facultades, las siguientes:

CERTIFICACION NUMERO:

1.- Para desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, inclusive el de Amparo.

2.- Para transigir -

3.- Para comprometer en árbitros ó arbitradores.

4.- Para absolver y articular posiciones.

5.- Para recusar -

6.- Para hacer cesiones.

7.- Para recibir pagos.

8.- Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aún el de Amparo, sean del orden civil, penal, laboral, administrativo, etcétera.

9.- Para promover toda clase de Denuncias ó Querellas en el orden penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento veintidós y siguientes del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz, y su correlativo del Distrito Federal y demás concordantes de los Estados de la República Mexicana, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados, para otorgar el perdón del ofendido; delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad Mandante, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el Artículo Quinientos Veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de ADMINISTRADOR; con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada por las Juntas Locales ó Federales de Conciliación y Arbitraje, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo, en los términos de lo establecido por los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Trece, Ochocientos Setenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Setenta y Nueve, Ochocientos Ochenta, Ochocientos Noventa y Dos, Ochocientos Noventa y Cinco, Novecientos Veintidós y demás relativos de la citada Ley Federal del Trabajo; podrán actuar asimismo, ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales.

b) PODER GENERAL para ADMINISTRAR los negocios y bienes de la Sociedad.

c) PODER para OTORGAR TODA CLASE DE PODERES Generales y Especiales y REVOCARLOS.

d) Facultad para establecer sucursales, agencias ó dependencias de la sociedad en cualquier parte y suprimirlas.

e) Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la sociedad, determinando sus facultades y obligaciones.

f) Facultad para abrir y manejar cuentas bancarias.

COTIZADO Y CORREGIDO



32/12/12

SINTEXTO

g) Facultad para suscribir toda clase de Créditos Hipotecarios, sean de Habilitación ó Avío, Refaccionarios ó de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la sociedad. -----
h).- Facultad para suscribir Títulos y Operaciones de Crédito. -----

i) Nombrar cuando así se requiera, de entre sus miembros, un delegado especial para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el presidente del Consejo. -----
j) PODER GENERAL para ACTOS DE DOMINIO. -----

Son funciones del Secretario del Consejo Directivo: -----

a).- Supervisar la redacción y suscripción conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo o con el Director General de las Actas de las Asambleas Generales y las sesiones del Consejo Directivo, cuidando que sean transcritas a los libros correspondientes. -----

b).- Leer y ordenar que sean leídas dichas actas al principio de cada sesión o Asamblea General de Asociados y dar cuenta tanto a la correspondencia como de todos los documentos que sean recibidos en la Asociación y juzgue conveniente hacerlo de su conocimientos de los consejeros. -----

c).- Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en los términos de estos estatutos. -----

En caso de ausencia definitiva del Secretario, la Asamblea designará al sustituto. -----

Corresponderá al Tesorero del Consejo Directivo de la Asociación: -----

a).- Tener bajo custodia los fondos de la sociedad, siempre que no contravengan las atribuciones del Presidente o del Director General. -----

b).- Efectuar los pagos correspondientes al presupuesto aprobado y los extraordinarios que sean acordados por el Consejo Directivo y la Asamblea. -----

c).- Llevar por si mismo o hacer que se lleve correctamente la contabilidad de la sociedad, ejerciendo la vigilancia necesaria para que los libros se usen adecuadamente. -----

d).- Rendir bimensualmente o en la fecha que acuerde la asamblea, un informe sobre los estados financieros de la Asociación, además del informe anual. -----

e).- Efectuar los gastos y pagos necesarios o bien autorizar a la persona para hacerlo, siempre bajo su responsabilidad y vigilancia. -----

f).- Abrir cuentas bancarias, junto con el Presidente o con el Director General, a nombre de la Asociación en cualquiera de las Instituciones Bancarias o de Crédito; depositar fondos en ellas, y conjuntamente con el Presidente o el Director General, hacer retiros firmando los documentos necesarios. -----

En caso de que el Consejo Directivo o el Director General no cumplan con sus funciones o incurran en violaciones graves de la Ley de la materia o a los presentes estatutos, podrá ser removido o sustituido mediante acuerdo en ese sentido, recaído en asamblea ordinaria o extraordinaria al efecto convocada por el Secretario a solicitud de cuando menos del cinco por ciento de los Asociados activos de la Asociación. -----

-CAPÍTULO XIV-

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación, por lo tanto, sus resoluciones serán obligatorias para todos los asociados, así como para los ausentes y disidentes. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas Generales de Asociados serán Ordinarias o Extraordinarias, unas y otras se celebraran en el domicilio social, salvo caso fortuito o



SIN TEXTO

L

Lic. María Lucía Collado Núñez



Titular



INSTRUMENTO NÚMERO:



Nota: La firma es de fuerza mayor.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Para que las asambleas sean válidas, deberán estar presididas cuando menos el cincuenta y uno por ciento de todos los asociados, exceptuándose cuando se trate de asambleas extraordinarias, pues para estos casos se requiere que asistan al menos las dos terceras partes de los asociados, para tomar acuerdos por mayoría de dos tercias partes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La Asamblea General Ordinaria de Asociados se reunirá cada dos meses. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas con cinco días de anticipación a la fecha señalada para su celebración por el presidente del Consejo Directivo o por el Director General, o por el Secretario de dicho Consejo. También podrá convocarse a solicitud de asociados que representen por lo menos el cinco por ciento en los términos de los dispuesto por el artículo 2608 dos mil seiscientos ocho del Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Las Asambleas se realizaran en el domicilio social o en aquel que por caso fortuito o causas de fuerza mayor acuerde previamente la asamblea anterior. La convocatoria para las asambleas deberá contener la orden del día, así como la firma de la persona que convoque. Podrá hacerse por medio de un aviso que publique en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la asociación, con la misma anticipación señalada en el artículo que antecede.

Igualmente podrá convocarse mediante simple escrito dirigido a cada uno de los asociados en sus respectivos domicilios con la misma anticipación antes señalada.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los Asociados no podrán estar representados en las asambleas por apoderado.

Para ser admitidos en las asambleas, los asociados deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Asociados que la Asociación deberá llevar conforme a los establecidos en los presentes estatutos y estar al corriente en el pago de sus cuotas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Asociados será presididas por el Director General o por el Presidente del Consejo Directivo; en ausencia de este último, por cualquier otro de los miembros del Consejo Directivo que designe la asamblea antes de la instalación de la misma.

El Secretario de la Asociación actuara como Secretario de las Asambleas de Asociados; en su ausencia, por la persona designada por la Asamblea antes de la misma.

La persona que presida la asamblea designara uno mas scrutadores, entre los asociados para que determine si existe o no el quórum legal y para que cuenten los votos emitidos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Las Asambleas Extraordinarias, se celebraran en cualquier tiempo cuando algún asunto urgente De la sociedad así lo requiera.

Las Asambleas Ordinarias se ocuparan de todos los asuntos que no estén expresamente reservados para las Asambleas Extraordinarias.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se ocuparán de los siguientes asuntos:

- I.- Cambio del objeto social.
- II.- Transformación de la asociación.
- III.- Fusión con otras asociaciones.

COTIZADO Y CORREGIDO

SIN TEXTO

IV.- Prorroga de la duración de la asociación. -----
V.- Disolución anticipada de la asociación. -----
VI.- Cualquier otra modificación al contrato social; y -----
VII.- Todos los demás asuntos en que la ley o el presente contrato social exijan un quórum especial. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Las Asambleas Ordinarias de Asociados se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria, si se encuentra representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento de los asociados. -----
En caso de que en Primera Convocatoria no pudiera celebrarse la Asamblea por falta de quórum legal, se hará una Segunda Convocatoria, con expresión de esta circunstancia en los mismos términos señalados en este capítulo, y se considerara legalmente instalada con cualquiera que sea el número de asociados presentes. -----
Tratándose de Asambleas Extraordinarias se considerarán legalmente instaladas con el setenta y cinco por ciento de los asociados. -----
En caso de que en Primera Convocatoria no pudiera celebrarse la asamblea por falta de quórum legal, se hará una Segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia en los mismos términos señalados con anterioridad, y se considerara legalmente instalada con al menos el cincuenta por ciento de los asociados. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Si el dia de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudieran tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la Asamblea para proseguir al otro u otros días; sin necesidad de una nueva convocatoria, cualquiera que sea el numero de asociados que concurra. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Las resoluciones de las Asambleas de Asociados serán validadas si se aprueban por el voto de la mayoría simple de los Asociados presentes, salvo el caso de que la ley o los presentes estatutos señalen una mayoría calificada. Para que sean validas las resoluciones tomadas en las Asambleas de Asociados deberán referirse solamente a los asuntos contenidos en el orden del día que aparezcan en la convocatoria correspondiente. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Las resoluciones adoptadas fuera de las Asambleas por la totalidad de los Asociados, tendrán validez como si fueran adoptadas en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Asociados, siempre que sean confirmadas por escrito. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- De cada Asamblea de Asociados se levantará un acta que deberá contener las resoluciones adoptadas, y dicha acta deberá transcribirse en el libro correspondiente. Así mismo, de cada Asamblea se formará un expediente en el que se agregara la lista de asistencia a la Asamblea firmada por los escrutadores, las tarjetas de ingresos a la Asamblea, copia de la publicación en su caso, en la que haya aparecido la Convocatoria para la Asamblea; o de las notificaciones personales que se haya hecho en cada uno de los domicilios de los asociados, copia de los informes del Director General o del Consejo Directivo y cualesquiera otros documentos que hubieran sido sometidos a la consideración de la asamblea. -----
Si el acta de alguna Asamblea no puede ser levantada en el libro autorizado correspondiente, la misma deberá ser protocolizada ante Notario Público. -----



SIN TEXTO



Lic. María Lucía Collado Núñez

Titular



INSTRUMENTO NUMERO:

7869



CERTIFICACIÓN NUMERO

Luz

Presidente de Asambleas Extraordinarias deberá levantarse acta y protocolizarse ante Notario.

ODER EJECUTIVO

CAPITULO XVI

DE LAS COMISIONES DE HONOR Y DEMAS COMISIONES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Con objeto de dar seguimiento y solución a los diversos problemas que se presenten entre los Asociados y a las sanciones que eventualmente se impongan por parte de la Asamblea General, se deberá integrar una Comisión de Honor, misma que podrá ser conformada por uno o dos de sus miembros, los cuales determinarán a la propia Asamblea. Dicha Comisión podrá ser integrada en el acto de la Constitución o con posterioridad.

Así mismo se podrán formar las Comisiones que sean necesarias; las cuales se integraran por los Asociados que sean electos en cualquier tiempo por la Asamblea General y podrán ser removidos, destituidos o concluido su función, cuando lo considere pertinente la propia Asamblea General de Asociados.

Las comisiones tienen como propósito el de coadyuvar en el cumplimiento del objeto social de la Asociación por lo que realizaran estudios técnicos, proyectos y, en general, desempeñar funciones específicas que determinarán el plan de trabajo presentado, adicionado, y aprobado por la Asamblea General.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Las comisiones se integraran con miembros de la Asociación. El número de Comisiones será ilimitado y se hará de acuerdo a las necesidades de la Asociación, y cuando el número de Asociados lo permita.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Las Comisiones se rigen por las disposiciones y reglamentos de trabajo que emite la Asamblea General y dependerán del Consejo Directivo o del Director general en su caso.

CAPITULO XVII

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Los ejercicios sociales de la Asociación comprenderán del día Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de cada Año, excepto el Primer Año de su ejercicio, el cual se ajustará al inicio de actividades y concluirá el día Treinta y Uno de Diciembre del presente año.

CAPITULO XVIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- La Asociación se disolverá en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a).- Por acuerdo unánime de la Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente para ello.
- b).- Por haber concluido el término fijado para su duración.
- c).- Cuando no cuente con los recursos necesarios para su sostenimiento.
- d).- Por haberse logrado el objeto por el cual fueron constituidos, o por haberse vuelto este imposible.
- e).- Cuando a juicio de la asamblea general, no se cumpla con los objetivos que señalan la ley de la materia y los presentes estatutos.
- f.- Por resolución judicial.

COTIZADO Y CORREGIDO

SINTEXTO

g).- Una vez decretada la disolución, la asociación entrara en estado de liquidación, la cual deberá ser practicada dentro de un plazo de seis meses. -----

h).- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros del Consejo Directivo o el director General y serán designados por la Asamblea General dos liquidadores, que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación en forma conjunta y mancomunadamente. -----

i).- El Consejo de Vigilancia fiscalizará la actuación del Órgano de Liquidación, debiendo denunciar a la Asamblea General cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que esta decida lo que juzgue oportuno. -----

j).- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, los liquidadores convocaran a Asamblea General para que en ella se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictaminen sobre ellas y se resuelva la aplicación que se dará al remanente, respetando siempre las disposiciones de orden público que para estos casos establece la ley. -----

----- **ACUERDOS GENERALES DE ASAMBLEA** -----

PRIMERO.- La reunión celebrada por los otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además de la Primera Asamblea Ordinaria de Asociados y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes acuerdos y resoluciones: -----

A).- Se acordó que la Asociación sea dirigida y administrada por un **DIRECTOR GENERAL**, habiendo designado la Asamblea para tal efecto al señor DANIEL USCANGA HERNÁNDEZ Asociado que acepta en este acto su cargo protestando su fiel y leal desempeño, otorgándole todas las facultades señaladas en el artículos Trigésimo Primero, del Capítulo XIII (trece), de los presentes estatutos. -----

Así mismo, la Asamblea lo releva de caucionar su manejo por tratarse de una Asociación sin fines de lucro, por lo cual toma posesión inmediatamente en el desempeño de su cargo. ----- [REDACTED]

B).- La Asamblea acordó conferir poder especial a favor del señor Contador Público [REDACTED]

[REDACTED] para el efecto de que dicho profesionista concurra en nombre de la Asociación ante el Sistema de Administración Tributario y lleve a cabo todas y cada una de las gestiones necesarias dicha dependencia Federal, con el objeto de obtener por parte de ella, el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación. En el desempeño del presente mandato contará con facultades para Pleitos y Cobranzas y actos de administración, en términos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil del Estado de Veracruz. -----

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO: -----

I.- Que por no ser de mi personal conocimiento, los comparecientes se identificaron con los documentos que se detallan en sus generales y a los que conceptúo con capacidad legal para la celebración de este acto, por no constarme nada en contrario. -----

II.- Que todos los documentos citados en este instrumento coinciden fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista. -----

III.- Que por sus generales, los otorgantes, manifestaron ser: -----

DON JUAN MANUEL GARCIA AMADOR, [REDACTED]



SINTEXTO

7

Notaria Pública



Lic. María Lucía Collado

Titular



ODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Comercio y Servicios

INSTRUMENTO NÚMERO:

69

cual aparece una fotografía que coincide con su persona.

DON DANIEL USCANGA HERNANDEZ,

CERTIFICACIÓN NÚMERO:



Quien se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores con número de folio [REDACTED] en la cual

aparece una fotografía que coincide con su persona.

IV.- Que lea y explique esta escritura, a sus otorgantes, manifiestan su conformidad con ella y la firman en unión de la Suscrita Notario el día de su fecha. - DOY FE. -

JUAN MANUEL GARCIA AMADOR.-FIRMA.-DANIEL USCANGA HERNÁNDEZ.- FIRMA.
EL SELLO DE AUTORIZAR.- LICENCIADA MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ.- FIRMA.

-DOCUMENTOS AL APÉNDICE-

COTIZADO Y CORREGIDO

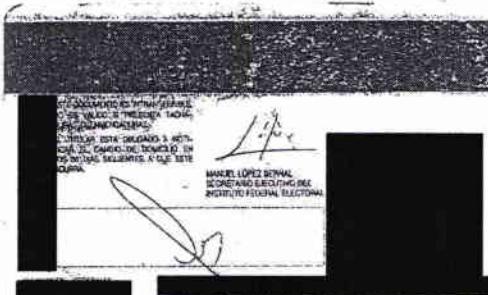


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
GARCIA
AMADOR
JUAN MANUEL
DOMINGO

EDAD:
[REDACTED]

SEXO:
[REDACTED]

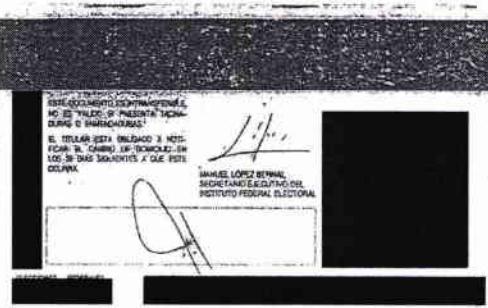


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
USCANGA
HERNANDEZ
DANIEL
DOMINGO

EDAD:
[REDACTED]

SEXO:
[REDACTED]



SINTEXTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACIÓN DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 2101347
EXPEDIENTE 20102101255
FOLIO 100302211030

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). ROBERTO ANTONIO ALTIERI FERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una AC bajo la siguiente denominación:

EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Puebla, Pue. a 02 de marzo de 2010

LA SUBDELEGADA

LIC. EIRA ZAGO CASTRO



SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES

★
DELEGACION PUEBLA
ARTICULO 27



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
RFC: GEV8501016A2
RECIBO DE INGRESOS

FOLIO C 6435167



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA DE HACIENDA	FECHA	CAJA	CERACIÓN	PAG.
1 - HACIENDA	11/03/2010 13:18	8	20-DIGITICO	1
CONTINUAMENTE EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS - SOCIEDAD DE CIVILES				
CUENTAS:	PERÍODO	CANTIDAD	IMPORTE	
1 - 1001 - DIFUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN	PERIODICO	1000	1000	
2 - 1002 - REHABILITACIÓN MONEDA NACIONAL	MES	1000	1000	
MÉS SON DOSCIENTOS LÍNEA Y DOS PESOS MÉXICOS				
SERIE C	ORIGINAL	6435167		

SIN TEXTO

7

Lic. María Lucía Collado Núñez

Notaria Pública

Titular



INSERCIONES

"ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y Siete DEL CÓDIGO CERTIFICACIÓN NÚMERO:
ESTADO DE VERACRUZ, EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y 575
COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS
FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA
ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN
LIMITACIÓN ALGUNA.".

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR
QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE
DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.".

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE
SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS
FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA
HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.".

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS
FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES. O LOS
PODERES SERAN ESPECIALES".

ES PRIMER TESTIMONIO QUE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPIDO EN OCHO
FOJAS ÚTILES LAS CUALES VAN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS,
FUBRICADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PUEDEN SER DE
NUMERACIÓN NO CONSECUTIVA PARA "EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS",
ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, A LOS
ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

COTAJADO Y CORREGIDO



LIC. MARÍA LUCÍA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO SIETE



CON ESTA FECHA QUEDÓ INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA
BAJO EL NÚMERO 12 A FOJAS 112 A 119 DEL
TOMO II DE LA SECCIÓN 5ta. DEL PRESENTE AÑO
PAPANTLA, VER. A 11 DE Marzo DEL 2010.

EL ENC. DEL REGISTRO PÚBLICO

Lic. Manuel Luis Mendoza Tello

ODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
OCTAVA ZONA REGISTRAL



SINTEXTO

CERTIFICACION NUE 7575

DEJÓGUELO QUE CERTIFICADA FORMALMENTE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
COMPUSETA DE Ocho PÁGINAS CONCURRENTE FIELES Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DONDE
EXPIDIÓ LA PRESENTE A SOLICITUD DE Juan Manuel

García Amador

QUIEN SE IDENTIFICA CON Credencial de Elector
PAPANTLA, VER, A 11 DE Marzo DEL 2010

LIC. MARÍA LUCÍA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "M. L. C. N.", is written over a large oval shape.



SIN TEXTO



ACTA DE NACIMIENTO

En la [REDACTED] a las 12 hrs 40 min. de 1968 mil novecientos sesenta
del dia 11 de Septiembre ante mí, Licenciado Pablo Carrasco, Juez del Registro del Estado Civil
comparece: [REDACTED]

(Si la comparecencia es por representación, aníntese en estas líneas).
y presenta a mi niño vivo que lleva por nombres [REDACTED] CERTIFICACIÓN NÚMERO:

[REDACTED] nacido en [REDACTED]
las 22 nacidos

horas del día

(Si alguna Institución de Beneficencia presentare un expósito, o dos o más niños nacieran en el mismo alumbramiento, se asentará en estas líneas expresándose en el primer supuesto la Autoridad Judicial que haya conocido el caso, y en el segundo que presentó según consta por el oficio relativo que se archiva junto las particularidades que los distingan y el orden en que nacieron). También se expresará que se cumplió con los requisitos legales para la denuncia del nacimiento cuando la presentación se haga fuera del término legal citándose el oficio que autorice la inscripción.

PADRES:

Nombres [REDACTED]

Origen [REDACTED]

Nacionalidad [REDACTED]

Religión [REDACTED]

Vecindad [REDACTED]

Edades [REDACTED]

Estado Civil [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

ABUELOS PATERNOS:

Nombres [REDACTED]

¿Viven? [REDACTED]

Domicilios [REDACTED]

ABUELOS MATERNOS:

Nombres [REDACTED]

¿Viven? [REDACTED]

Domicilios [REDACTED]

NUMERO DEL REGISTRO

TESTIGOS:

Nombres [REDACTED]

Parentesco [REDACTED]

Estado Civil [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Domicilio del compareciente [REDACTED]

Si el hijo fuere natural y el padre, la madre o ambos lo reconocieren dentro del término de Ley, se asentará el hecho en estas líneas expresándose que piden se hagan constar sus nombres para los efectos legales.
Gestura de comparecimiento que el suscripto en su calidad de juez de este Registro
en su poder ejerce

Leída la presente fue ratificada por los que en ella intervinieron firmándola en unión del suscripto

Juez los que supieron hacerlo [REDACTED]

Observaciones [REDACTED]

SINTEXTO

*LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTATICA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL
ACTA NUMERO 231 DE NACIMIENTO DEL LIBRO NUMERO 10 DEL AÑO 1968. QUE
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE Y CERTIFICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL HEROICA
PUEBLA DE ZARAGOZA A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.*

EL JUEZ PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL

ABOG. OLGA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ



*ABOG. OGS/NVCC
JUZGADO PRIMERO
DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
Clave: 114 01
PUEBLA. PUP*

CERTIFICACION NUM. 7615

*CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUSETA DE UNA FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE JUAN MANUEL GARCIA
AMADOR.*

*QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR
PAPANTLA, VER. A 31 DE MARZO DEL 2010*

*LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE*



SIN TEXTO

ACTA DE NACIMIENTO

En la [REDACTED] del año [REDACTED] del dia [REDACTED]
 ante mi, [REDACTED] Juez del Registro del Estado Civil
 comparece: [REDACTED]

(Si la comparecencia es por representación, asíntese en estas líneas).
 y presenta... año niñ... viv... que lleva por nombres [REDACTED] CERTIFICACIÓN NÚMERO:
 [REDACTED] nacid.º en [REDACTED]
 a las 32. mientres

horas del dia [REDACTED]

(Si alguna Institución de Beneficencia presentare un expósito, o dos o más niños nacieran en el mismo alumbramiento, se asentará en estas líneas expresándose en el primer supuesto la Autoridad Judicial que haya conocido el caso, y en el segundo las particularidades que los distingan y el orden en que nacieron). También se expresará que se cumplió con los requisitos legales.
El compareciente cumplió con los requisitos legales para la denuncia de este nacimiento.
Este nacimiento se registró por el oficio notario que se archiva quedando constancia de la inscripción en el libro de nacimientos de la Oficina Municipal de este Distrito.

PADRES:

Nombres [REDACTED]

Origen [REDACTED]

Nacional [REDACTED]

Religión [REDACTED]

Vecindad [REDACTED]

Edades [REDACTED]

Estado Civil [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

ABUELOS PATERNOS:

Nombres [REDACTED]

¿Viven? [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

ABUELOS MATERNOS:

Nombres [REDACTED]

¿Viven? [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

TESTIGOS:

Nombres [REDACTED]

Parentesco [REDACTED]

Estado Civil [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Domicilio del compareciente [REDACTED]

Si el hijo fuere natural y el padre, la madre o ambos le reconocieren dentro del término de Ley, se aceptará el hecho en estas líneas expresándose que piden se hagan constar sus nombres para los efectos legales.
Firma del compareciente que el nacido es hijo legítimo de el y de su esposa

Leída la presente fue ratificada por los que en ella intervinieron firmándola en unión del suscrito
 Juez los que supieron hacerlo
 Observaciones: [REDACTED]



SINTEXTO

*LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTATICA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL
ACTA NUMERO 231 DE NACIMIENTO DEL LIBRO NUMERO 10 DEL AÑO 1968. QUE
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE Y CERTIFICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL HEROICA
PUEBLA DE ZARAGOZA A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.*

EL JUEZ PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL

ABOG. OLGA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ



*ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
ABOG. OGRS/NVCC
JUZGADO PRIMERO
DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
Clave: 114 01
PUEBLA, PUE*

CERTIFICACION NUM. 7615

*CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUSTA DE UNA FOJAS, CONCUEDE FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE JUAN MANUEL GARCIA
AMADO.*

*QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR
PAPANTLA, VER. A 31 DE MARZO DEL 2010.*

*LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE*



SINTEXTO

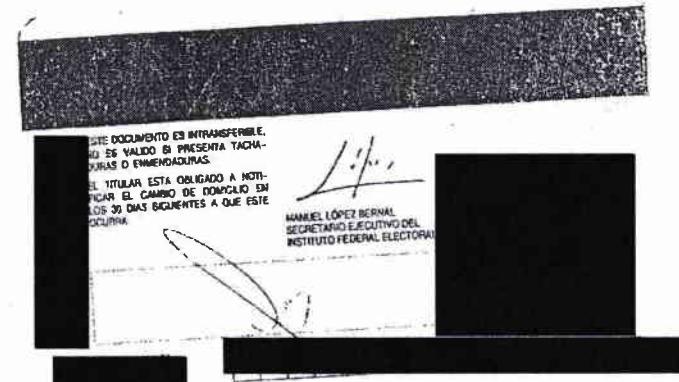


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
AMADOR
JUAN MANUEL
DOMICILIO

EDAD

SEXO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO SE VALDRA SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MANUEL LOPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CERTIFICACION NUM. 7616
CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUUESTA DE UNA FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE DANIEL USCANGA
HERNANDEZ
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR

PAPANTLA, VER. A 31 DE MARZO DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



SIN TEXTO

SIN TEXTO

CERTIFICACION NUM. 7614

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE UNA FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE DANIEL USCANGA
HERNANDEZ

QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR
PAPANTLA, VER. A 31 DE MARZO DEL 2010.

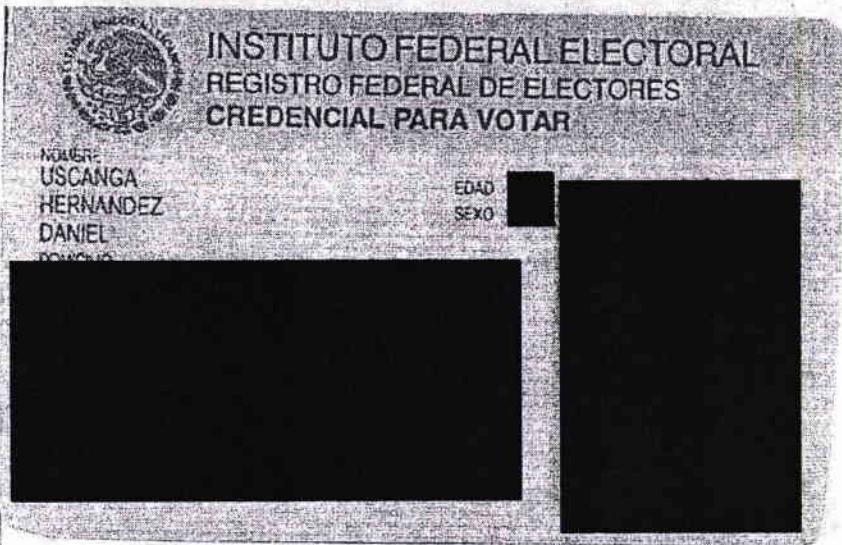
LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



A handwritten signature in black ink, written over the circular notary seal.

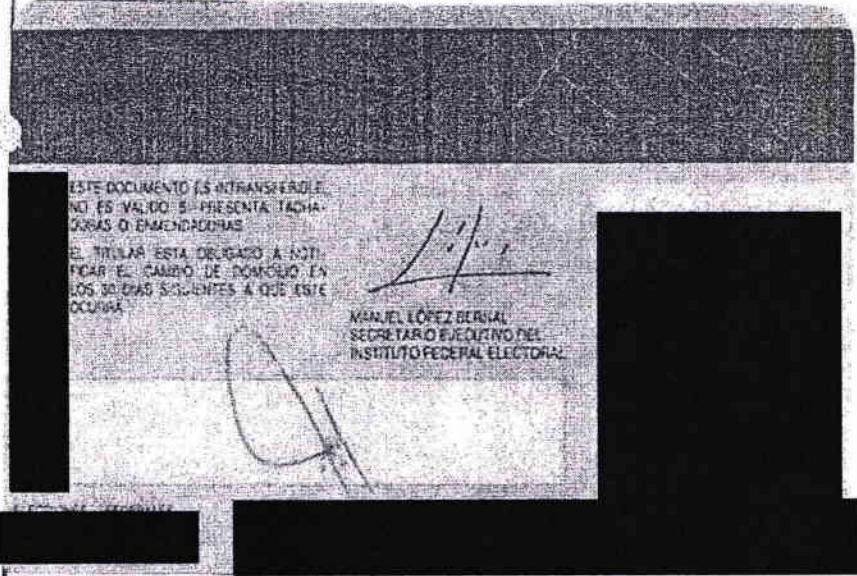


SINTEXTO



CERTIFICACIÓN NÚMERO:

7617



SINTEXTO

CERTIFICACION NUM.

7617

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE Una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE Daniel Obregon
Hernández.

QUIEN SE IDENTIFICA CON Cedencial para votar.

PAPANTLA, VER. A 31 DE Marzo DEL 2010.

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "M. L. C. N." followed by a cursive name.



SINTEXTO

CURRICULUM

Nombre de la Asociación: "El Aprendizaje es para Todos", A.C.

Domicilio Particular: Calle 16 de septiembre, Num. 301, Despacho 4, Colonia Centro, Papantla, Ver.

Fecha de Creación: 11 de Marzo de 2010

Misión

Generalizar el proceso de aprendizaje en todos los miembros de la población, motivando a los individuos a ser parte del proceso educativo, toda vez que una sociedad educada es una sociedad sana.

Objetivos

Instalar y operar estaciones de radio y televisión culturales, que en su caso autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para la difusión de programas de carácter cultural y educativo que apoyen la misión de esta Asociación.

Planes a realizar:

- Realizar Campañas, impartir pláticas y conferencias para promover valores morales y buenos hábitos en escuelas públicas y privadas, centros de trabajo, agrupaciones sociales y al público en general
- Defender y promover los derechos humanos
- Crear instituciones de enseñanza para los niveles de primaria, secundaria y preparatoria, para personas y familias de escasos recursos

Principales tareas a desarrollar

- Desarrollar programas con la participación activa de jóvenes, a fin de incluirlos en la sociedad, evitando que realicen actividades antisociales que vayan en detrimento de su propia persona y de la familia
- Coordinarnos con las entidades educativas de nivel básico, medio y superior, se promoverá la difusión de eventos de orden cultural, a fin de lograr la participación de la comunidad.

SIN TEXTO

4.- Naturaleza y propósitos generales de la estación

SIN TEXTO

NATURALEZA Y PROPÓSITOS GENERALES

Concientes de que los medios electrónicos de comunicación son un instrumento muy valioso para la conformación de hábitos, conductas, de la conciencia cívica y de un esparcimiento sano, y derivado de los problemas que aquejan actualmente a nuestra sociedad, hemos tomado la decisión de instalar una estación de radio de naturaleza permissionada que permita apoyar el desarrollo armónico de nuestra comunidad, evitando conductas antisociales en nuestra juventud, elevando la cultura, educación y por consiguiente la concientización de la población, lo cual es un factor determinante para impulsar el desarrollo de las actividades económicas de la localidad lo que se verá reflejado en mejores condiciones de vida para sus habitantes.

Dentro de este contexto, el objetivo que se persigue con la instalación de la estación de radio, es el contribuir elevar los niveles culturales y sociales de la población mediante programas que fomenten la elevación de la educación y la cultura, el interés por nuevas actividades económicas y el desarrollo de un sano esparcimiento que conduzca a la práctica de conductas socialmente útiles.

Para tal propósito habrán de realizarse entre otras las siguientes acciones:

- Promover valores cívicos y éticos que permitan la reafirmación de nuestra identidad y propicien una conducta participativa para el bien común
- Coadyuvar con las autoridades locales y estatales para el desarrollo de campañas en los campos de salud y educación
- Difundir conocimientos que permitan elevar la cultura de la población como un mecanismo de superación colectiva
- Propiciar la integración de la población en programas de protección civil, que establecen medidas preventivas para una oportuna reacción ante fenómenos naturales
- En coordinación con entidades educativas de nivel básico, medio y superior, se promoverá la difusión de eventos de orden cultural, a fin de lograr la participación de la comunidad
- Contar con la valiosa opinión de especialistas a fin de difundir programas que permitan lograr una mejor administración del gasto familiar
- Elaborar programas radiofónicos de fomento económico, los cuales tendrán como propósito estimular a los sectores más importantes de la población, proponiendo alternativas útiles y prácticas, que permitan coadyuvar en la explotación y aprovechamiento óptimo de los recursos de la localidad, que son fuente de ingreso principal para la población
- Desarrollar programas con la participación activa de los jóvenes, a fin de incluirlos en la sociedad, evitando que realicen actividades antisociales que vayan en detrimento de su propia persona y de la familia

El proyecto está orientado al mejoramiento de la comunidad, a fin de lograr mejores niveles en los principales indicadores de sus condiciones de vida, tomando en cuenta los principales datos estadísticos económicos y sociales, promoviendo con esto la existencia de mejores expectativas de desarrollo.

SINTEXTO

6.- Producción y Programación

- Características de la Programación
- Origen de la programación y producción
- Sinopsis de la Programación
 - Programación tipo de la estación de radio FM
permisionada
- Cartas compromiso para cumplir con las disposiciones legales y de no comercializar

SIN TEXTO

CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN

Tomando en cuenta que las transmisiones que se realizan a través de una estación, son señales abiertas que impactan sin distinción alguna a los diferentes grupos de población, es necesaria la conformación de programas que por sus características puedan ser adecuados para cada segmento.

No se busca establecer una programación sectorial o discriminatoria, sino dentro de un marco de pluralidad de programas, hacer una transmisión que colme las necesidades culturales y sociales de la población respetando siempre la integridad de todos sus miembros.

Para llevar a cabo esto, hemos elaborado cuatro bloques en los que habrán de agruparse nuestras transmisiones:

1. Informativo
 2. De Orientación Social
 3. Cultural
 4. Entretenimiento
1. **Informativo.**- Este segmento busca el mantener a la población informada sobre los hechos y acontecimientos que suceden día con día tanto en el ámbito local como en el nacional e internacional, para lo cual se habrá de contar con el apoyo de agencias noticiosas, así como del trabajo que realiza nuestro personal de noticieros, sin menoscabo del apoyo de jóvenes que realicen el servicio social, egresados de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
 2. **Orientación Social.**- En este apartado, se habrá de difundir campaña de salud, vacunación, protección civil y educativas, así como aspectos vinculados con actividades productivas, el desarrollo de nuevas modalidades en la actividad económica o el mejoramiento de las que actualmente se realizan, capacitando e informando acerca las últimas tecnologías, con la finalidad de mejorar la productividad de los trabajadores ubicados en las distintas ramas de la industria que existen en la localidad, con lo que se elevarán las condiciones de vida de la población evitando así tanto el desplazamiento de la gente a otros lugares (emigración) como la propensión al desempleo.
 3. **Cultural.**- Este segmento de la programación estará orientado al fortalecimiento de la educación y la elevación de la cultura de la población, el cual considera por una parte, la transmisión de programas sobre temas vinculados con los programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública y por otra parte, con el fomento de las actividades artísticas que se generen en la localidad, como aquellos que por sus características son de naturaleza universal, sin descuidar los aspectos relacionados con nuestras tradiciones en todos los órdenes (comida, baile, fiestas, etc.)
 4. **Entretenimiento.**- Este apartado estará destinado al esparcimiento de los diferentes sectores de la población, buscando siempre que ésta, aporte beneficios en la formación, principalmente de los niños y los jóvenes, a fin de estimular su participación en actividades culturales y deportivas que eviten conductas antisociales.

SIN TEXTO

ORIGEN DE LA PROGRAMACIÓN

Partiendo del hecho de que la estación solicitada no persigue fines de lucro y cuyo objetivo es el apoyo a la población para el mejoramiento de sus condiciones de vida, mediante el fomento de la cultura, artes, educación y la promoción para el desarrollo de actividades sociales y de fomento económico, la producción de los programas tendrá dos vertientes:

1. **Programación generada por la propia estación.**- Se ha previsto la contratación de personal técnico y de producción con amplia experiencia en materia de radiodifusión, con base en lo cual se desarrollejan programas de calidad en vivo o pregrabados, con la participación de gente de la localidad experimentada en diversos tópicos, tanto del sector público, privado, científico, y del académico. Así como de personas vinculadas con el mundo artístico y cultural de la región (grupos musicales, actores, pintores, fotógrafos, escultores etc.).
2. **Producción pregrabada o de enlace.**- Se ha considerado, lograr convenios con instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales y del sector educativo, que puedan ofrecer programación de orden cultural, científico o tecnológico que vaya acorde con la naturaleza de una estación de corte cultural.

En este sentido se ha previsto, la realización de convenios con instituciones como Radio UNAM, Radio Educación y con el Instituto Mexicano de la Radio, sin descartar entidades como son las embajadas de gobiernos extranjeros, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que desarrollejan, aun cuando sea de manera eventual, producción radiofónica que apoyen la labor que tiene prevista la estación solicitada.

SIN TEXTO

SINOPSIS DE LA PROGRAMACIÓN

Ocho Columnas.- Programa con las noticias más relevantes de los ámbitos social, político, cultural y científico a escala local, nacional e internacional. Noticiero imparcial comprometido con el radioescucha transmitiéndole los temas de actualidad, lo mejor para estar enterado de los sucesos mas importantes del mundo, lo necesario para afrontar la vida diaria.

Saludable-mente.- Es un espacio para que profesionales e especialistas en las diferentes ramas de la medicina, nutrición y psicología transmitan sus conocimientos los cuales permitan tener una vida sana empezando por la alimentación como eje principal para prevenir enfermedades.

Tu música, mi música.- Programa donde se transmitirán canciones de todos los géneros para todas las edades. Entre los géneros podremos encontrar: Rock and Roll, Música Clásica, Jazz, Blues, Pop, Vernácula, Pop Inglés, Rock Británico, Rock en Español, etc.

Big Bang.- Este programa será conducido por especialistas, conocedores y amantes de la astronomía. Está sustentado en todos los conocimientos relacionados con el Universo: nociones elementales sobre estrellas, galaxias, nebulosas, quásares, púlsares, agujeros negros, leyes del Universo, su observación, su origen y su evolución.

Investigando y Desarrollando.- Un espacio de análisis e información acerca del conocimiento de las ciencias exactas y sobre los avances de la tecnología en sus diferentes áreas.

Conducido por científicos e investigadores nacionales pertenecientes a centros de investigación y de enseñanza superior de los diferentes centros de estudio ubicados en la región.

El Volador de Papantla.- Este programa está destinado a la difusión de nuestras costumbres a través de eventos y acontecimientos de orden cultural (exposiciones, conferencias, muestras, etc.) que contribuyan a crear un espíritu de identidad en los habitantes de localidad.

Emprender es Crecer.- Orientado a contribuir con desarrollo de la economía local, se informarán sobre las diferentes oportunidades y alternativas con que cuentan los pobladores interesados en emprender un negocio o desarrollar una actividad productiva.

Alternativa Artística.- Esta transmisión estará destinada a informar acerca de las nuevas tendencias artísticas dando cabida a los principales exponentes de música alternativa, teatro experimental, arte abstracto y moderno los cuales muchas veces no tienen el debido acceso a un medio de comunicación de esta magnitud.

Radio Deportivo.- Para este segmento de la programación se contará con especialistas en materia de deportes los cuales estarán informando acerca de los

SIN TEXTO

principales eventos deportivos a nivel local, nacional e internacional. También se transmitirán los encuentros deportivos de mayor interés en la localidad y el país.

Educando y Caminando.- Programa dedicado a la población infantil, en el que se realizaran juegos y concursos didácticos con el fin de desarrollar en los niños habilidades en las diferentes áreas del conocimiento, las cuales son primordiales en el proceso de formación de los niños, tales como: Español, Literatura, Matemáticas y Civismo.

Radiolibro.- Serie que tendrá como principal objetivo propiciar en los niños y jóvenes el hábito por la lectura, utilizando pasajes dramatizados de la vida de algunos autores y su obra.

Capacita T.- Espacio dedicado a la divulgación de lo mas novedoso en tecnologías y procesos productivos, destinados a capacitar y orientar a los trabajadores pertenecientes a los diferentes sectores económicos de la localidad.

Nuestras Riquezas.- Espacio destinado a todo el público con el fin de dar a conocer nuestras riquezas naturales y culturales. Durante las transmisiones se mencionarán las principales tradiciones y fechas cívicas, así como las biografías de los personajes históricos mas relevantes de la localidad y el país.

Himno Nacional.- Himno representativo del Estado Mexicano, emisión destinada a fortalecer la identidad nacional. Se transmitirá tanto para el inicio como para el cierre de las transmisiones.

SINTEXTO

**PROGRAMACIÓN TIPO DE UNA ESTACIÓN DE RADIO FM
PERMISIONADA EN LA LOCALIDAD DE PAPANTLA, VER.**

Hora	Programa	Descripción
6:00-6:05	Himno Nacional	Formativo
6:05-8:00	Ocho Columnas	Informativo
8:00-9:00	Saludable-mente	Informativo
9:00-10:00	Tu música, mi música	Esparcimiento
10:00-11:00	El Volador de Papantla	Formativo
11:00-12:00	Capacita-T	Fomento Económico
12:00-13:00	Investigando y Desarrollando	Formativo
13:00-14:00	Nuestras Riquezas	Formativo
14:00-15:00	Ocho Columnas	Informativo
15:00-16:00	Radio Libro	Formativo
16:00-17:00	Educando y Caminando	Formativo
17:00-18:00	Alternativa Artística	Formativo/Informativo
18:00-19:00	Emprender es Crecer	Fomento Económico
19:00-20:00	Big Bang	Formativo/Informativo
20:00-21:00	Radio Deportivo	Informativo
21:00-21:30	Capacita-T	Fomento Económico
21:30-22:00	Nuestras Riquezas	Formativo
22:00-23:00	Ocho Columnas	Informativo
23:00-23:55	Tu música, mi música	Esparcimiento
23:55-24:00	Himno Nacional	Formativo

SIN TEXTO

Papantla, Veracruz a 5 de abril del 2010

Arq. Héctor Guillermo Osuna Jaime.
Presidente
Comisión federal de telecomunicaciones
Presente

C. Daniel Uscanga Hernández, [REDACTED] por nacimiento y en mi carácter de representante legal de la Asociación CIVIL, denominada, "El Aprendizaje Es Para Todos", personalidad que acredito mediante Instrumento Público Num. 7,869 Libro (Volumen) 118, pasado ante la fe de la Lic. María Lucia Collado Núñez, Notario Público, Num. 7, de la Ciudad de Papantla, Veracruz, de fecha 11 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Num. 12, fojas 112 a 119 Del Tomo II de La Sección Quinta, de Fecha 11 de Marzo del 2010 y con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre, Num.301, Despacho 4, Colonia Centro, Papantla, Veracruz.

Ante usted atentamente comparezco y expongo

Por este conducto y como representante legal de la asociación antes señalada establezco el compromiso bajo protesta de decir verdad, que de otorgarse el permiso por parte de esa autoridad, para instalar y operar una estación de radio en FM, en la frecuencia 103.5 Mhz., en el Municipio de Papantla, Ver, se habrá de respetar cabalmente, lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, la Ley Federal de Derechos de Autor, el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

C. Daniel Uscanga Hernandez
Representante legal

SINTEXTO

10.- Garantía para continuación del trámite (Billete de Deposito)

SINTEXTO



Billete de Depósito

S [REDACTED]

S [REDACTED]

Importe con letra o con protectora [REDACTED]	Importe [REDACTED]
Nombre del Depositante EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS, A.C.	México, D.F. 29/10/2010 Fecha: Oficina Número:
A disposición de: TESORERIA DE LA FEDERACION Y A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Clave 698
Por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	

[Signature]

Orden de Pago	
Páguese a:	
quién(es) firma(n) en seguida, para fines de identificación, la cantidad que ampara este billete de depósito	Firma del(de los) beneficiario(s) ante la autoridad
a _____ de _____	
el _____	el _____
Categoría	Categoría
Firma	Firma
Nombre completo	Nombre completo

Recibo	
Recibi(mos) del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, la cantidad que ampara este documento	a _____ de _____
Firma del beneficiario al recibir el importe	

Orden de Transferencia *	
El presente billete de depósito se transfiere a:	
a _____ de _____	
el _____	el _____
Categoría	Categoría
Firma	Firma
Nombre completo	Nombre completo

SINTEXTO

Condiciones de Pago

I.- Este billete sólo será pagado por orden de la autoridad a cuya disposición se haya expedido o de aquélla a quien se transfiera. Toda orden de pago y de transferencia se dictarán en los lugares correspondientes del propio billete.

II.- Cualquier enmienda o adición a la orden de pago carecerá de validez si no es salvada con nueva firma de la autoridad que la dicte.

III.- La autoridad que dicte la orden de pago y el(s) beneficiario(s) de ésta, deberán acreditar, a satisfacción del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, su carácter, personalidad e identidad.

IV.- Para fines de identificación, el(s) beneficiario(s) de la orden de pago deberá(n) firmar en presencia de la autoridad que la dicte, en el lugar destinado al efecto. La autoridad que entregue este billete sin el requisito anterior, será responsable del cobro indebido que se haga por tal motivo. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Podrá negarse a pagar el importe del billete, si le es presentado sin satisfacerse el requisito mencionado.

V.- Este documento no es negociable ni podrá cobrarse a través de cámara de compensación. Sin embargo, la cobranza del mismo puede encomendarse a una institución bancaria, en los términos del artículo 39 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VI.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la cantidad amparada por este billete será cubierta en la misma plaza en que se constituyó el depósito, por la institución autorizada al efecto.

VII.- El importe de este billete no causa intereses y su pago se hará contra la entrega del propio documento.

VIII.- La compra de este billete implica la aceptación de estas condiciones.

SINTEXTO

11.- Solicitud de opinión a la Comisión Federal de Competencia

SIN TEXTO

ONCP-063-2010

Papantla, Veracruz a 5 de abril del 2010

Dr. Eduardo Pérez Mota
Presidente De La Comisión Federal De Competencia
Presente

Muy Respetable Sr. Presidente

C. Daniel Uscanga Hernández, [REDACTED] por nacimiento y en mi carácter de representante legal de la **Asociación Civil**, denominada, "El Aprendizaje Es Para Todos", personalidad que acredito mediante Instrumento Público Num. 7,869 Libro (Volumen) 118, pasado ante la fe de la Lic. María Lucia Collado Núñez, Notario Público, Num. 7, de la Ciudad de Papantla, Veracruz, de fecha 11 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Num. 12, fojas 112 a 119 Del Tomo II de La Sección Quinta, de Fecha 11 de Marzo del 2010 y con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre, Num.301, Despacho 4 Colonia Centro Papantla Veracruz y para oírlas y recibirlas al [REDACTED]

Ante usted atentamente comparezco y expongo

Con fundamento en los Artículos 17-E fracción V, 20 y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión, muy respetuosamente, me permito solicitar la opinión favorable de esa H. Comisión, con el propósito de obtener por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, un permiso para instalar y operar una **estación de radio en FM, frecuencia 103.5 MHz.** para cubrir el **Municipio de Papantla, Ver**

En razón de las siguientes consideraciones:

Actualmente en nuestro país, por las condiciones que se presentan en el ámbito social como en el económico, se hace imprescindible el contar con herramientas que permitan elevar los niveles educativos y culturales de la población.

Con base en lo anterior y considerando que el Municipio de Papantla, Ver., presenta un alto porcentaje de analfabetismo, un nivel de marginación y desempleo alto, y condiciones de vida de acuerdo a datos proporcionados por el INEGI por debajo de la media nacional.

El propósito de instalar y operar una estación de esta naturaleza, es precisamente el apoyar los procesos de educación y cultura de la población, además de un espaciamiento socialmente útil todo ello encaminado a lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de esta localidad

Con el adecuado funcionamiento de esta emisora se podrá lograr una mayor comunicación y contacto con la población, para fomentar la cultura en todas

SIN TEXTO

sus manifestaciones, la conservación de nuestras tradiciones y costumbres, la difusión científica, el fomento a las actividades productivas del municipio, y contrarrestar con ello las influencias negativas y antisociales que tanto dañan a nuestra sociedad.

Mi mandante dispone de los recursos económicos necesarios y suficientes, para la inversión y operación de esta emisora, previendo la adquisición del equipo de la más alta tecnología, asimismo la contratación de personal altamente calificado en este ramo, para el desarrollo óptimo de esta emisora.

Con base en lo antes expuesto solicito muy atentamente a usted:

Primero.-Tener por acreditada mi personalidad jurídica ante esta dependencia, así como el domicilio que he manifestado para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Segundo.- Previo análisis y evaluación de la documentación que se adjunta, que da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por esa dependencia, solicito a usted a nombre de mi mandante, emitir opinión favorable del permiso que nos ocupa

Atentamente

C. Daniel Uscanga Hernández
Representante legal

Anexos:

Acta Constitutiva de la Asociación.

Poder del representante legal.

Credencial de Elector del representante legal.

Propósitos Generales.

Características de la programación.

Programación de la estación solicitada.

Registro Federal de Contribuyente

Acreditación de la Capacidad Financiera para el Proyecto

Carta Compromiso para no transmitir mensajes comerciales

SINTEXTO



Lic. Juan José Crispín Borbolla
Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión
Comisión Federal de Telecomunicaciones .

C. Daniel Uscanga Hernández, [REDACTED] por nacimiento y en mi carácter de representante legal de la Asociación Civil, denominada, "El Aprendizaje Es Para Todos", personalidad que acredito mediante Instrumento Público Num. 7,869 Libro (Volumen) 118, pasado ante la fe de la Lic. María Lucia Collado Núñez, Notario Público, Num. 7, de la Ciudad de Papantla, Veracruz, de fecha 11 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Num. 12, fojas 112 a 119 Del Tomo II de La Sección Quinta, de Fecha 11 de Marzo del 2010 y con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre, Num.301, Despacho 4, Colonia Centro, Papantla, Veracruz.

Por este conducto y en alcance a mi escrito de fecha 5 de abril del 2010 y recibido por esa Dependencia el 20 del mismo mes y año, mediante el cual el que suscribe, solicitó formalmente a nombre de mi mandante, un permiso de radio para la población de Papantla Ver., en la frecuencia 103.5 Mhz., me permito adjuntar oficio de fecha 19 de Mayo del presente, de referencia No. SE-10-096-2010-284 emitido por la Comisión Federal de Competencia mediante el cual pronuncia, **opinión favorable** sobre la promoción que presente en términos del requisito establecido en el Art. 17-E).fracción V,20 Y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la solicitud del permiso que nos ocupa .

Sin otro particular he de agradecer a usted, que una vez que se ha dado debido cumplimiento a este requisito, esa área a su digno cargo, continué el proceso de evaluación y en su caso autorización de la solicitud del permiso de referencia

ATENTAMENTE

C. Daniel Uscanga Hernández

SINTEXTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".



COMISION FEDERAL
DE
COMPETENCIA

Dirección General de Procesos
de Privatización y Licitación
Exp. No. ONCP-063-2010

NOTIFICACIÓN POR COMPARTECENCIA

México, Distrito Federal, siendo las once horas treinta y cinco minutos del día treinta y cinco de mayo de dos mil diez, comparece de forma voluntaria en las oficinas de la Comisión Federal de Competencia ubicadas en Av. Santa Fe No. 505, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, e [REDACTED] autorizado en el expediente al rubro citado para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, por parte del C. **DANIEL USCANGA HERNÁNDEZ**, Representante Legal de **EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS, A.C.**, quien se identifica con Credencial de Elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral; documento que se agrega a la presente cédula en copia simple. Acto seguido el C. **FRANCISCO MANUEL CHÁVEZ SÁNCHEZ**, notificador adscrito a la Dirección General de Mercados Regulados, quien se identifica con credencial de empleado número 01398, procede a notificar personalmente: Copia certificada de Oficio de Resolución No. SE-10-096-2010-284, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, emitido por el Secretario Ejecutivo de esta Comisión Federal de Competencia, y a tal efecto le hace entrega de la siguiente documentación:

- Copia certificada de Oficio de Resolución No. SE-10-096-2010-284, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez.

El notificado y el notificador suscriben por duplicado la presente cédula. Se entrega en este mismo acto un tanto en original de la presente cédula al Notificado; el segundo original de esta cédula se agrega al expediente administrativo en que se actúa.

EL NOTIFICADO

[REDACTED]

EL NOTIFICADOR

C. FRANCISCO MANUEL CHÁVEZ SÁNCHEZ

SINTEXTO



Secretaría Ejecutiva
Expediente: ONCP-063-2010
Oficio No. SE-10-096-2010-284

*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"*

México, D.F., a 19 de mayo de 2010

C. Daniel Uscanga Hernández
Representante legal de
El Aprendizaje es para Todos, A.C.
P r e s e n t e

Me refiero a su escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia (COMISIÓN) el veinte de abril del dos mil diez, por medio del cual solicita la opinión favorable de esta autoridad sobre la intención de su representada de obtener un permiso para instalar y operar una estación cultural de radio en Papantla, Veracruz (PROMOCIÓN). Lo anterior, en términos del requisito previsto en el artículo 20, en relación con el artículo 17-E, fracción V de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT).

La LFRT establece que las estaciones de radio y televisión podrán ser comerciales, oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o de cualquier otra índole. Las estaciones culturales se encuentran sujetas a permiso, los cuales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la LFRT, sólo podrán otorgarse a "... *ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas sin fines de lucro*". De conformidad con el artículo 20, fracción III de la LFRT, corresponde a la autoridad competente resolver a su juicio sobre el otorgamiento del permiso, una vez que el promovente haya cumplido con "... *los requisitos exigidos y considerando la función social de la radiodifusión*". Asimismo, del artículo 37, fracción III de la LFRT se desprende que la transmisión de anuncios comerciales por estaciones culturales, es causal de revocación del permiso correspondiente.

De acuerdo con la información contenida en el expediente, El Aprendizaje es para Todos, A.C. (EAPT) es una asociación civil cuyo objeto incluye, entre otros, "... *Realizar programas y acciones encaminadas a promover los derechos humanos* (...), *Realizar campañas, impartir pláticas y conferencias para promover valores morales y buenos hábitos* [y] *Difundir programas, instalar y operar estaciones permissionadas de radio y televisión culturales* (...)" . El patrimonio de EAPT se integra principalmente por las cuotas y aportaciones de sus afiliados, así como por donativos, subsidios o financiamientos que se le otorguen.

EAPT señaló que entre los objetivos de la estación de radio que pretende establecer y operar, se encuentran, "... *apoyar los procesos de educación y cultura de la población, además de un esparcimiento socialmente útil todo ello encaminado a lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de esta localidad*" .

EAPT informó que los fondos para la instalación, operación y mantenimiento de la estación de radio provendrán de los recursos de que dispone dicha asociación.

EAPT manifestó bajo protesta de decir verdad que "... *la estación no trasmítirá mensajes comerciales dentro de su programación* (...)" .

En virtud de lo antes expuesto, se considera que la estación cultural de radio que la asociación EAPT pretende operar, no tendría efectos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia.



SINTEXTO



COMISION FEDERAL
DE
COMPETENCIA

Secretaría Ejecutiva
Expediente: ONCP-063-2010
Oficio No. SE-10-096-2010-284

*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"*

Así las cosas y toda vez que el Pleno de esta Comisión mediante acuerdos 333-2006 y 445-2006 tomados en sus sesiones del veintiuno de septiembre y diecinueve de diciembre de dos mil seis, respectivamente, consideró "que las estaciones de radio y televisión sujetas/a permisos, no participan en los mercados de publicidad radiodifundida, ...el otorgamiento de permisos para dichas estaciones no tiene efectos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados en comento." y que por lo anterior se instruyó "a la Secretaría Ejecutiva la notificación de opinión favorable a las solicitantes de permisos de estaciones de radio y televisión oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o para el cumplimiento de los fines y servicios de entidades y organismos públicos", se

RESUELVE

ÚNICO.- Se emite opinión favorable en materia de competencia y libre concurrencia, sobre la PROMOCIÓN que presenta a esta COMISIÓN la asociación El Aprendizaje Es Para Todos, A.C., en términos del requisito establecido en el artículo 20, en relación con el artículo 17-E, fracción V de la LFRT.

La presente resolución se emite con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 8°, 23, 24, fracciones IV y XIX, 25 y 33 bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1°, 3°, 8°, fracción I, 13 y 14, fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia; 20, fracción I, en relación al 17-E, fracción V de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como en los acuerdos 333-2006 y 445-2006 dictados por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia en sus sesiones del veintiuno de septiembre y diecinueve de diciembre del dos mil seis, mediante los cuales se establece el procedimiento para la tramitación de los expedientes sobre solicitudes de opinión favorable para la obtención de permisos para construir y operar estaciones de radio y televisión, previstos en el artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Esta resolución no prejuzga sobre las autorizaciones que, en su caso, deba obtener el promovente de otras entidades u órganos gubernamentales.

El suscrito se encuentra facultado para emitir el presente oficio con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica; 8° fracción III y 23 fracciones IV y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

El Secretario Ejecutivo

Ali B. Haddou Ruiz

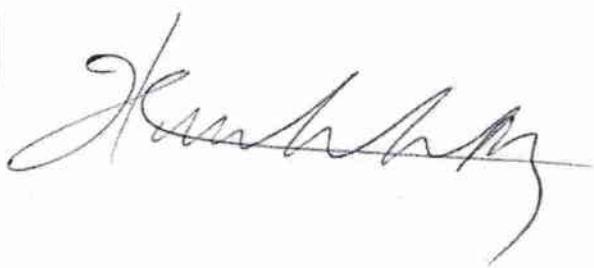


C.c.p. Eduardo Pérez Motta. Presidente. Comisión Federal de Competencia. Para su conocimiento.
Álvaro L. Lozano González. Director General de Radio, Televisión y Cinematografía. Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento.
Jesús Ignacio Navarro Zermeño. Director General de Procesos de Privatización y Licitación. Comisión Federal de Competencia. Para su seguimiento.

SIN TEXTO

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, ALI B. HADDOU RUIZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 23, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES QUE OBRAN EN EL EXP.- ONCP-063-2010.- DOY FE.-

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ
CONSTE.



SINTEXTO

9.- Programa de cobertura

- Carta Compromiso para instalar y operar conforme al programa de cobertura
- Grafica de Ejecución

SINTEXTO

Papantla, Veracruz a 5 de abril del 2010

Arq. Héctor Guillermo Osuna Jaime.
Presidente
Comisión federal de telecomunicaciones
Presente

C. Daniel Uscanga Hernández [REDACTED] por nacimiento y en mi carácter de representante legal de la Asociación Civil, denominada, "El Aprendizaje Es Para Todos", personalidad que acredito mediante Instrumento Público Num. 7,869 Libro (Volumen) 118, pasado ante la fe de la Lic. María Lucia Collado Núñez, Notario Público, Num. 7, de la Ciudad de Papantla, Veracruz, de fecha 11 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Num. 12, fojas 112 a 119 Del Tomo II de La Sección Quinta, de Fecha 11 de Marzo del 2010 y con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre, Num.301, Despacho 4, Colonia Centro, Papantla, Veracruz.

Por este conducto, y como representante legal de la asociación antes señalada, establezco el compromiso de bajo protesta de decir verdad que la instalación e inicio de operación de la estación de radio en FM en la frecuencia 103.5 MHz., en el Municipio de Papantla, Ver, se realizará en el lapso de 180 días a partir de su debida autorización, asumiendo todos y cada uno de los compromisos necesarios para este efecto.

Atentamente

C. Daniel Uscanga Hernandez
Representante legal

SIN TEXTO

**Programa de Ejecución para Instalar y Operar una Estación de
Radio FM Permissionada en Papantla, Veracruz**

Concepto	Unidad de Medida	Meses					
		1	2	3	4	5	6
Localización de la ubicación para instalar la Estación	Visitas de Campo						
Elaboración del Área de Servicio y Plano de Ubicación	Cartas de Trabajo						
Solicitud y compra a proveedores de Equipo requerido	Pedidos y Contratos						
Convenios de Colaboración (Embajadas, Institutos de Educación Superior, Canales Culturales	Convenio						
Diseño de Programación	Documento						
Instalación de equipo de transmisión	Obra Civil						
Instalación de Estudio de grabación y Emisión	Obra Civil						
Acondicionamiento de áreas administrativas	Obra Civil						
Elaboración de Características Técnicas y Pruebas de Comportamiento	Documento						
Realización de pruebas de emisiones para salir al aire	Emissiones						
Operación Formal	Emissiones						
							↑

SIN TEXTO

1.- Inversión Necesaria

- Descripción de los equipos
- Inversión Integral
- Gastos de Operación y mantenimiento

SIN TEXTO

I. PLANTA TRANSMISORA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNITARIO	TOTAL
1			
1			
1			
70			
1			
1			
1			
1			
6			
7			
1			
9			
4			
1			
4			
1			
1			
1			
2			
1			
2			
1			

SUBTOTAL

II. CABINA DE TRANSMISION

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
1			
1			
1			
2			
1			
1			
1			
1			
1			
2			
1			
1			
1			

SUBTOTAL

SINTEXTO

III. CABINA DE PRODUCCION

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
1			
1			
1			
2			
2			
1			
2			
2			
1			
2			
4			
1			
1			
1			
1			
30			
30			
20			
4			
1			

IV. EQUIPO DE PRUEBA Y MONITOREO.

V. TORRE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
1			

VI. SISTEMA DE ENLACE ESTUDIO-PLANTA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
1			
30			
20			
40			
	SUBTOTAL		

SINTEXTO

VII. SISTEMA DE RECEPCION VIA SATELITE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
1			
1			
1			
1			
	SUBTOTAL		

VIII. MOBILIARIO DE OFICINA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
1			
1			
1			
2			
1			
1			
2			
1			
	SUBTOTAL		

IX. GASTOS DE INSTALACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
	SUBTOTAL	

TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION

I.		
II.		
III.		
IV.		
V.		
VI.		
VII.		
VIII.		
IX.		
	SUBTOTAL	
	TOTAL CON IVA	

SIN TEXTO

Programa de Inversión Integral

Equipo para Transmisión

Cantidad	Equipo	Importe	Total
1			
1			
1			
1			
1			
1			
	SUMA TOTAL	\$	

Bienes Muebles

Cantidad	Equipo	Importe	Total
2			
1			
3			
4			
1			
1			
1			
1			
	TOTAL	\$	

Equipo de Cómputo

Cantidad	Equipo	Importe	Total
3			
3			
	TOTAL		

Costos PreOperativos e Instalación

Cantidad	Equipo	Importe	Total
1			
	TOTAL		

SINTEXTO

Resumen de Inversiones

Descripción de Equipos Primarios	AÑOS				
	1	2	3	4	5
\$	\$	\$	\$	\$	\$
\$	-	-	-	-	-
\$	-	-	-	-	-
\$	-	-	-	-	-
\$	-	-	-	-	-
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

SINTEXTO

Proyección de Costos y Gastos

Percepción y Salarios

Plaza	Puestos	Salario	AÑO 1	
			Mensual	Anual
1			7.500,00	90.000,00
2				
1				
2				
1				
1				

Plaza	Puestos	Salario	AÑO 2	
			Mensual	Anual
1				
2				
1				
2				
1				
1				

Plaza	Puestos	Salario	AÑO 3	
			Mensual	Anual
1				
2				
1				
2				
1				
1				

SIN TEXTO

AÑO 4

Plaza	Puestos	Salario	Mensual	Anual
1				
2				
1				
2				
1				
1				
Prestaciones				

AÑO 5

Plaza	Puestos	Salario	Mensual	Anual
1				
2				
1				
2				
1				
1				
Prestaciones				

SINTEXTO

Arrendamientos

	AÑOS				
INMUEBLES	1	2	3	4	5
ALQUILER DE LOCAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OFICINA Y ANTENA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Mantenimiento y Servicios

	AÑOS				
	1	2	3	4	5

Gastos Generales

	AÑOS				
	1	2	3	4	5

[REDACTED]

SIN TEXTO

2.- Documentos que acreditan capacidad financiera

- Origen de los recursos
 - Carta compromiso sobre origen de los recursos
 - Carta de contador informando sobre la asociación de nueva creación
 - Depósitos Bancarios

SIN TEXTO

Papantla, Veracruz a 5 de abril del 2010

Arq. Héctor Guillermo Osuna Jaime.
Presidente
Comisión federal de telecomunicaciones
P r e s e n t e

C. Daniel Uscanga Hernández, [REDACTED] por nacimiento y en mi carácter de representante legal de la **Asociación Civil**, denominada, “**El Aprendizaje Es Para Todos**”, personalidad que acredito mediante Instrumento Público Num. 7,869 Libro (Volumen) 118, pasado ante la fe de la Lic. María Lucia Collado Núñez, Notario Público, Num. 7, de la Ciudad de Papantla, Veracruz, de fecha 11 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Num. 12, fojas 112 a 119 Del Tomo II de La Sección Quinta, de Fecha 11 de Marzo del 2010 y con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre, Num.301, Despacho 4,Colonia Centro, Papantla, Veracruz.

Ante usted atentamente comparezco y expongo

Por este conducto, y como representante legal de la asociación antes señalada, establezco el compromiso bajo promesa de decir verdad que los recursos económicos necesarios para la inversión, operación y mantenimiento de la estación de radio permissionada en FM, en la **frecuencia 103.5 MHz.**, en el **Municipio de Papantla, Ver.**, serán con los recursos propios de que disponen cada uno de los asociados, en razón de que la asociación es de nueva creación.

Atentamente

C. Daniel Uscanga Hernandez
Representante legal

SIN TEXTO



DESPACHO CONTABLE
BENAVIDES Y ASOCIADOS

C.P.

Reg. Fed. De Causas

Altos Música y Variedades 3er. Piso

Poza Rica, Ver.

PAPANTLA VER., A 9 DE ABRIL DEL 2010

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS 567 S/N
COL. PIEDAD NAVARRETE
C.P. 0300 DEL. BENITO JUAREZ
MEXICO, DF.

AT'N LIC. JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DEL PRESENTE HACEMOS CONSTAR QUE LA EMPRESA **EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A.C.** CLIENTE DE ESTA FIRMA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, E INSCRITA AL R.F.C. CON CLAVE: **AET100311BGA**.

DEBIDO A QUE LA EMPRESA CONSTITUIDA EL PASADO **11 DE MARZO DEL AÑO 2010**, NO SE TIENE REGISTROS CONTABLES O FISCALES DE AÑOS ANTERIORES. ASIMISMO, HACEMOS CONSTAR QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN PERIODO PREOPERATIVO POR LO QUE A LA FECHA NO HA TENIDO OPERACIONES.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN A LA PRESENTE.

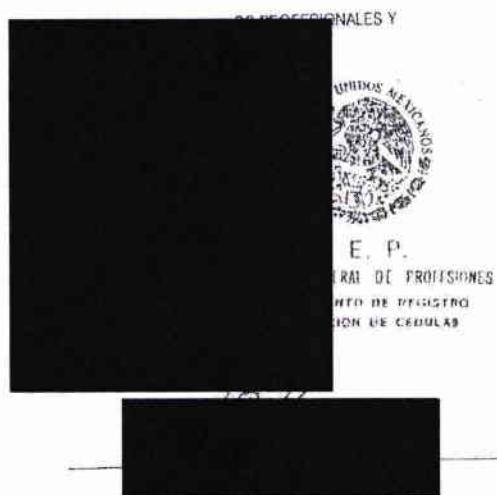


SIN TEXTO

CEDULA 1773165

TITULO REGISTRADO A FOJAS 064-16

A177
DEL LIBRO _____



SINTEXTO

SAT

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

AET100311BGA

**EL APRENDOZAJE PARA
TRABAJAR**

A3674861

DETALLE DE DATOS

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SISTEMA DE AUTENTIFICACION FEDERADA, LE DA A TRABAJAR AL PROFESIONAL FEDERAL, UN CONTRATO DE TRABAJO, AVANZANDO CONSIDERACIONES EN LOS ESTADOS QUE PROYECTA LA VIDA DEL HOMBRE MÁS ALLÁ DE LAS PAREDES DE SU OFICIO.

INICIO: 01/01/2000 FIN: 31/12/2010

EL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION:

CALLE 18 DE AGOSTO 2000, COL. CENTRO, TAPACHULA, CHIapas, C.P. 30000

CLAVE DEL R.F.C.

AET100311BGA

ADMINISTRACION LOCAL:

REUNIONES, S.A.

ACTIVIDAD: Actividades culturales

ESTADO DE RESIDENCIA:

ACTIVO

TELÉFONO Fijo: 01 755 33 33 33

TELÉFONO Móvil:

TELÉFONO:

OBLIGACIONES

DESCRIPCION:

DETALLE:

Proveer el desarrollo de la actividad. Respetar las normas establecidas en el contrato laboral, así como las normas establecidas en la legislación laboral. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato laboral.

DETALLE:

Respetar la actividad laboral de acuerdo a las normas establecidas en el contrato laboral.

DETALLE:

Respetar las normas establecidas en el contrato laboral.

DETALLE:

Respetar la actividad laboral de acuerdo a las normas establecidas en el contrato laboral.

DETALLE:

DETALLE DE DATOS:

DETALLE DE DATOS:

DETALLE DE DATOS:

Baja: 01/01/2000 Alta: 31/12/2010

DETALLE:

DETALLE:

Proveer el desarrollo de la actividad. Respetar las normas establecidas en el contrato laboral.

DETALLE:

SIN TEXTO



- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente : EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Plaza : PAPANTLA
Cheques Aceptados
Cuenta No. Chq. Importe

Fecha / Hora
Movimiento

12-04-2010 / 15:04:50
000000021

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

45

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MXP :

Efectivo

Importe Total MXP :

>>EK>>90>>00>>M8X19X18X8 <<
>>000000000000000201<<
>>15XX04XX50XS<<

Importe que puede ser sujeto a IDE \$ *****0.00

SEUO DEL CAJERO AL REVERSO

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito está sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujetará a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Financiera."

Al la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en el mismo son correctos."

Las operaciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se regirá por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En caso de cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, el Banco se reserva el derecho de cancelar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará al Banco ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL CLIENTE" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, secuestrados, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

NEXT, S.A.
ESMERALDA
DE LA AUTO
DE IMPRES



LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SIN TEXTO

CERTIFICACION NUM. 7645

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUUESTA DE una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE Daniel Uscanga

Hernández

QUIEN SE IDENTIFICA CON credencial para votar

PAPANTLA, VER. A 12 DE Abril DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



34 LM



SINTEXTO

- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente : EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Plaza : PLAZA 100 Fecha / Hora
Movimiento

12-04-2010



CERTIFICACIÓN NÚMERO:

Total Presentados
Cheques Dovueltos

Total Generated MXP

Effectivo

LITERATURE

2>PK>>90>>002>>H8X19X18X8 <<
>>0000000C80000001024C11 .
+>>8X0>>A0H8X<<

Importe que puede ser sujeto a ITC: \$ 200,000.00

DESENHOS DE FLIGHTS FAZEM DE PROMOCHEAR ESTE DOCUMENTO BEM MAIS FÁCIL

SOLLO DEL CAJERO AL REVERSO

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
el débito está sujeto a revisión posterior.

ción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujetan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación

“Excepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en correctos.”

operaciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago de se regirá por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que TE, libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a

quier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a [REDACTED] ni directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier país concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de [REDACTED] se utilice para llevar a instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, os, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.



NEXT, S.A. DE C.V.
ESMERALDA CP. DE
DE LA AUTORIZACION EN INTERNET (340), 01 DE AGOSTO DE 2006. TELCO
DE IMPRESION - NOVIEMBRE 2008. VIGENCIA - OCTUBRE 2011

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SINTEXTO

CERTIFICACION NUM. 7646
CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE Daniel Obregón
Hernández

QUIEN SE IDENTIFICA CON Credencial para votar
PAPANTLA, VER. A 12 DE Abril DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



SINTEXTO

- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente :EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Plaza :PAPANTLA Fecha / Hora
Cheques Aceptados Movimiento

12-04-2017 15:01:25
60000000017

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MX

Efectivo

Importe Total MX

>>EK>>90>>00>>M8X19X18X8 <<
>>0000000000000001-07<<
>>15XX01AX25X8<<

Importe que puede ser sujeto a IDE \$ * * * * * * * * * * 0,00

ESTIMADO CLIENTE, SUGIRO DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FUTURA.

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

SEUJO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
 - Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
 - Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
 - Este depósito está sujeto a revisión posterior.

n de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujetan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación

pción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en efectos."

eraciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago se regirá por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a

transferencia de dinero que "EL CLIENTE" salcile dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a [REDACTED] ni a otros, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de [REDACTED] se utilice para llevar a ejecuciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.



LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SIN TEXTO

CERTIFICACION NUM. 7647

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE UNA FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE Daniel Uscanga-
Hernández.

QUIEN SE IDENTIFICA CON credencial para votar
PAPANTLA, VER. A 12 DE Abril DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "M. L. C. N.", is written over a large oval outline.



SINTEXTO



- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente [REDACTED] - EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Cuenta [REDACTED]
Plaza IPAPANTLA
Cheques Aceptados [REDACTED]
Cuenta No. Chq [REDACTED]

Fecha / Hora
Movimiento

12-04-2010

000000015

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MXP

Efectivo

Importe Total MXP

>>EK>>90>>08>>M8X19X18X8 <<
>>000000000000000105<<
>>15XX00XX12XS<<

Importe que puede ser sujeto a IDE \$ *****0.00

CONSIDERE CUENTO FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FUTURA.

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

SEUO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
Este documento está sujeto a revisión posterior.

Documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujetan a los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación

de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en

los documentos que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago se hará por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que el depositante exonerará al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a



sferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a informar y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a [REDACTED] ni a sus funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier momento, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de [REDACTED] se utilice para llevar a cabo las operaciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

NE
ES
DE
DE

SINTEXTO

CERTIFICACION NUM. 7648

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON EL original QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTA A NOMBRE DE Daniel Osconga
Hernández.

QUIEN SE IDENTIFICA CON credencial para votar.

PAPANTLA, VER. A 12 DE Abri DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



SIN TEXTO



- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente :EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Cuenta [REDACTED] Fecha / Hora
Plaza :PAPANTLA Movimiento
Cheques Aceptados
Cuenta No. Chq. Importe
[REDACTED]

12-04-2010

0000000013

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MXP

Efectivo

Importe Total MXP

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

>>EK>>90>>00>>M8X19X18X8 <<
>>000000000000000103<<
>>14XXS8XX51X8<<

Importe que puede ser sujeto a IDE \$ *****0.00

ESTIMADO CLIENTE: FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FUTURA.

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso, todos los documentos estén debidamente endosados.
- esta sujeto a revisión posterior.

de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujetan a los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación

ación de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en estos."

aciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el art. 1º, fracción I, del Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago de los instrumentos de crédito se regirá por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que corresponderá al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a



NEXT, S.A.
ESMERALDA
DE LA AUTO
DE IMPRES

transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a la información y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a [REDACTED] ni a sus funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier caso ocurriente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de [REDACTED] se utilice para llevar a ejecución de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SIN TEXTO

CERTIFICACION NUM. 1619

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE Una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE Daniel Urago

Hernández

QUIEN SE IDENTIFICA CON credencial para votar

PAPANTLA, VER. A 12 DE Abri DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



J. M. C.



SIN TEXTO



- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente : EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Cuenta [REDACTED] Fecha / Hora : 12-04-2011
Plaza : PAPANTLA Movimiento
Cheques Aceptados

0669
CERTIFICACION NÚMERO:

7650

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MXP

Efectivo

Importe Total MXP

>>EK>>90>>00>>M8X19X18X8 <<
>>00000Q0000000000101<<
>>14XX57XX27XS<<

Importe que puede ser sujeto a IOE \$ * * * * * * * * 0.00

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito está sujeto a revisión posterior.

"La presentación de documentos a cargo de otras instituciones, para ahorro en cuenta, se sujetan a los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación

"En la presentación de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en él son correctos."

"Las operaciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago regirán por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que el depositante declara que no se presentará al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a



"El Cliente" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, en obligación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizara a [REDACTED] ni a sus funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u orden que se aplique en cualquier momento, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de [REDACTED] se utilice para llevar a cabo las operaciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

MEX, S.A. DE C.
ESMERALDA C.P. 0
DE LA AUTORIZADA
DE IMPRESION

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SINTEXTO

CERTIFICACION NUM. 7650

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.. DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE Daniel Osorango
Hernández.

QUIEN SE IDENTIFICA CON circular para votar

PAPANTLA, VER. A 12 DE Abnl DEL 2010.

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. L. Collado". It is written over a large, thin oval outline.



SINTEXTO



- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente : EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Cuenta: [REDACTED] Fecha / Hora
Plaza :PAPANTLA Movimiento
Cheques Aceptados [REDACTED]
Cuenta No. Chq. [REDACTED] Saldo

12-04-2010 MARCAJE 000000009

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MXP

Efectivo

Importe Total MXP

>>EK>>90>>00>>M8X19X18X8 <<
>>0000000000000000009<<
>>14XX56XX01XS<<

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

SEUJO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
 - Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
 - Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
 - Este depósito está sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación"

ceptión de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en
rectos".

eraciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago se regirá por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a

er transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a
operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a [REDACTED] ni
zores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier
concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de [REDACTED] se utilice para llevar a
estructuras de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados,
interventados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

ESTA FICHA AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.



SIN TEXTO

CERTIFICACION NUM. 7651

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE 500 FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU COPIA QUE TUVE A LA VISTA.- DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A MIGUEL DE Daniel Obregon
Hernández.

QUIEN SE IDENTIFICA CON Documento para votar
PAPANTLA, VER. A 12 DE Abril DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "M. L. Collado Núñez".



SIN TEXTO



- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente : EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Cuenta : [REDACTED] Fecha / Hora : 12-04-2010 / 11:57:33
Plaza : PAPANTLA Movimiento
Cheques Aceptados
Cuenta No. Cho. Importe

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MXP

Efectivo

Importe Total MXP

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

2

>>EK>>90>>00>>M8X19X18X8 <<
>>00000000000000000007<<
>>14XXS4XXS3XS<<

Importe que puede ser sujeto a 10E \$ *****.00

DETALLE DEL CLIENTE: CAVIDE DE CONSEGUIR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FUTURA.

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso, todos los documentos estén debidamente endosados. está sujeto a revisión posterior.

de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujetan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación

ación de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en efectos."

aciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago regirá por la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a

transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a ni ración y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a [REDACTED] ni es, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de [REDACTED] se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.



NEXT, S.A.
ESMERALDA, C.P. 09810 MEXICO, D.F. TEL: 55-45-16-00 FECHA DE INGRESO:
DE LA AUTORIZACION EN INTERNET (SAT): 01 DE AGOSTO DE 2006. FECHA
DE IMPRESION: NOVIEMBRE 2008 VIGENCIA: OCTUBRE 2011

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SIN TEXTO

CERTIFICACION NUM.

7652

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE cua FOJAS, CONCURREA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE.
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE Daniel Ortega
Hernandez.

QUIEN SE IDENTIFICA CON credencial para votar

PAPANTLA, VER. A 12 DE Abri DEL 2010

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. L. C. N." followed by a stylized surname.



SINTEXTO

- DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente : EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS A Sucursal
Cuenta [REDACTED] Fecha / Hora
Plaza : PAPANTLA Movimiento
Cheques Aceptados
Cuenta No. Chq. Importe

12-04-2010 / 14:53:17
00000.0005

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

7.6.5.2

Total Presentado
Cheques Devueltos

Total Operado MXP

Efectivo

Importe Total MXP

>>EK>>90>>00>>M8X19X18X8 <<
>>00000000000000005<<
>>14XX55XX17X6<<

Importe que puede ser sujeto a IDE \$ *****0.00

01403
ESTIMADO CLIENTE: FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FUTURA.

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

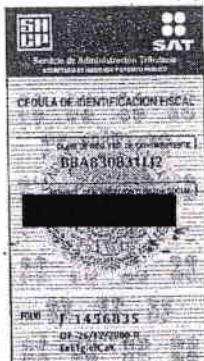
SEÑAL Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
Verifique que todos los documentos estén debidamente endosados.
a revisión posterior.

tos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujetan
sitios para su presentación en la Cámara de Compensación

comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en

incluirán Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el
general de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago
la leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que
de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a



NEXT, S.A. DE CREDITOS
EMERALDA C.P. 76000
DE LA AUTORIZACION EN INTERNET CARD. 04/2010
DE IMPRESION: NOVIEMBRE 2009 VIGENCIA: OCTUBRE 2011

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SINTEXTO

CERTIFICACION NUM. 7653

CERTIFICO QUE COTEJADA POR MI, ESTA COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE Una FOJAS, CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE
EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE

Daniel Uscanga Hernández
QUIEN SE IDENTIFICA CON Credencial para Votar.

PAPANTLA, VER. A 12 DE Abri DEL 2010.

LIC. MARIA LUCIA COLLADO NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniel Uscanga Hernández".



SINTEXTO

7.- Capacidad Técnica

- Carta compromiso con base en la NOM
- Curriculum Vitae del personal técnico responsable del proyecto

SIN TEXTO

Papantla, Veracruz a 5 de abril del 2010

Arq. Héctor Guillermo Osuna Jaime.
Presidente
Comisión federal de telecomunicaciones
P r e s e n t e

C. Daniel Uscanga Hernández [REDACTED] por nacimiento y en mi carácter de representante legal de la **Asociación Civil**, denominada, “**El Aprendizaje Es Para Todos**”, personalidad que acredito mediante Instrumento Público Num. 7.869 Libro (Volumen) 118, pasado ante la fe de la Lic. María Lucia Collado Núñez, Notario Público, Num. 7, de la Ciudad de Papantla, Veracruz, de fecha 11 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Num. 12, fojas 112 a 119 Del Tomo II de La Sección Quinta, de Fecha 11 de Marzo del 2010 y con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre, Num.301, Despacho 4, Colonia Centro, Papantla, Veracruz.

Por este conducto, y como representante de la asociación antes señalada, establezco el compromiso bajo promesa de decir verdad, que de otorgarse el permiso de radio en FM, en la **frecuencia 103.5 MHz.**, en el **Municipio de Papantla, Ver.**, se habrá de operar la estación, durante la vigencia del mismo de conformidad con los parámetros y requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana. NOM-002-SCT1-1993.

Atentamente

C. Daniel Uscanga Hernández
Representante legal

SINTEXTO

CURRICULUM



DATOS GENERALES

Nombre: **Marco Antonio Delgado Merchan**

Domicilio:

Estado civil:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Empresa: **Consultores en Telecomunicaciones RADIOPRO**

Cargo: **Director Técnico**

SINTEXTO

ESCOLARIDAD

- Periodo 2006 Nombre del grado: **Diplomado de Derecho en Telecomunicaciones**
 Plan de estudios: 8 meses
 Nombre de la institución: Facultad de Derecho
 UNAM
 Comprobante obtenido: Diploma
- Periodo 1999 Nombre del grado: **Diplomado en Evaluación de Proyectos de Inversión**
 Plan de estudios: 8 meses
 Nombre de la institución: Facultad de Ingeniería
 UNAM
 Comprobante obtenido: Diploma
- Periodo 1998 Nombre del grado: **Diplomado en Administración Estratégica**
 Plan de estudios: 8 meses
 Nombre de la institución: Facultad de Contaduría y Administración UNAM
 Comprobante obtenido: Diploma
- Periodo
1988-1992 Nombre del grado: **Ingeniero Mecánico Electricista
(Esp. Electrónica)**
 Plan de estudios: 10 semestres
 Nombre de la institución: Universidad Nacional Autónoma de México
 Comprobante obtenido: Título y Cédula

SINTEXTO

OTROS GRADOS

Periodo 1998 Nombre del grado: **Perito en Telecomunicaciones**
con especialidad en **Sistemas Especiales**
Nombre de la institución: Colegio de Ingenieros
Mecánicos Electricistas (CIME)
Comprobante obtenido: Licencia de Perito

Periodo 1995 Nombre del grado: **Perito en Telecomunicaciones**
con especialidad en **Radiodifusión**
Nombre de la institución: Colegio de Ingenieros
Mecánicos Electricistas (CIME)
Comprobante obtenido: Licencia de Perito

CARGOS EN ASOCIACIONES

Nombre del cargo: **Presidente (Coordinador) del Comité Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones**
Asociación: Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas (CIME)
Periodo: 2006 – 2008

Nombre del cargo: **Comisionado de Radiodifusión**
Asociación: Comité Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones (CONAPTEL)
Periodo: 2004 – 2006

Nombre del cargo: **Vocal de Mesa Directiva**
Asociación: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión (AMITRA)
Periodo: 2003 - 2005

SIN TEXTO

OTROS ESTUDIOS EN TELECOMUNICACIONES

- Año 2009 Nombre del curso: **Conferencias técnicas Semana de la Radio y Televisión**
Nombre de la Institución: Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión
Duración (horas): 8 Hrs.
Comprobante obtenido: Diploma
- Año 2009 Nombre del curso: **Seminario Internacional de Radiodifusión de la AMITRA**
Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión
Duración (horas): 24 Hrs.
Comprobante obtenido: Diploma
- Año 2008 Nombre del curso: **Conferencias técnicas Semana de la Radio y Televisión**
Nombre de la Institución: Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión
Duración (horas): 8 Hrs.
Comprobante obtenido: Diploma
- Año 2008 Nombre del curso: **Seminario Internacional de Radiodifusión de la AMITRA**
Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión
Duración (horas): 24 Hrs.
Comprobante obtenido: Diploma
- Año 2007 Nombre del curso: **Seminario Conceptos de Radio Digital**
Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión, y Cámara de la Industria de la Radio y Televisión delegación Michoacán
Duración (horas): 2 días
Comprobante obtenido: Constancia

SIN TEXTO

Año 2006	<p>Nombre del curso: Congreso Bienal del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas Nombre de la Institución: Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas Duración (horas): 2 días Comprobante obtenido: Constancia</p>
Año 2006	<p>Nombre del curso: Seminario Internacional de Radiodifusión de la AMITRA Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión Duración (horas): 24 Hrs. Comprobante obtenido: Diploma</p>
Año 2006	<p>Nombre del curso: Congreso Nacional de Comité Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones Nombre de la Institución: Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas Duración (horas): 3 días Comprobante obtenido: Constancia</p>
Año 2005	<p>Nombre del curso: NAB Seminar Nombre de la Institución: National Asociation of Broadcasters Duración (horas): 3 días Comprobante obtenido: Constancia</p>
Año 2004	<p>Nombre del curso: NAB Seminar Nombre de la Institución: National Asociation of Broadcasters Duración (horas): 3 días Comprobante obtenido: Constancia</p>

SINTEXTO

Año 2004	Nombre del curso: Seminario Internacional de Radiodifusión de la AMITRA Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión Duración (horas): 24 Hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 2003	Nombre del curso: Convención y Seminario de la Cámara de la Industria de Telecomunicaciones por Cable Nombre de la Institución: Cámara Nacional de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC) Duración (horas): 16 Hrs. Comprobante obtenido: Constancia
Año 2003	Nombre del curso: Seminario Internacional de Radiodifusión de la AMITRA Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión Duración (horas): 24 Hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 2002	Nombre del curso: Televisión Digital y modelos de negocios Nombre de la Institución: Televisa - ATSC Duración (horas): 8 Hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 2002	Nombre del curso: Convención y Seminario de la Cámara de la Industria de la Televisión por Cable Nombre de la Institución: CANITEC Duración (horas): 16 Hrs. Comprobante obtenido: Constancia

SIN TEXTO

- Año 2001 Nombre del curso: **Redes Híbridas de Banda Ancha**
 Nombre de la Institución: CIME
 Duración (horas): 10 Hrs.
 Comprobante obtenido: Diploma
- Año 2001 Nombre del curso: **Convención y Seminario de la Cámara de la Industria de la Televisión por Cable**
 Nombre de la Institución: CANITEC
 Duración (horas): 16 Hrs.
 Comprobante obtenido: Constancia
- Año 2001 Nombre del curso: **Sistemas Inalámbricos de Banda Ancha**
 Nombre de la Institución: CIME
 Duración (horas): 10 Hrs.
 Comprobante obtenido: Diploma
- Año 2001 Nombre del curso: **NAB Seminar**
 Nombre de la Institución: National Asociation of Broadcasters
 Duración (horas): 3 días
 Comprobante obtenido: Constancia
- Año 2000 Nombre del curso: **Sistemas de Telefonía Celular**
 Nombre de la Institución: CIME
 Duración (horas): 10 Hrs.
 Comprobante obtenido: Diploma
- Año 2000 Nombre del curso: **Tendencias en las Telecomunicaciones**
 Nombre de la Institución: ALCATEL
 Duración (horas): 10 Hrs.
 Comprobante obtenido: Diploma

SIN TEXTO

Año 2000	Nombre del curso: Seminario Internacional de Radiodifusión de la AMITRA Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión Duración (horas): 24 Hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 1999	Nombre del curso: Transmisión DTV Nombre de la Institución: Televisa Duración (horas): 10 hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 1998	Nombre del curso: Sistemas de Microondas Nombre de la curso: Sistemas de Microondas Nombre de la Institución: Televisa Duración (horas): 10 hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 1998	Nombre del curso: Enlaces vía Satélite Nombre de la Institución: Televisa Duración (horas): 10 hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 1997	Nombre del curso: Nuevas Tecnologías en Comunicaciones Vía Satélite Nombre de la Institución: CIME Duración (horas): 5 hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 1996	Nombre del curso: Video Digital Nombre de la Institución: Televisa Duración (horas): 10 hrs. Comprobante obtenido: Diploma

SINTEXTO

Año 1995	Nombre del curso: Transmisores para comunicaciones Vía Satélite Nombre de la Institución: Televisa Duración (horas): 10 hrs. Comprobante obtenido: Diploma
Año 1994	Nombre del curso: : NAB Seminar Nombre de la Institución: National Asociation of Broadcasters Duración (horas): 3 días Comprobante obtenido: Constancia
Año 1993	Nombre del curso: Symposium en Telecomunicaciones Nombre de la Institución: Hewlett Packard Duración (horas): 2 días Comprobante obtenido: Constancia
Año 1992	Nombre del curso: Curso de antenas y transmisores para televisión Nombre de la Institución: Rymsa Duración (horas): 2 días Comprobante obtenido: Constancia
Año 1992 1991 1990	Nombre del curso: Seminario Internacional de Radiodifusión de la AMITRA Nombre de la Institución: Asociación Mexicana de Ingenieros y Técnicos en Radiodifusión Duración (horas): 24 Hrs. Comprobante obtenido: Diploma

SINTEXTO

PONENCIAS

- Año 2009 Nombre de la ponencia: **Consideraciones para la búsqueda de frecuencias libres en la banda de FM**
Lugar: Semana de la Radio y Televisión organizada por la CIRT
Duración (horas): 1 Hr.
Comprobante obtenido: Reconocimiento
- Año 2008 Nombre de la ponencia: **Propuesta de mediciones para la evaluación de los sistemas de radio digital IBOC**
Lugar: Semana de la Radio y Televisión organizada por la CIRT
Duración (horas): 1 Hr.
Comprobante obtenido: Reconocimiento
- Año 2007 Nombre de la ponencia: **La Convergencia Tecnológica y la Radio Digital**
Lugar: Seminario Conceptos de Radio Digital organizado por la AMITRA y la CIRT Michoacán (Morelia)
Duración (horas): 1 Hr.
Comprobante obtenido: Reconocimiento
- Año 2007 Nombre de la ponencia: **La Convergencia y los Sistemas de Radio Digital**
Lugar: 1er foro Internacional de Comunicación Política y Periodismo (Chihuahua)
Duración (horas): 1 Hr.
Comprobante obtenido: Reconocimiento
- Año 2006 Nombre de la ponencia: **Sistema de Radio Digital EUREKA 147**

SINTEXTO

	Lugar: Seminario Internacional de Radiodifusión AMITRA (Acapulco) Duración (horas): 1 Hr. Comprobante obtenido: Reconocimiento
Año 2005	Nombre de la ponencia: Visitas de Inspección a Estaciones de Televisión Lugar: 1er. Seminario de Certificación AMITRA (WTC Ciudad de México) Duración (horas): 1 Hr. Comprobante obtenido: Reconocimiento
Año 2004	Nombre de la ponencia: Igualación de coberturas analógicas y digitales en televisión Lugar: Seminario Internacional AMITRA (Cuernavaca) Duración (horas): 1 Hr. Comprobante obtenido: Reconocimiento
Año 2004	Nombre de la ponencia: Tramites ante la SCT en Materia de Radio y Televisión Lugar: Seminario Revista Contacto (Ciudad de México) Duración (horas): 1 Hr. Comprobante obtenido: Reconocimiento
Año 2003	Nombre de la ponencia: Igualación de coberturas analógicas y digitales en televisión Lugar: Reunión extraordinaria CIME (Ciudad de México) Duración (horas): 1 Hr. Comprobante obtenido: Reconocimiento
Año 1999	Nombre de la ponencia: Programas para el cálculo de coberturas en radiodifusión Lugar: Seminario Internacional AMITRA (Zacatecas) Duración (horas): 1 Hr. Comprobante obtenido: Reconocimiento

SINTEXTO

Año 1997

Nombre de la ponencia: **Sistema de televisión DTH**
Lugar: **Seminario Internacional AMITRA (Oaxaca)**
Duración (horas): **1 Hr.**
Comprobante obtenido: **Reconocimiento**

SIN TEXTO

TRAYECTORIA PROFESIONAL

Año: de 2006 a 2008

Presidente del Comité Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricista, en donde coordino la participación de este Comité ante el Gobierno, la industria y la Academia.

Año: 2006

Participación por parte del CONAPTEL en las consultas públicas realizadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación entorno a la controversia constitucional de algunos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Año: de 2004 a 2006

Comisionado de Radiodifusión del Comité Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones, en donde entre otras funciones tuve a cargo la elaboración de recomendaciones a la Modificación de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley Federal de Telecomunicaciones presentadas por el CIME y participé en la audiencias públicas llevadas a cabo en la Cámara de Senadores.

Año: de 2003 a la fecha

Socio fundador del despacho de Consultores en Telecomunicaciones RADIOPRO, en donde realizamos peritajes y proporcionamos asesorías a diversas estaciones de radiodifusión y redes públicas de telecomunicaciones

Año: de 1998 a la fecha

Perito en Telecomunicaciones con especialidad en "Sistemas Especiales" por parte del CIME y efectuó peritajes para diversas redes públicas de telecomunicaciones.

Año: de 1995 a la fecha

Perito en Telecomunicaciones con especialidad en "Radiodifusión" por parte del CIME y efectuó peritajes para diversas estaciones radiodifusoras en México y Centro América.

SINTEXTO

Año: de 1992 a 2003

Laboro en la Coordinación de Planeación de Ingeniería perteneciente a la Dirección Técnica de Grupo Televisa, en donde intervengo en proyectos de diseño y planeación de estaciones de televisión y radio, así como en la realización de diversas pruebas técnicas requeridas por la S.C.T., adicionalmente participo en la elaboración de propuestas para la elaboración de las NOMs de radiodifusión y sus modificaciones posteriores.

En forma paralela trabajo independiente colaborando con Peritos en Radiodifusión, efectuando diversas pruebas a estaciones de radio AM, FM y sistemas de televisión por cable.

Año:1992

Titulado como Ingeniero Mecánico Electricista con Especialidad en Electrónica por la Universidad Nacional Autónoma de México

SINTEXTO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Año:2009

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Instructor y coordinador por parte del CONAPTEL de los cursos de capacitación a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión de la COFETEL.**

Año:2009

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación en las pruebas para evaluar los sistemas radio digital IBOC con separaciones a 400 KHz en la Ciudad de Los Angeles, Ca.**

Año:2008

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Instructor y coordinador por parte del CONAPTEL de los cursos de capacitación a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión de la COFETEL.**

Año:2008

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación como Perito en Telecomunicaciones en diversos amparos contra el IFE por parte de estaciones televisoras.**

Año:2007

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Instructor y coordinador por parte del CONAPTEL de los cursos de capacitación a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión de la COFETEL.**

SINTEXTO

Año:2007

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Coordinador por parte del CONAPTEL de la propuesta de actividades de colaboración con la COFETEL para capacitación y regularización de sistemas de radiocomunicación.**

Año:2006

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Coordinador de la participación del CONAPTEL en los grupos de trabajo para la Radio Digital del Comité Consultivo de Tecnología Digitales para la Radiodifusión.**

Año:2006

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Coordinador por parte del CONAPTEL en la elaboración del documento con recomendaciones al Proyecto de Modificación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Ley Federal de Radio y Televisión, así como participación en las audiencias públicas en la Cámara de Senadores.**

Año:2006

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Evaluación de la calidad de la señal de la red Nacional de estaciones de Telecorporación Salvadoreña (TCS), República del Salvador.**

Año:2005

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Integrante del grupo de ingenieros que viajó al Centro de Investigaciones de Canadá (CRC) para discutir los planes de trabajo para llevar a cabo**

SIN TEXTO

pruebas conjuntas a los sistemas de radio digital IBOC y EUREKA.

Año:2005

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Elaboración de estudios técnicos de ocupación del espectro para determinar la factibilidad de operar sistemas COMBOS en diversas localidades del país.**

Año:2005

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Elaboración de estudios de mediciones de intensidad de campo y evaluación de la calidad de la señal, así como estudio de aumento de potencia y solicitud de canal espejo digital para el canal 28 de la Cd. de México.**

Año:2004

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Elaboración de las partes técnicas –financieras de diversas solicitudes para la operación de estaciones permisionadas de radio y televisión.**

Año:2004

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación en las pruebas para evaluar los sistemas radio digital IBOC y Eureka, en la Ciudad de México.**

Año:2004

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Colaboración con la compañía aseguradora GNP, en la realización de peritajes y evaluación de daños en siniestros acaecidos en estaciones de radiodifusión.**

SIN TEXTO

Año:2004

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Mediciones de los niveles de intensidad de campo y evaluación de la calidad de señal, de las estaciones del IMER e IMAGEN, instaladas en el sistema radiador combinado para estaciones de FM de Cerro el Chiquihuite, D.F.**

Año:2004

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Peritaje para evaluar la correcta operación de las estaciones de AM Radio Red y XEFAJ.**

Año:2003

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Medición de niveles y evaluación de la calidad de señal del canal 8 de Cd. Valles, S.L.P.**

Año: 2003

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Actualización de la documentación técnica requerida por la SCT, al canal 22 de la Ciudad de México.**

Año: 2003 a la fecha

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Socio fundador del grupo de Asesores en Telecomunicaciones “Radiopropagación e Ingeniería de Campo (RADIOPRO)”.**

Año: 2002 y 2003

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación por parte del CONAPPTEL en los Grupos de Trabajo de la S.C.T., para la revisión de las Normas Técnicas de televisión, así como de radio AM y FM.**

SINTEXTO

Año: 2002

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación por parte de VISAT en el juicio de la Sociedad de autores y Compositores contra diversos Sistemas de Televisión por Cable.**

Año: 2002

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación en el diseño de las principales estaciones de televisión digital del Grupo Televisa para tener presencia y réplica de la cobertura analógica.**

Año: 2001

Nombre del proyecto, evento o actividad: **participación por parte de Televisa en la Auditoria técnica de la calidad de señal a las principales estaciones televisoras del Grupo, en conjunto con la empresa THALES de Francia.**

Año: 2001

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Colaboración en la planeación de las estaciones del Proyecto de nuevas estaciones complementarias de televisión para el Grupo Televisa.**

Año: 2001

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Colaboración en la implementación de sistemas de valor agregado (Internet) en sistemas de televisión por cable.**

Año: 2000

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Colaboración en el diseño de la parte de transmisión del canal 23 de televisión digital de Tijuana, B.C. del Grupo Televisa.**

SIN TEXTO

Año: 2000

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación en el Grupo de Trabajo de evaluación del comportamiento de la señal del C-48 digital de la Ciudad de México del Grupo Televisa.**

Año: 2000

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Elaboración del proyecto técnico-financiero para la integración de diversas solicitudes de Concesión de estaciones radiodifusoras FM con motivo del Acuerdo de susceptibilidad publicado en el DOF.**

Año: 2000

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Automatización de los formatos de elaboración de Pruebas de Comportamiento de los transmisores de televisión de las Redes Nacionales Grupo Televisa.**

Año: 2000

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Participación en el Comité de control de calidad de la señal de televisión del Grupo Televisa.**

Año: 1999

Nombre del proyecto, evento o actividad: **Cálculo de la cobertura de las estaciones de las redes de televisión del Grupo Televisa, por medio del Programa para Análisis del Terreno TAP de Softwright.**

Año: 1999

SINTEXTO

8.- Estudio Técnico

- Especificaciones Técnicas
- Identificación de la frecuencia
- Ocupación del Espectro
 - Área de Servicio
 - Plano de Ubicación

SINTEXTO

ESTACIÓN RADIODIFUSORA EN FRECUENCIA MODULADA PAPANTLA, VER.

Descripción y Especificaciones técnicas.

La información detallada de la Descripción y Especificaciones Técnicas, acredita que el solicitante dispone o cuenta con los elementos y la capacidad técnica, lo cual le permitirá desarrollar eficazmente la función social de la radiodifusión, en caso de que llegase a ser Permisionario de alguna frecuencia en la banda de Frecuencia Modulada para el servicio de radiodifusión, para lo cual se presenta:

Especificaciones técnicas.

Características de la instalación y operación de la frecuencia y demás parámetros de operación.

La estación que se esta proponiendo es clase "A" para proporcionar servicio a la población de Papantla, Ver. y zona circunvecina.

- *Potencia de operación.*

Para cumplir lo anterior, se solicita sea otorgado el Permiso para operar la estación, con los siguientes parámetros de operación propuestos:

Siglas: XHPAPA-FM

Frecuencia: 103.5 MHz (se incluye estudio de ocupación del espectro radioeléctrico en el Anexo 1)

Altura del centro de radiación sobre el lugar de instalación: 55 mts.

Potencia Aparente Radiada: 2.88 Kw

Sistema radiador: No direccional

- *Coordenadas geográficas de la ubicación del equipo transmisor.*

Las coordenadas geográficas y altura sobre el nivel del mar se obtuvieron mediante un programa para análisis digital del terreno y un GPS.

LN 20° 27' 30"

LW 97° 18' 54"

ASNM: 167 m.

SIN TEXTO

- *Altura de la torre*

Se utilizará una torre de 60 mts. para soportar el sistema radiador a una altura de 55 mts., la cual es suficiente para proporcionar servicio de calidad a la población de Papantla, Ver. y zona circunvecina (se incluye en el anexo 2 el Plano de ubicación PU-FM).

- *Patrones de radiación de la antena*

Los patrones de radiación de la antena (horizontal y vertical) se calcularon en función de las necesidades de cobertura del lugar, eligiéndose un diagrama de radiación no direccional en el plano horizontal.

Adicionalmente en el anexo 3 se presenta el Área de Servicio AS-FM que tendrá la estación en donde se señalan los contornos de servicio de 60 dBu y 54 dBu, dicho cálculo se efectuó con el modelo de propagación Langley Rice de acuerdo a lo establecido en la NOM.

- *La relación de los equipos a utilizar en la instalación operación y mantenimiento de la estación, así como los diagramas a bloques de cada una de las etapas de transmisión y producción.*

(Se anexa relación y diagramas a bloques en anexo 4)

- *Los sistemas de enlace estudio – planta a ser utilizados.*

Se solicitará el respectivo permiso dentro del plazo para los trabajos de instalación y pruebas.

- *Fecha propuesta para iniciar operaciones.*

Dentro del plazo que asigne la S.C.T., en el oficio de asignación del Permiso y autorización de trabajos instalación y pruebas.

SIN TEXTO

**ESTUDIO DE OCUPACIÓN DEL ESPECTRO PARA DETERMINAR LA
POSIBILIDAD DE OPERAR UNA NUEVA FRECUENCIA DE FM EN LA
POBLACION PAPANTLA, VER.**

1. NORMATIVIDAD

Para la nueva asignación de frecuencias o canales en FM la NOM-02-SCT1-93 Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora en la banda de 88 a 108 MHz, con portadora principal modulada en frecuencia" y sus modificaciones, señalan en el capítulo 4 "Terminología", en la parte correspondiente a Identificación de Canales, que los canales de la banda de 88 a 108 MHz se identificarán por su frecuencia portadora central y por el número de canal. Sus frecuencias centrales comienzan en 88.1 MHz y continúan sucesivamente hasta la de 107.9 MHz.

Por otra parte, en el Capítulo 11 Apartado 1 (Áreas de Servicio y Procedimiento Analítico para su Pronóstico), se menciona que las estaciones de radiodifusión sonora de FM que operen en una misma localidad, deberán mantener una separación de sus frecuencias portadoras de 800 KHz como mínimo, por lo cual en una localidad y su Área de Servicio correspondiente pueden operar hasta 25 estaciones de FM.

Cabe mencionar, que en el caso del presente estudio, la frecuencia de FM que se propondrán será para con Potencia Radiada Aparente (PAR), de hasta 25 kW, cuya clase sería B1 y altura del centro de radiación de la antena sobre el terreno promedio máxima de 100 mts.

Es importante señalar, que al asignar una nueva frecuencia en la banda de FM es necesario proteger contra interferencias objetables a otras estaciones que estén operando dentro del área de servicio correspondiente, por tal motivo en el Capítulo 11, sección 4 (Separaciones Mínimas Requeridas) se señalan en la tabla 3, que se acompaña a continuación, las separaciones mínimas en distancia con relación al espaciamiento en frecuencia.

**Tabla 3
Separación en Kilómetros**

Clase de estaciones	Mismo canal	A 200 kHz	A 400 kHz	A 600 kHz
B1 - A	138	88	48	48
B1 - AA	143	96	48	48
B1 - B1	175	114	50	50
B1 - B	211	145	71	71
B1 - C1	233	161	77	77
B1 - C	259	193	96	96

SINTEXTO

En el mismo Capítulo se hace mención a la separación mínima requerida entre estaciones de FM, cuyo espaciamiento en frecuencia fuera de 10.6 o 10.8 MHz (o sea una separación de 53 o 54 canales respectivamente), lo cual se presenta en la tabla 4.

Tabla 4
Distancia de separación mínima

Clase de estaciones	Separación en Km
B1 – A	11
B1 – AA	12
B1 - B1	14
B1 – B	17
B1 - C1	24
B1 – C	31

Por otra parte, en lo que se refiere al Capítulo 14 "Interferencias" de la NOM, establece que para la operación e instalación de una estación de radiodifusión sonora en FM o equipo complementario deben tomarse en cuenta las medidas necesarias para evitar que se presenten interferencias perjudiciales con:

- Estaciones de radiodifusión sonora en FM o equipos complementarios.
- Estaciones de televisión, cuando se trate de la operación de estaciones en FM comprendidas en los canales del 201 al 210.

Para llevar a efecto el presente estudio, se tomaron como base los datos del listado de las estaciones de FM y televisión publicados en la página de Internet de la COFETEL; por lo cual, si existiera alguna diferencia entre los datos publicados y la realidad actual, pudiera deberse a las modificaciones que se realicen después de esa fecha, en la frecuencia, potencia o ubicación, de las estaciones que puedan quedar involucradas en el presente estudio.

SINTEXTO

2. ANÁLISIS DE FRECUENCIAS DISPONIBLES

El presente análisis se llevo a cabo considerando las separaciones en distancia y frecuencia entre estaciones establecidas en la NOM, por lo que es un análisis que asegura que no existirán problemas de interferencia con otras estaciones radiodifusoras en FM y televisión que se encuentren en operación.

Población principal	Distintivo	Frecuencia (MHz)	Potencia Radiada Aparente (kW)	Separación calculada (kM)	Separación requerida (kM)
Veracruz, Ver.	XHTS-FM	102.9 Separación -600 KHz	50	191	71
Cuernavaca, Mor.	XHVAC-FM	102.9 Separación -600 KHz	7.3	258	50
No existen estaciones cercanas		103.1 Separación -400 KHz			
Puebla, Pue.	XHRH-FM	103.3 Separación -200 KHz	50	180	145
Distrito Federal	XERFR-FM	103.3 Separación -200 KHz	58.13	213	193
Papantla, Ver.	XHPAPA-FM	103.5 Frecuencia Propuesta	25 PRA propuesta	-----	-----
Veracruz, Ver.	XHCS-FM	103.7 Separación +200 KHz	30	191	145
Melchor Ocampo, Mex.	XHCME-FM	103.7 Separación +200 KHz	3	205	88
No existen estaciones cercanas		103.9 Separación +400 KHz			
Distrito Federal	XEDF-FM	104.1 Separación +600 KHz	58.13	213	96

SINTEXTO

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Como resultado del presente estudio se llegó a la conclusión que existe la posibilidad de operar la frecuencia 103.5 MHz dentro de la banda de FM en la población de Papantla, Ver. con potencia de hasta 25 kW para operar como clase B1 sin que se cause interferencia a las estaciones de radio FM y televisión ya establecidas en la zona.

Parámetros de operación propuestos:

Ubicación:

Papantla, Ver.

Coordenadas:

LN 20 27 30

LW 97 18 54

Altura sobre el nivel del mar:

167 m

Altura del centro eléctrico:

55 m

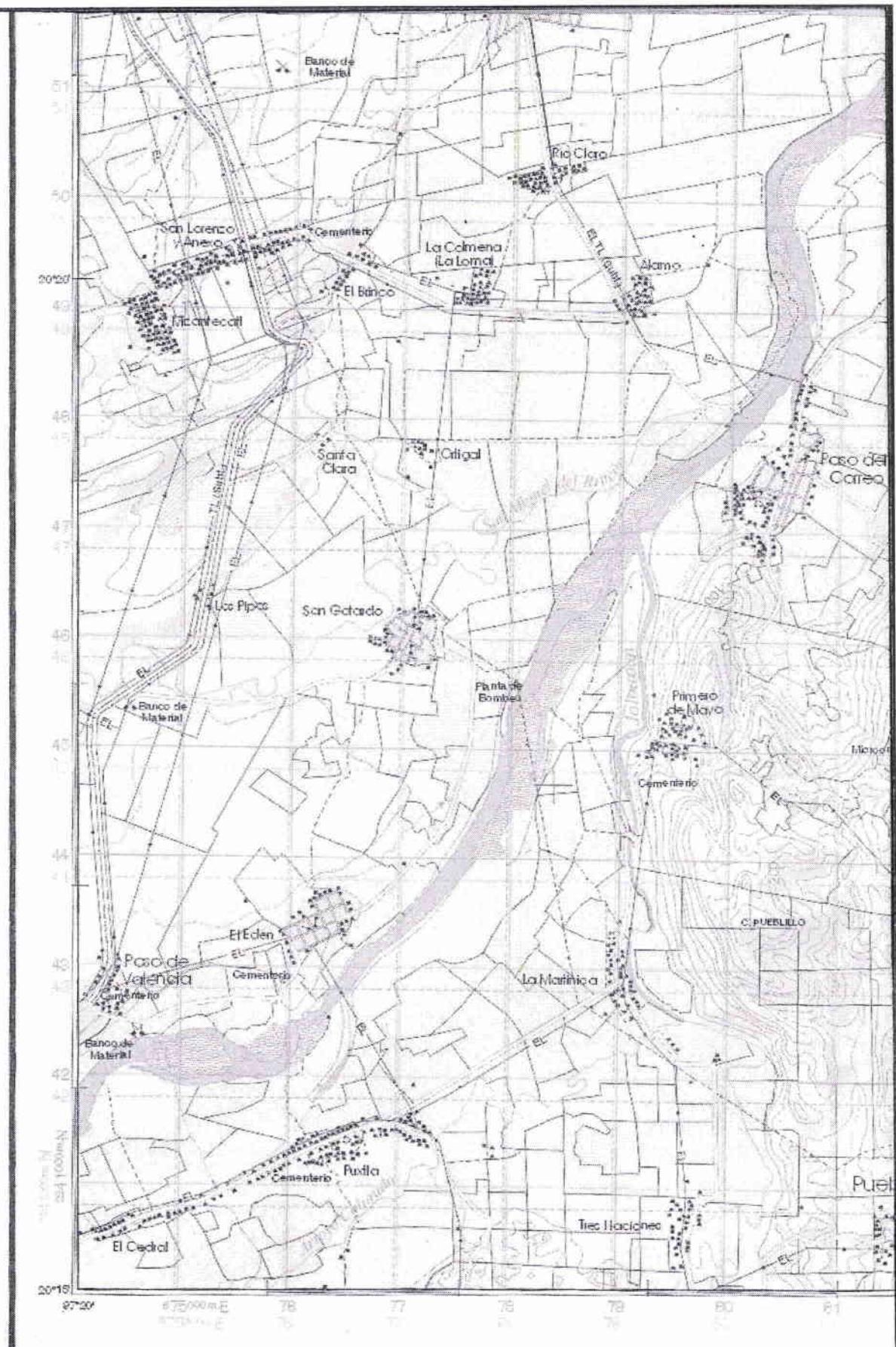
Potencia Aparente Radiada máxima:

25 Kw

Diagrama de radiación:

No direccional (ND)

SIN TEXTO



LOS HÓLEROES DE LA CUADRÍCULA UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR ESTAN REPRESENTADOS POR DOS DÍGITOS. EL HÓLERO COPLETO APARECE EN LAS PRIMERAS COORDENADAS DEL ÁNGULO INFERIOR IZQUIERDO DEL MAPA. LA CUADRÍCULA CON LÍNEA DEGUITADA REPRESENTA EL DATUM NAD83 Y CON LA LÍNEA CONTINUA EL DATUM WGS84 EPOCA 1980.6

PARA TRANSFORMAR COORDENADAS DE DATUM WGS84 A NAD83:
COORDENADAS GEOGRÁFICAS: RESTAR 22° EN LATITUD
RESTAR 88° EN LONGITUD

COORDENADAS UTM: SUMAR 28 U. EN E
RESTAR 201 U. EN N

SINTEXTO

- 2).- POBLACION Y ESTADO A QUE PERTENECE:
Papantla, Ver.
- 3).- DISTINTIVO DE LLAMADA:
XHP APA -FM
- 4).- FRECUENCIA ASIGNADA:
103.5 MHz
- 5).- DOMICILIO:
Salida a La Concha y calle Plata, Papantla, Ver.
- 6).- COORDENADAS GEOGRAFICAS:
LN: 20° 27' 30"
LW: 97° 18' 35"
- 7).- ALTURA EN METROS DEL TERRENO SOBRE EL NIVEL DEL MAR:
164 m.
- 8).- ALTURA EN METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA CABECERA MAS CERCANA DEL AEROPUERTO, AERODROMO O PISTA DE ATERRIZAJE, (ESPECIFICAR FUENTE DE INFORMACION):
50 m. Aeródromo Finca La Isla (Información obtenida de la base de datos de la DGAC)
- 9).- ALTURA TOTAL EN METROS DEL OBSTACULO SOBRE EL NIVEL DEL TERRENO:
60 m.
- 10).- ALTURA TOTAL DEL OBSTACULO SOBRE EL NIVEL DEL MAR:
224 m.
- 11).- DIFERENCIA DE ALTURA EN METROS DE LO ASENTADO EN LOS PUNTOS 8 Y 10:
174 m.
- 12).- FECHA:
Marzo, 2010.

Ing. Marco Antonio Delgado Merchán

00 9768

01

02

03

04

05

06

07

A ENTREGAR CON CARPETA
FEDERAL NÚMERO 131

SUPLEXAUS AL USUARIO IDENTIFICAR LAS POSEIBLES VARIACIONES EN LA INFORMACION
EN LA CARTA FUE UNA DIRECCION GENERAL DE GEOGRAFIA AL HEROE DE NACAR
TEL: 1111111111 FRACC. JARDINES DEL PARQUE C.P. 20070 AQUASCALIENTES AGQ TEL: 964-1

LOS TONOS DE GRIS CORRESPONDEN AL MODELO DIGITAL DE ELEVACION EMPLEADO
SOBRE LA BASE DEL RELEVE

SIN TEXTO

PARTE AS-FM-I

XHPAPA-FM
(Distintivo)

Papantla
(Población)

Veracruz
(Estado)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ESTACIÓN

I.1. Nombre o razón social del solicitante:

El aprendizaje es para todos, A. C.

I.2. Población principal a servir:

Papantla, Ver.

I.3. Frecuencia propuesta:

103.5 MHz

I.4. Ubicación del lugar de instalación del sistema radiador:

Salida a La Concha y calle Plata, Papantla, Ver.

I.5. Coordenadas geográficas:

LN: 20 27 30

LO: 97 18 54

Marco Antonio Delgado Merchán

Perito en Telecomunicaciones

Licencia No. 561

Marzo del 2010
Fecha

Ing. Marco Antonio Delgado Merchan

SIN TEXTO

PARTE AS-FM-II

XHPAPA-FM
(Distintivo)

Papantla
(Población)

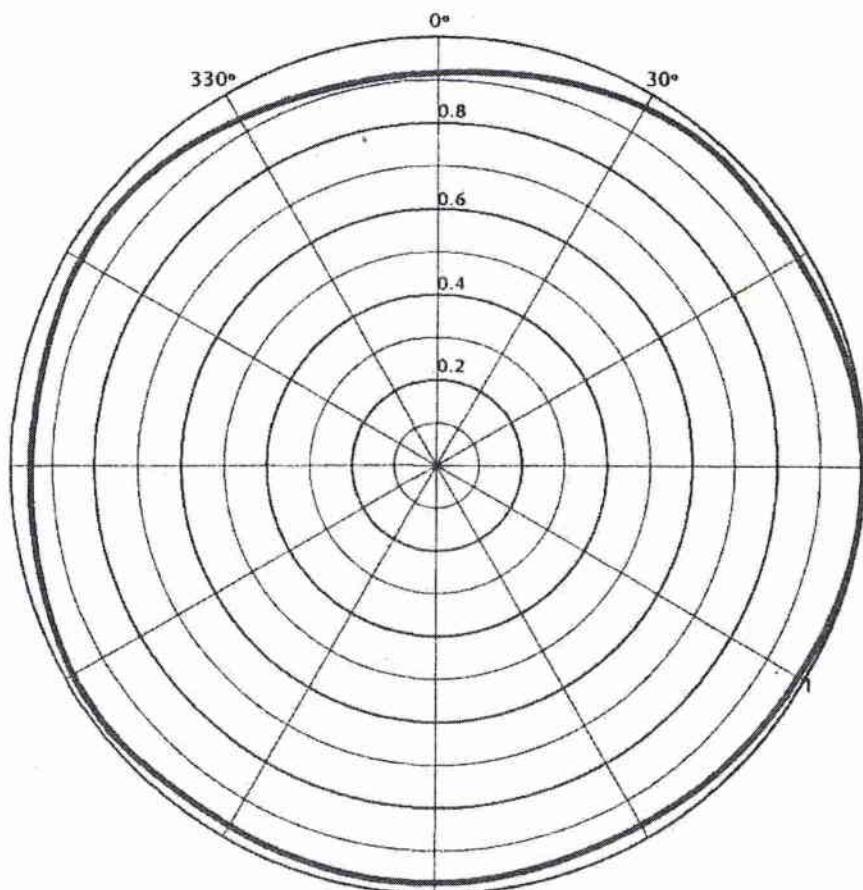
Veracruz
(Estado)

- II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN Y DEL SISTEMA RADIADOR
 - II.1. Potencia de operación del equipo transmisor (kW): **1**
 - II.2. Línea de transmisión
 - II.2.1. Clase, tipo y marca: **Dieléctrico de aire, Heliax,**
 - II.2.2. Longitud en metros: **65.0**
 - II.2.3. Sección transversal: **1 5/8"**
 - II.2.4. Atenuación en dB: **0.4490**
 - II.2.5. Eficiencia en porcentaje: **90.18 %**
 - II.3. Sistema radiador y estructura del soporte
 - II.3.1. Direccionalidad en el plano horizontal: **Omnidireccional (ND)**
 - II.3.2. Ganancia: **3.2** potencia
 - II.3.3. Polarización: **Circular**
 - II.3.4. Inclinación del haz eléctrico: **-0.5°**
 - II.3.5. Diagrama de radiación en el plano horizontal (Anexo 1)
 - II.3.6. Altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación (m): **167 m**
 - II.3.7. Altura del centro de radiación de la antena sobre el lugar de instalación (m): **55.0**
 - II.3.8. Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 kM de los radiales considerados: **97.0401 m**
 - II.4. Potencia radiada aparente de la estación
 - II.4.1. Potencia Aparente Radiada (kW): **2.88**
 - II.5. PERFILES TOPOGRAFICOS (Anexo 2, al menos 8)

SINTEXTO

**Anexo 1.
XHPAPA-FM 103.5 MHz
Papantla, Ver.**

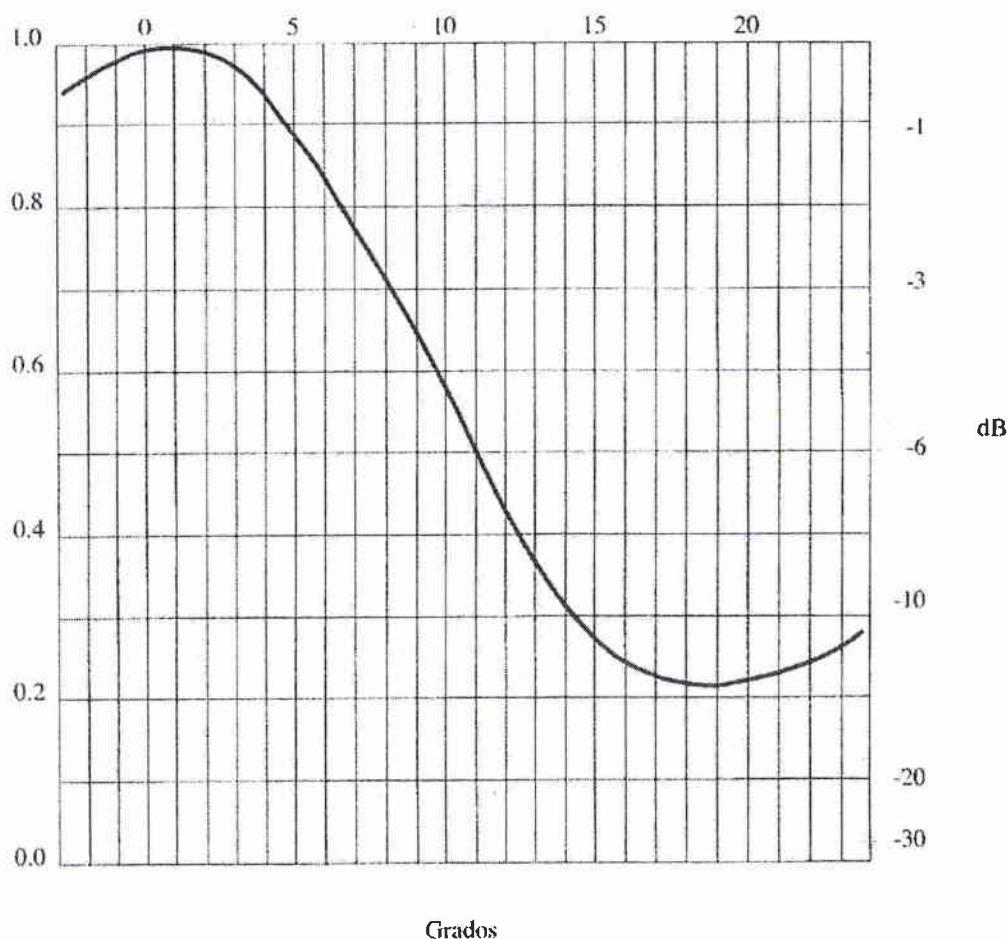
**Diagrama de radiación horizontal del sistema radiador
(Ganancia relativa)**



SIN TEXTO

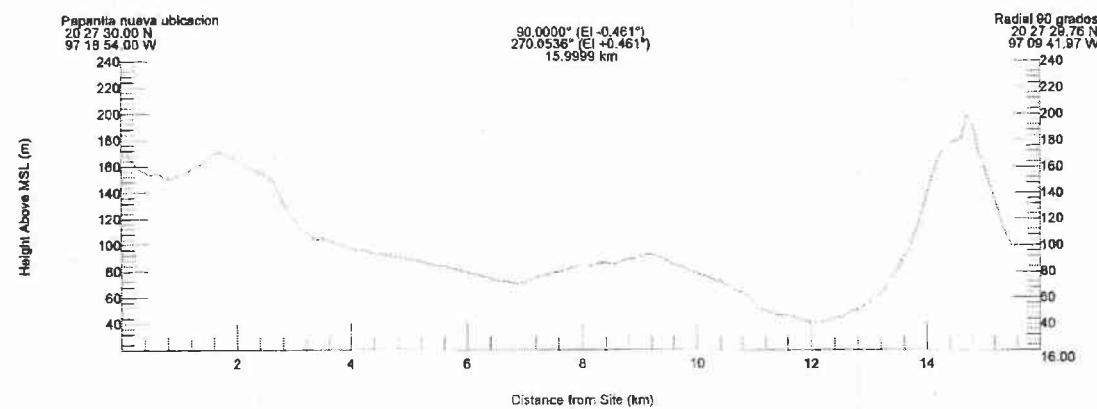
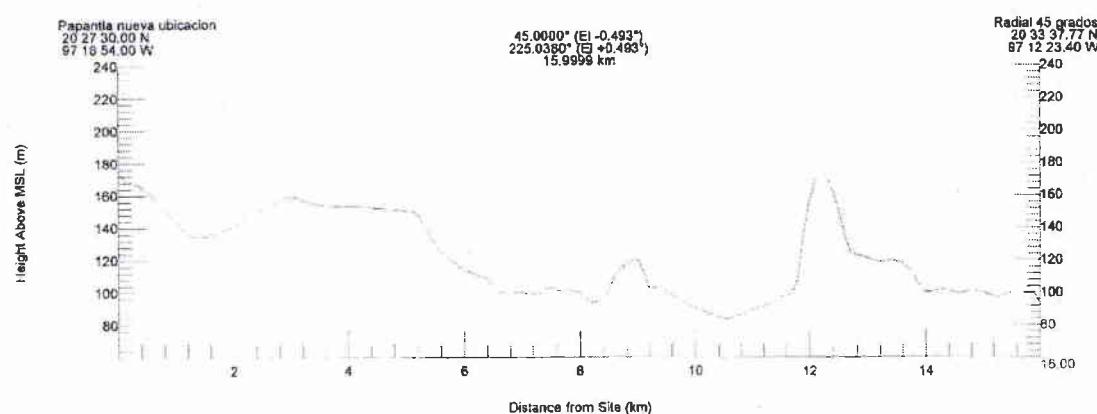
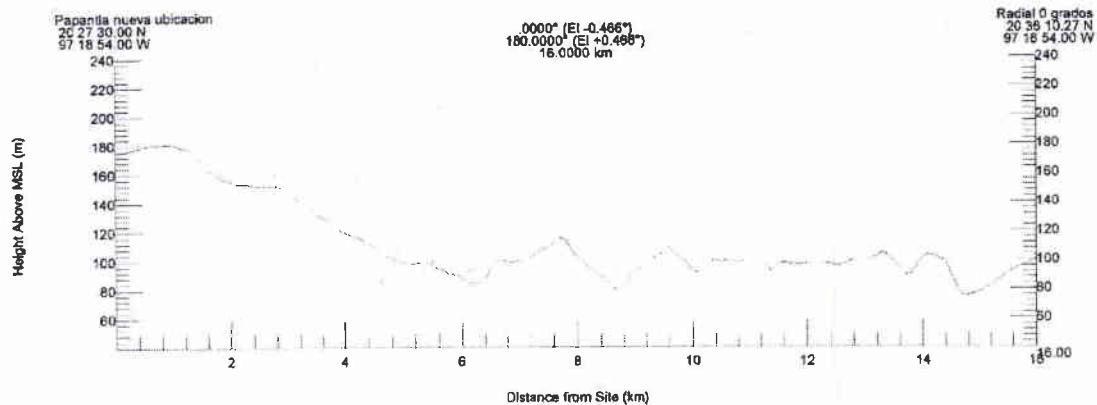
Anexo 1.
XHPAPA-FM 103.5 MHz
Papantla, Ver.

Diagrama de radiación vertical del sistema radiador



SINTEXTO

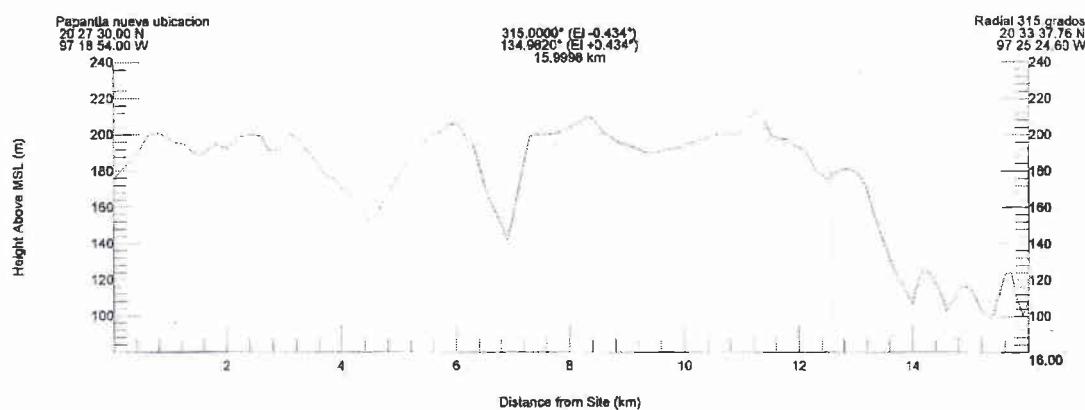
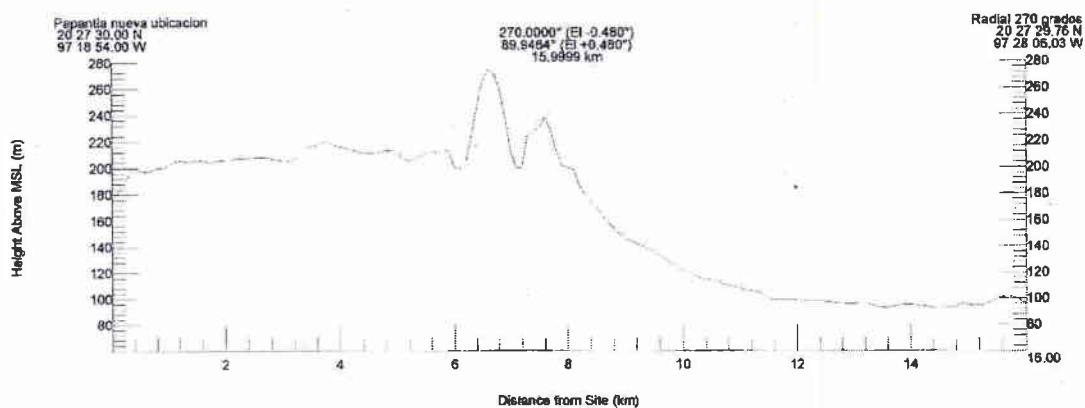
Anexo 2.
XHPAPA-FM 103.5 MHz
Papantla, Ver.



Ing. Marco Antonio Delgado Merchán

SINTEXTO

**Anexo 2.
XHPAPA-FM 103.5 MHz
Papantla, Ver.**



Ing. Marco Antonio Delgado Merchan

SIN TEXTO

1 Acimut	2 Altura promedio en m	3 Altura promedio del centro de radiación de la antena (m)	4 Potencia radiada aparente en kW	5 Alcance en km al contorno de "54 dBu"	6 Alcance en km al contorno de "60 dBu"
0°	100.1701 m	121.8299 m	2.44	22.09 (6)	18.39 (6)
45°	115.5657 m	106.4343 m	2.76	40.74 (6)	16.66 (6)
90°	88.1410 m	133.8590 m	2.88	35.80 (6)	14.81 (6)
135°	139.6965 m	82.3035 m	2.76	25.92 (6)	17.90 (6)
180°	100.6240 m	121.3760 m	2.76	32.96 (6)	29.01 (6)
225°	128.5408 m	93.4592 m	2.76	20.98 (6)	18.27 (6)
270°	153.5413 m	68.4587 m	2.62	18.51 (6)	17.90 (6)
315°	173.3994 m	48.6006 m	2.62	23.45 (6)	14.81 (6)

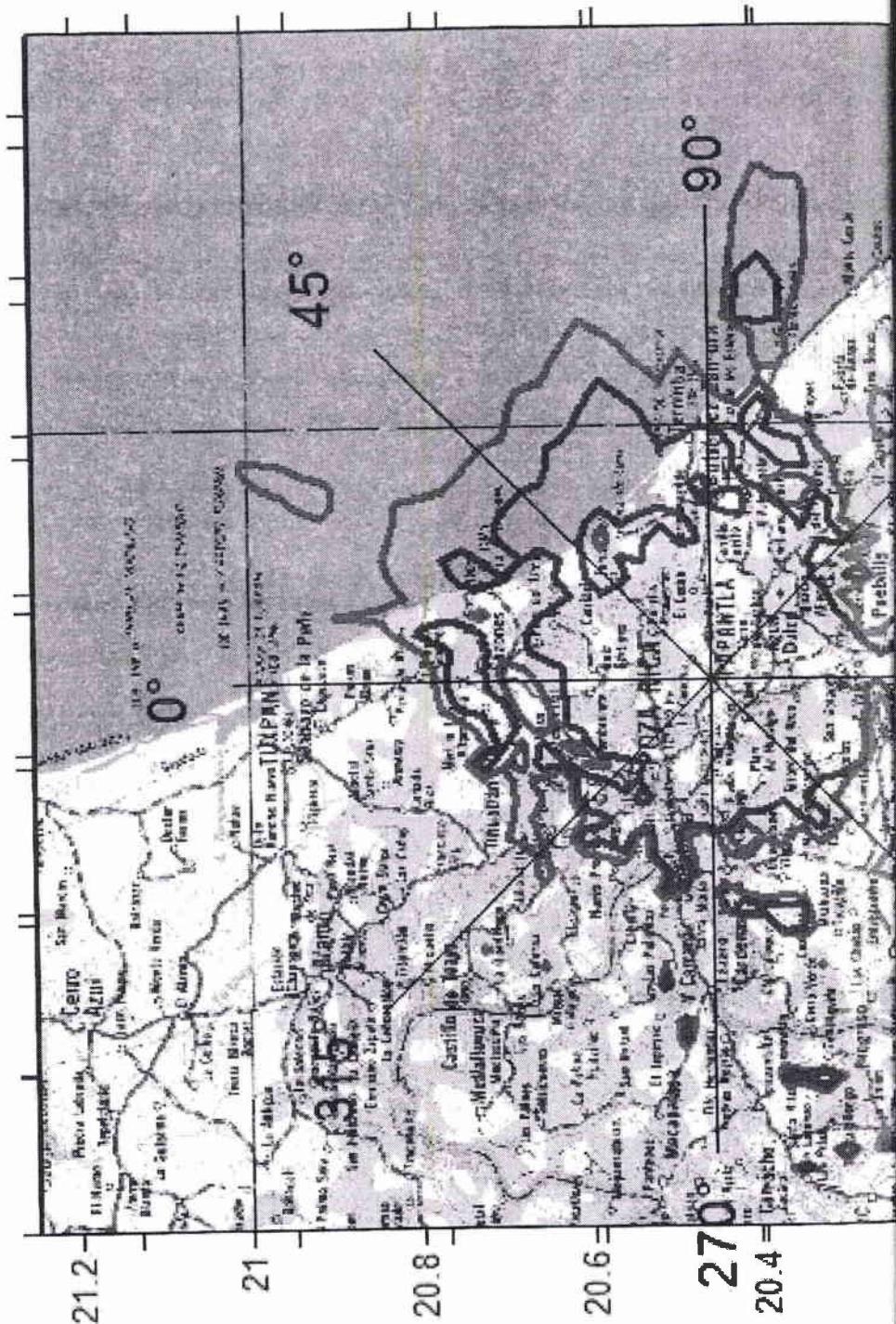
Altura del centro de radiación de la antena sobre el terreno promedio: 97.0401 m

- (1) Predicción realizada mediante los ábacos F(50-50).
- (2) Limitación del contorno de intensidad de campo debido a obstáculos topográficos.
- (3) Alcance del contorno a la costa.
- (4) Alcance del contorno a la frontera.
- (5) Predicción realizada con una altura del centro eléctrico de 30.48 m (100 pies), cuando la misma resulta negativa o menor de esta cantidad.
- (6) Predicción realizada con un programa para análisis del terreno y el método de propagación Longley Rice.

Nombre o razón social: El aprendizaje es para todos, A. C.	Distintivo de llamada: XHPAPA-FM
TABLA DE PREDICCIONES	Frecuencia: 103.5 MHz Potencia radiada aparente (kW): 2.88
	Ubicación: Salida a La Concha y calle Plata, Papantla, Ver.
Marco Antonio Delgado Merchán Perito en Telecomunicaciones Licencia No. 561	Fecha: Marzo del 2010 ANEXO 3 AS-FM-II.6

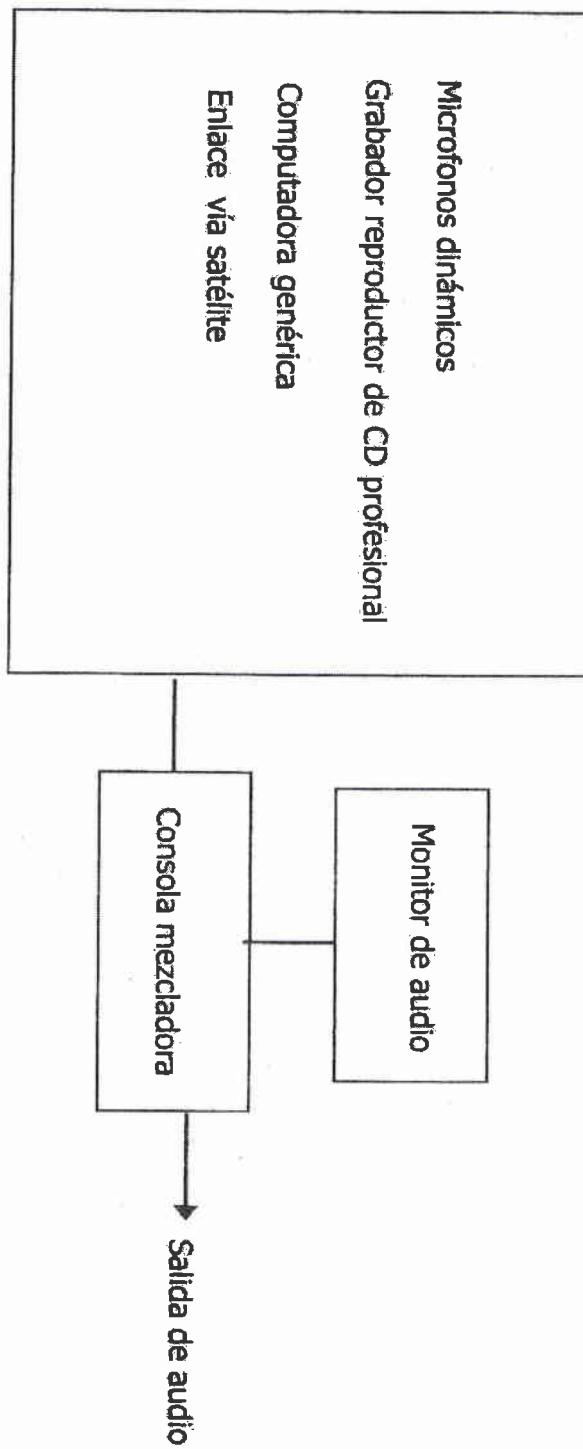
SIN TEXTO

**Area de Servicio
XHPAPA-FM 103.5 MHz
Papantla, Ver.**



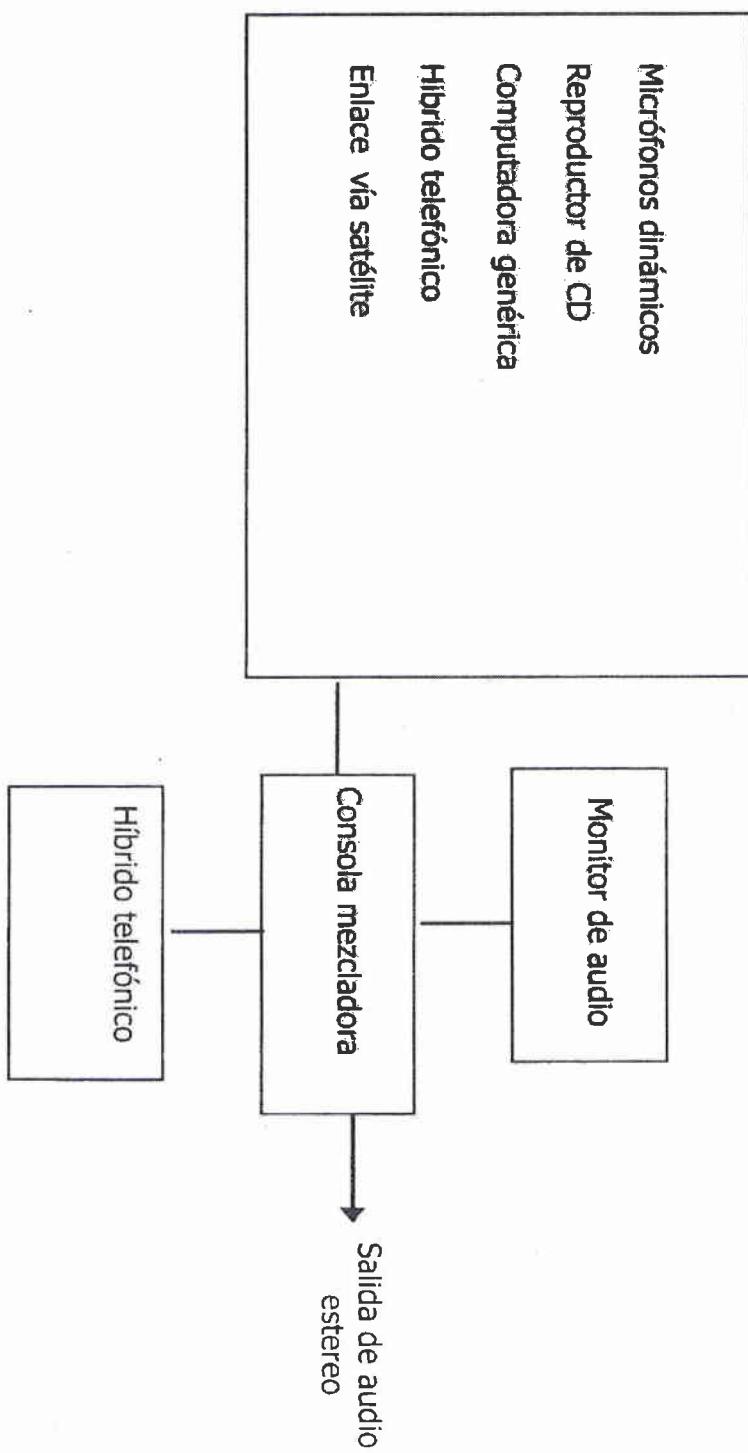
SIN TEXTO

CABINA DE PRODUCCION



SINTEXTO

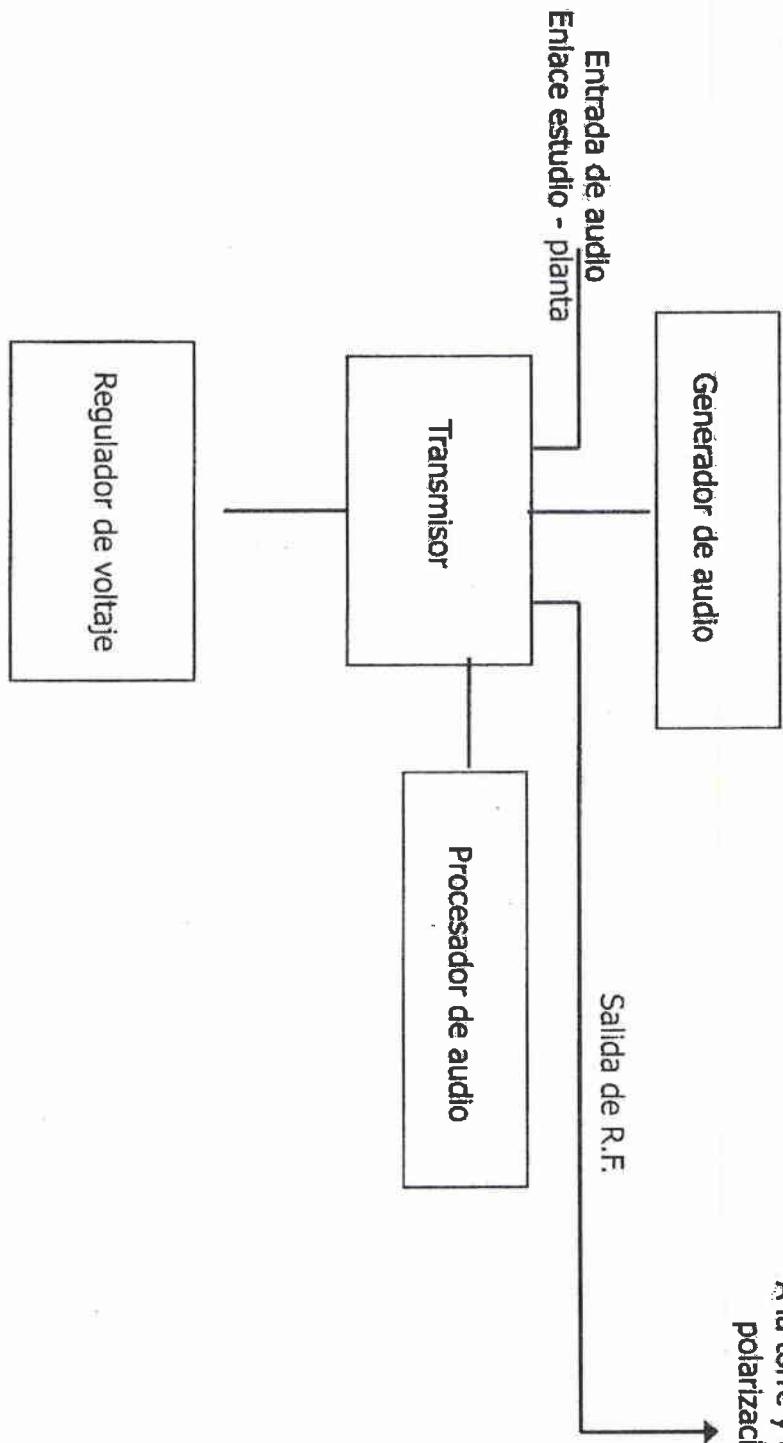
CABINA DE TRANSMISION



SIN TEXTO

TRANSMISOR Y COMPONENTES

A la torre y antena de FM
polarización vertical



Regulador de voltaje

SINTEXTO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

FOLIO

661100000753

RFC: SCT 051121 M62



PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E IVA

U. ADMINISTRATIVA: 661 - SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

ÁREA RECAUDADORA: D00 - COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

DOMICILIO: EUGENIA 197 1ER. PISO, COL. NARVARETE,

PAÍS: MÉXICO

ESTADO: DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: BENITO JUAREZ

CÓDIGO POSTAL: 03020

FECHA DE EMISIÓN

DD	MM	AAAA
8	4	2010



NOMBRE: EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS, A.C.

DIRECCIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE CENTRO

RFC: AET100311BGA

PAÍS: MÉXICO

CIUDAD: VERACRUZ ESTADO: VERACRUZ

CURP:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: PAPANTLA

CÓDIGO POSTAL: 93400

TELÉFONO(S):

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15099235	661D00000072707 REFERENCIA AL ÁRTICULO 130 (50%). POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA. (I.A) XHPAPA-FM, PAPANTLA, VERACRUZ	1	\$ 2,505.98	\$ 2,506.00



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE AL

DOCUMENTO CON FOLIO 661100000739

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN EL SÉULLO

DEL AREA PRESTADORA DE SERVICIOS

OBSERVACIONES:

IMPORTE CON LETRA: DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.

TOTAL: \$ 2,506.00

SINTEXTO

México, D.F. a 27 de octubre del 2010

007511



2010 NOV 4 AM 10:47 ✓

Eugenio No. 197
Col. Navarte, 03020
OFICIALIA DE PARTES

Lic. Juan José Crispín Borbolla
Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión
Comisión Federal de Telecomunicaciones
P r e s e n t e

El que suscribe **C. Daniel Uscanga Hernández**, de nacionalidad [REDACTED] y en mi carácter de representante legal de "**El Aprendizaje es para Todos**", A.C., solicitante de un permiso para instalar y operar una estación de radio en FM, Frecuencia **103.5 Mhz.**, en el Municipio de **Papantla**, Ver., personalidad que tengo acreditada ante esa Dependencia, mediante Instrumento Público, Num. 7,869, Libro 118, de fecha 11 de marzo del 2010, pasado ante la fe del Notario Público, Número 7 de Ciudad de Papantla, Ver., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre No. 301 Desp. 4, Col. Centro, Papantla, Ver., y en la [REDACTED]

Por este conducto y en alcance a mi solicitud de fecha 5 de abril del 2010 y recibida por esa H. Dependencia el 20 de Abril del mismo año, me permito adjuntar a usted Curriculum Vitae de los miembros de la Asociación antes mencionada, lo anterior a fin de que se continúe con el proceso de evaluación y en su caso autorización del permiso que solicita mi mandante la Asociación Civil "**El Aprendizaje es para Todos**".

Atentamente

Daniel Uscanga Hernández

25/sep/2010

SIN TEXTO

CURRICULUM

Datos Generales

Nombre:

Daniel Uscanga Hernández

Estado Civil:

Fecha de nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Estudios

1984 - 1986 Universidad Cristóbal Colón, pasante en la Licenciatura en Sistemas y Programación.

Secundaria, estudios concluidos el 29 de Junio de 1984 en el Sistema de Educación Pública

Experiencia

1995 - 2010 "PERAVME DEL SURESTE SA DE CV

Puesto: Dirección de ventas nacional

Resultados: El volumen de ventas aumento de 10 a 16 millones de pesos

1990-1994 RESTAURANT LA HERRADURA

Puesto: Jefe de almacén

Manejo de personal, planeación y programación de cursos para desarrollo del personal, administración de inventarios y control de costos

Aptitudes

Idioma Ingles: 100% de dominio

Paquetería Office: 100%

Informática Administrativa (Acces y Visual Basic) al 100%

SIN TEXTO

Secretaría de Educación Pública

LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA

FEDERICO J. FADERO

7013146

ESTRUCTURA HEREDADA

[REDACTED]

CREO LA AUTORIZACIÓN
DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO

PROMOCIÓN GENERAL
DE APROVÉCHAMIENTO
DEL ESTUDIANTE

[REDACTED]

ROBERTO GALVEZ AGS/SA

Geoff

ESTRUCTURA HEREDADA

MENÚ

VIAJERO UZ-LLAVE

TRIPISTA

TRIP

QUERIDA MAMA

17005-176 406834

SIN TEXTO



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA

LA DIRECCION DE LA ESCUELA

ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL

SUB-90732

PERPENETRANTE AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CERTIFICA QUE:

DANIEL GUERRERO HERNANDEZ

SEP

ACREDITO LA EDUCACION SECUNDARIA CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE EN LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA POR AREAS CON LAS CALIFICACIONES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

GRADO	SEMANAS	AREAS			EDUCACION CIVICA	EDUCACION TECNICOLOGICA
		MATEMATICAS	INGLES ADICIONAL ESTRAN	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	
1er						
2do						
3er						

PROMEDIO GENERAL
DE APRENDIZAJE

1er	2do	3er
7	1	1
174	174	174

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN VERACRUZ
ENTIDAD VERACRUZ-LLAVE A LOS VEINTI TRES
DIAS DE JUNIO
DE MIL NOVECIENTOS DOSCIENTA Y CUATRO

VERACRUZ

FOLIO 435341566

LAURO CALVA RICHON

FOLIO N 54766

SIN TEXTO

ACTA DE NACIMIENTO

En la [REDACTED] a Trescientos, Estado de Puebla, a las 12 del medio punto horas
del dia [REDACTED]
ante mi, [REDACTED] Juez del Registro del Estado Civil
comparece: [REDACTED]

(Si la comparecencia es por representación, aséntese en estas líneas).
y presenta, a un niño vivo que lleva por nombres [REDACTED] nacido en [REDACTED]
[REDACTED] a las 22 horas del dia [REDACTED]

(Si alguna Institución de Beneficencia presentare un expediente, o dos o más niños nacieran en el mismo alumbramiento, se asentará
el compareciente cumplió con lo requisitos legales para la denuncia de
estos hechos en estas líneas expresándose en el primer supuesto la Autoridad Judicial que haya conocido el caso, y en el segundo
de acuerdo a su propia cuenta por el oficio relativo que se archiva que
as particularidades que los distingan y el orden en que nacieron). También se expresará que se cumplió con los requisitos legales.
por la denuncia del nacimiento cuando la presentación se haga fuera del término legal citándose el oficio que autorice la inscripción.

PADRES:

Nombres [REDACTED]

Origen [REDACTED]

Nacional [REDACTED]

Religión [REDACTED]

Vecindad [REDACTED]

Edades [REDACTED]

Estado C [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

ABUELOS PATERNOS:

Nombres [REDACTED]

¿Viven? [REDACTED]

Domicilios [REDACTED]

ABUELOS MATERNOS:

Nombres [REDACTED]

¿Viven? [REDACTED]

Domicilios [REDACTED]

TESTIGOS:

Nombres [REDACTED]

Parentesco [REDACTED]

Estado Ci [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

Domicilios [REDACTED]

Domicilio del compareciente [REDACTED]

Si el hijo fuere natural y el padre, la madre o ambos le reconocieren dentro del término de Ley, se asentará el hecho en estas
líneas expresándose que el compareciente que lo suscribe en suyo legítimo de díjose
que pides se hagan constar sus nombres para los efectos legales.
en su nombre y fe

Leída la presente fue ratificada por los que en ella intervinieron firmándola en unión del suscripto
Juez los que supieron hacerlo [REDACTED]
Observaciones [REDACTED]

SINTEXTO

LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTATICA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL
ACTA NUMERO 231 DE NACIMIENTO DEL LIBRO NUMERO 10 DEL AÑO 1968. QUE
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE Y CERTIFICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL HEROICA
PUEBLA DE ZARAGOZA A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

EL JUEZ PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL

ABOG.OLEGA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodriguez Sanchez".

ABOG.OGRS/NVCC
JUZGADO PRIMERO
DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
Clave: 114 01
PUEBLA, PUE

SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL

LA DIRECCION DEL LICEO TECNICO ITALIANO DE PUEBLA
CLAVE MSPS47-2 CERTIFICA QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE EXISTEN EN
EL ARCHIVO ESCOLAR DEL PLANTEL EL ALUMNO GARCIA AMADOR
JUAN MANUEL ACREDITO LAS ASIGNATURAS DEL PLAN
DE ESTUDIOS TTUR-73. DE TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
TURISTICAS (AGENCIA DE VIAJES) CORRESPONDIENTES AL AREA DE
CIENCIAS SOCIALES DEL BACHILLERATO DE
CIENCIA Y TECNOLOGIA, CON LOS RESULTADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN; Y QUE FUERON OBTENIDOS DURANTE EL PERIODOS ESCOLAR DE SEP-
TIEMBRE DE 1979 A JUNIO DE 1982

No. DE CONTROL
80508390

SE P. R. E. M. - D. G. E. T. I.
ACUERDO FECHA CLAVE:
81263 12-1-71 MSP-47-2
CORREO POSTAL EXTENDIDA FEDERATIVA

72000 PUEBLA.

FIRMA DEL ALUMNO

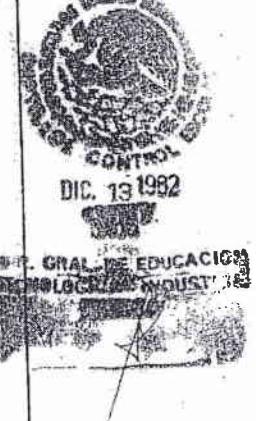
13-XII-82
FECHA

Registrado en el
Dept. de control
escolar
con No. 122443
en el libro No. 17
a fojas 228

REGISTRO

MATERIAS	CLAVE	EVALUACION FINAL CIFRA	OBSERVACIONES	CR.
CONTABILIDAD I	CO-7169			
CONTABILIDAD II	CO-7257			
CONTABILIDAD III	CO-7757			
T. DE LEC. Y REDAC. I	LEC-2144			
T. DE LEC. Y REDAC. II	LEC-2244			
HISTORIA	HIS-2135			
FOLKLOR	POL-1133			
MATEMATICAS I	MAT-5148			
MATEMATICAS II	MAT-5248			
FILOSOFIA I	FIL-2136			
FILOSOFIA II	FIL-2236			
PSICOLOGIA I	PSI-3136			
PSICOLOGIA II	PSI-3236			
IDIOMA EXTRANJERO I	ID-6146			
IDIOMA EXTRANJERO II	ID-6246			
IDIOMA EXTRANJERO III	ID-6346			
IDIOMA EXTRANJERO IV	ID-6455E			
IDIOMA EXTRANJERO V	ID-6555E			
IDIOMA EXTRANJERO VI	ID-6655E			
MECANOGRAFIA I	MEC-5155			
MECANOGRAFIA II	MEC-5255			
SIST. MEC. DE REG. I	REG-2155			
SIST. MEC. DE REG. II	REG-2255			
ORG. Y ADMON. DE OP.	OAO-1144			
GEOGRAFIA TURISTICA I	GEG-2145			
GEOGRAFIA TURISTICA II	GEG-2245			
ECONOMIA I	EC-2136			
ECONOMIA II	EC-2236			
SOCIOLOGIA	SOC-1136			
DERECHO	DER-5136			
LEGISLACION TURISTICA	LETU-1136			
ALIMENTOS Y BEBIDAS	AYB-2134			
COSTOS Y PRESUPUESTOS	CYP-1136			
ADMINISTRACION	AD-1148			
ESTADISTICA	EST-1133			
RELACIONES PUBLICAS	REP-1136			
PRQB. SOC. ECO. MEX.	SEP-2146			
PROBLEMAS BIOLOGICOS	HIG-1135			
HISTORIA DEL ARTE	HISA-2157			
AGENCIA DE VIAJES I	AGV-2133			
AGENCIA DE VIAJES II	AGV-2233			
PROMOCION TURISTICA	PROT-1135			
TEORIA E HIST. TUR.	THT-1136			
HOTELERIA	HOT-3135			
PROMOCION Y VENTA	PROV-1136			
BOLETAJE, TRANS Y RV.	BTR-1134			
SERVICIO SOCIAL	SES-11101			

SIN TEXTO

MATERIAS	CLAVE.	EVALUACION FINAL		OBSERVACIONES	CR.
		CIFRA	LETRA		
					


COTEJO

EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES SE EXTIENDE EL
 PRESENTE CERTIFICADO COMPLETO QUE AMPARA 47 MATERIAS Y
263 CREDITOS DE UN TOTAL DE 263 QUE INTEGRAN EL PLAN DE
 ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
 EN LA CIUDAD DE PUERTA PUE., A LOS 30 DIAS DEL
 MES DE JULIO DE 19 82

EL DIRECTOR DEL
PLANTELO

Vol. Bo.
EL JEFE DEL DEPTO.
DE CONTROL ESCOLAR

EL SUBDIRECTOR
DEL PLANTELO

Lic. Luis Angel Casas A. Prof. J. Humberto Salazar Lic. Rafael Friesca M.
Valdés

OBSERVACIONES:

- 1 - LA ESCALA DE EVALUACION, CONFORME AL ACUERDO 17 DEL 25 DE JULIO DE 1979, SERA DE 5 A 10, COMO MINIMA APROBATORIA 6.
- 2 - ESTE CERTIFICADO PARA SER VALIDO DEBERA ESTAR FIRMADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y NO PRESENTAR RASPADURAS O ENMENDADURAS.
- 3 - ORIGINAL PARA EL ALUMNO, PRIMERA COPIA PARA EL PLANTELO Y SEGUNDA PARA CONTROL ESCOLAR.

SIN TEXTO



Secretaría de
Educación y
Bienestar Social

C. MA. ESTHER CRUZ RODRIGUEZ.
OFICIAL
Secretariado de la Escuela Secundaria
"HEROES DE LA REFORMA"
(Oficial, Particular, por Cooperación)
CERTIFICA: que según constancias que obran en el archivo de esta Institución, E. I. alumn P.
JUAN MANUEL GARCIA AMADOR

cursó las áreas de Educación Secundaria que a continuación se expresan y sustentó los reconocimiento reglamentarios, habiendo obtenido los promedios finales siguientes:

No. 34247

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI SE RADEAR O ENMENDADURAS

AREAS	Año Escolar	No. de clases anuales reglamentarias	Asistencias anuales del alumno	Evaluación final	OBSERVACIONES
PRIMER AÑO "C"					
Español	76-77	144	135	9	
Matemáticas	76-77	144	141	9	
Lengua Extranjera ING.	76-77	108	108	9	
Ciencias Naturales	76-77	258	253	9	
Ciencias Sociales	76-77	258	252	9	
Educación Física	76-77	39	38	9	
Educación Artística	76-77	39	38	9	
Educación Técnologica	76-77	810	109 S	9	
Evaluación PLOMERIA					
SEGUNDO AÑO "C"					
Español	77-78	144	141	9	
Matemáticas	77-78	144	141	9	
Lengua Extranjera ING.	77-78	107	91	9	
Ciencias Naturales	77-78	258	250	9	
Ciencias Sociales	77-78	258	250	9	
Educación Física	77-78	39	36	9	
Educación Artística	77-78	39	36	9	
Educación Técnologica	77-78	106	106	9	
Evaluación PLOMERIA					
TERCER AÑO "C"					
Español	78-79	144	141	9	
Matemáticas	78-79	144	141	9	
Lengua Extranjera ING.	78-79	107	91	9	
Ciencias Naturales	78-79	258	250	9	
Ciencias Sociales	78-79	258	250	9	
Educación Física	78-79	39	32	9	
Educación Artística	78-79	39	32	9	
Educación Técnologica	78-79	100	100	9	
Evaluación PLOMERIA					
Evaluación General			LIBRE Y SO		

Registrado bajo la
Secretería de Educación y
Bienes Nacionales
partiendo de la Dirección
de la Escuela Secundaria Oficial
"HEROES DE LA REFORMA"
de Puebla, Pue.

H. Puebla de Z. a. 5.
de Agosto de 1978

Confrontado

El Jefe de la Sec. de
Registro de Certificados
y Títulos

Elantillan
SRITA. ELISA SAN-
TILLAN ORTIZ.

El Oficial Mayor de la
Secretaría de Educación
y Bienestar Social

en... la H. PUEBLA DE Z., a los 15 días del mes de JULIO, de 19



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
BIENESTAR SOCIAL
PUEBLA, PUE.

RRE/EBR/gas.

C-1

La Secretaria. B
SRITA. MA. ESTHER CRUZ RODRIGUEZ.

El Supervisor de Enseñanza Media Básica.

PROFR. NICOLAS REYES ALEGRE

El Director
PROFR. RAUL RAMIREZ ENRIQUEZ.

Vo. Bo.

El Secretario de Educación y Bienestar Social

PROFR. ENRIQUE MARTINEZ MARQUEZ.

F. PIPSA, TEL. 4177-01

SINTEXTO

003599

México, D.F. a 22 de mayo de 2011.



Lic. Fernando Borjon Figueroa
 Jefe de la Unidad de Sistemas
 de Radio y Televisión
C O F E T E L
P R E S E N T E

2011 JUN 6 PM 2:25 L

Expediente:
 Col. Nemesio Diez
 Oficialmente

El que suscribe **C. Daniel Uscanga Hernández**, de nacionalidad [REDACTED] y en mi carácter de representante legal de "El Aprendizaje es para todos", A.C., solicitante de un permiso para instalar y operar una estación de radio en FM, Frecuencia 103.5 Mhz., en el Municipio de Papantla, Ver., personalidad que tengo acreditada ante esa Dependencia, mediante Instrumento Público, Num. 7,869, Libro 118, de fecha 11 de marzo del 2010, pasado ante la fe del Notario Público, Numero 7 de Ciudad de Papantla, Ver., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre No. 301 Desp. 4 Col. Centro Papantla, Ver.

[REDACTED]

Comparezco y expongo:

Que en alcance a mi escrito de fecha de 5 de abril de 2010 y recibido por esa dependencia el día 20 de abril de 2010, por virtud del cual solicité la instalación y operación de una estación de radio **permissionada** en el **Municipio de Papantla, Ver.**, a continuación me permito presentar con mayor amplitud las características y origen de producción y programación de la citada estación, a fin de que esa H. Autoridad cuente con mayores elementos en el proceso de evaluación correspondiente.

Por ser una estación cultural, sin fines de lucro la programación será eminentemente formativa, para lo cual la estructura programática estará conformada por programas de extensión educativa, difusión cultural, informativos, científicos y de interés general para la población, todo ello tendiendo a lograr mayores estímulos de desarrollo social y cultural en la población objeto de esta solicitud.

Por lo que se refiere a la **producción de nuestros programas**, estos serán en vivo, grabados y diferidos dependiendo de su naturaleza y mantendrán el siguiente esquema:

Nombre del programa

Concepto

Objetivos del programa (beneficios que aportaran a la comunidad)

Tiempo de duración

EEUG11-3848

A handwritten signature is present here, written in black ink.

SINTEXTO

Horario de trasmisión Segmento al que va dirigido
Secciones del programa (Dinámica de cada sección)
Locutor
Colaboradores e invitados especiales.

En cuanto a la **planificación de los tiempos** del programa, a continuación se detalla como ejemplo de un programa informativo:

Ejemplo de Noticiero de una hora. Se dividirá en cuatro bloques cada uno de 15 minutos.

Primer bloque

Lectura de encabezados (1 minuto)
Información nacional
6 notas de 1 minuto cada una

Segundo Bloque

Información Regional
8 notas de 1 minuto cada una
Breve comentario entre nota y nota

Tercer Bloque

Información Local
8 notas de 1 minuto cada una

Cuarto Bloque

Información local
3 notas de 1 minuto cada una
Información deportiva
4 notas de 1 minuto cada una

La producción para generar programas **en vivo** se realizara con equipo propio, el cual se detalla de manera amplia en el estudio de solicitud que nos ocupa, específicamente en el apartado correspondiente al de relación de equipo y al Programa Integral de Inversión, no obstante a manera de ejemplo se detalla a continuación el equipo necesario para la realización de **programas en vivo**:

Consola de Audio
Reproductores de Cd's.
Computadora con Software de edición de audio (Discos musicales en Cd's ó pistas MP3 (USB, Ipod, etc.), dependiendo el programa también se podrán utilizar instrumentos musicales
Micrófonos

Asimismo para este tipo de programas en vivo se solicitara el apoyo y participación de organismos públicos y privados del municipio, profesionistas especializados en diversas disciplinas y participación de comunidad en general.

SINTEXTO

La realización de la producción de estos programas estará respaldado por un productor, que se encargara de concertar las entrevistas con autoridades o funcionarios públicos, profesionistas en diversas especialidades tales como médicos, psicólogos, pedagogos, sociólogos, nutriólogos y personajes de la comunidad en general etc. Asimismo confeccionara los guiones, buscara la información necesaria para la emisión de un reportaje, de preparar los temas musicales, de seleccionar efectos sonoros etc. dependiendo del tipo de programa y objetivo que se persiga.

Cabe mencionar que para este trabajo se buscara el apoyo de egresados de la carrera comunicación social que cubran su servicio con este trabajo.

Los programas grabados, en este tipo de programas nos referimos a cualquier trabajo de producción de **una emisión de audio** que no se realiza en vivo, en la mayoría de los casos la grabación se elabora para trasmítirse en fecha posterior.

En este caso los programas serán por un lado, elaborados por la propia estación (entrevistas, reportajes, musicales etc.) y por otra, la estación suscribirá convenios de participación con por instituciones educativas, culturales, centros de investigación, embajadas, agencias noticiosas y sociales para obtener material necesario acorde con los objetivos de nuestra barra programática, lo cual debido al carácter cultural de la estación, se pretende que los mismos sean obtenidos de manera gratuita,

En el caso específico de este permiso, se ha considerado realizar convenios de participación con la Universidad Veracruzana, La Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, CONACyT, CONACULTA, agencias noticiosas, como NOTIMEX y REUTERS.

Los programas de corte **noticioso**, serán realizados en vivo y grabados, en este caso las noticias se darán a conocer por el personal de planta en la estación, como lo son los dos locutores que se pretenden contratar de acuerdo con el apartado de Proyección de Costos y Gastos señalados en el capítulo financiero de la solicitud. Estos locutores también serán los moderadores en las mesas de debate y análisis, cabe mencionar que el personal que se tiene previsto contratar para estos puestos, deberá contar con la experiencia necesaria para llevar a cabo tales tareas.

Como hemos mencionado en las características de nuestra programación se tratará de familiarizar a la audiencia con la **ciencia**, por lo que a través de nuestro bloque de divulgación científica transmitiremos programas elaborados por los distintos institutos de investigaciones científicas del país como es el caso del Instituto de Investigaciones Matemáticas Aplicadas a Sistemas de la UNAM y el CONACYT. Cabe señalar de igual manera que estos programas están al alcance del público de manera gratuita por lo que se realizaran acuerdos con dichas instituciones con el fin de obtener los materiales disponibles.

SINTEXTO

Para los programas enfocados al público **infantil, juvenil y de entretenimiento** se buscarán contenidos de los bloques anteriores los cuales estén acordes con los intereses del auditorio. De igual manera nuestros locutores y operadores podrán realizar transmisiones en colaboración con los estudiantes de carreras como las son ciencias de la comunicación, economía, historia y periodismo de la entidad los cuales podrán liberar sus prácticas profesionales y servicio social en la estación.

La barra musical, por lo regular utilizara música grabada (discos compactos fonotecas, asimismo se realizaran también programas en vivo, o diferidos con la participación de grupos y artistas de la entidad, buscando con ello un espacio para la manifestación de diversos géneros musicales.

En general la producción de la programación de la emisora objeto de esta solicitud, pretende la sensibilización y constante búsqueda del despertar cultural, como importante medio de proyección del desarrollo cultural social y humano de la comunidad a servir.

Por lo anterior mucho agradeceré se corrobore esta información adicional y se continúe con el proceso de evaluación correspondiente a la solicitud que nos ocupa.

En espera de sus indicaciones, quedo de usted.

Atentamente

Daniel Uscanga Hernández

SINTEXTO

México, D.F. a 15 de septiembre de 2011.

Lic. Fernando Borjon Figueroa
Jefe de la Unidad de Sistemas
de Radio y Televisión
C O F E T E L
P R E S E N T E

El que suscribe C. Daniel Uscanga Hernández, de nacionalidad [REDACTED] y en mi carácter de representante legal de "El Aprendizaje es para Todos", A.C., solicitante de un permiso para instalar y operar una estación de radio en FM, Frecuencia 103.5 Mhz., en el Municipio de Papantla, Ver., personalidad que tengo acreditada ante esa Dependencia, mediante Instrumento Público, Num. 7,869, Libro 118, de fecha 11 de marzo del 2010, pasado ante la fe del Notario Público, Numero 7 de Ciudad de Papantla, Ver., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre No. 301 Desp. 4, Col. Centro, Papantla, Ver., [REDACTED]

Comparezco y expongo:

Que en alcance a mi escrito de fecha de 5 de abril de 2010 y recibido por esa dependencia el día 20 de abril de 2010, por virtud del cual solicité la instalación y operación de una estación de radio **permisionada** en el **Municipio de Papantla, Ver.**, a continuación me permito ratificar bajo protesta de decir verdad que, la programación que se habrá de transmitir en la estación que se solicita, atenderá a cuatro bloques fundamentales, los cuales me permito detallar a continuación:

↳ Ligero y Entretenimiento Inteligente	50 %
↳ Informativo	15 %
↳ Formativo	25 %
↳ Fomento Económico	10 %

Cada uno de estos cumplirá con una función social específica:

El de contenido Ligero y Entretenimiento Inteligente permitirá enriquecer el tiempo libre de la comunidad.

El Formativo, a través de la cultura y la educación contribuirá a elevar los niveles de calidad de vida de la población.

El Informativo mantendrá al día a nuestros radioescuchas sobre el acontecer local, nacional e internacional.

Por último el bloque de Fomento Económico se encargará de la promoción de actividades productivas propias de la región así como el apoyo a la formación de Pequeñas y Medianas Empresa (Pymes).

En espera de sus indicaciones, quedo de usted.

Atentamente
Daniel Uscanga Hernández



EEUG11-0384

SIN TEXTO

México, D.F. a 15 de septiembre de 2011.

Lic. Fernando Borjon Figueroa
Jefe de la Unidad de Sistemas
de Radio y Televisión
COFETEL
P R E S E N T E

El que suscribe C. Daniel Uscanga Hernández, de nacionalidad [REDACTED] y en mi carácter de representante legal de "El Aprendizaje es para Todos", A.C., solicitante de un permiso para instalar y operar una estación de radio en FM, Frecuencia 103.5 Mhz., en el Municipio de Papantla, Ver., personalidad que tengo acreditada ante esa Dependencia, mediante Instrumento Público, Num. 7,869, Libro 118, de fecha 11 de marzo del 2010, pasado ante la fe del Notario Público, Numero 7 de Ciudad de Papantla, Ver., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Colle[REDACTED] de Septiembre No. 301 Desp. 4, Col. Centro, Papantla, Ver. [REDACTED]

Comparezco y expongo:

Que en alcance a mi escrito de fecha de 5 de abril de 2010 y recibido por esa dependencia el día 20 de abril de 2010, por virtud del cual solicité la instalación y operación de una estación de radio **permisionada** en el **Municipio de Papantla, Ver.**, a continuación me permito ratificar bajo protesta de decir verdad que, la programación que se habrá de transmitir en la estación que se solicita, atenderá a cuatro bloques fundamentales, los cuales me permito detallar a continuación:

- | | |
|--|------|
| ↳ Ligero y Entretenimiento Inteligente | 50 % |
| ↳ Informativo | 15 % |
| ↳ Formativo | 25 % |
| ↳ Fomento Económico | 10 % |

Cada uno de estos cumplirá con una función social específica:

El de contenido Ligero y Entretenimiento Inteligente permitirá enriquecer el tiempo libre de la comunidad.

El Formativo, a través de la cultura y la educación contribuirá a elevar los niveles de calidad de vida de la población.

El Informativo mantendrá al día a nuestros radioescuchas sobre el acontecer local, nacional e internacional.

Por último el bloque de Fomento Económico se encargará de la promoción de actividades productivas propias de la región así como el apoyo a la formación de Pequeñas y Medianas Empresa (Pymes).

En espera de sus indicaciones, quedo de usted.

Atentamente
Daniel Uscanga Hernández



SIN TEXTO



México, D.F. a 29 de septiembre de 2011.

Lic. Fernando Borjon Figueroa
Jefe de la Unidad de Sistemas
de Radio y Televisión
C O F E T E L
P R E S E N T E

El que suscribe **C. Daniel Uscanga Hernández**, de nacionalidad [REDACTED] y en mi carácter de representante legal de "El Aprendizaje es para Todos", A.C., solicitante de un permiso para instalar y operar una estación de radio en FM, Frecuencia **103.5 Mhz.**, en el Municipio de **Papantla, Ver.**, mediante solicitud e fecha de 5 de abril de 2010 y recibido por esa dependencia el día 20 de abril de 2010; personalidad que tengo acreditada ante esa Dependencia, mediante Instrumento Público, Num. 7,869, Libro 118, de fecha 11 de marzo del 2010, pasado ante la fe del Notario Público, Numero 7 de Ciudad de Papantla, Ver., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre No. 301 Desp. 4, Col. Centro, Papantla, Ver. [REDACTED]

Comparezco y expongo:

Que en alcance a mi escrito de fecha de 22 de mayo de 2011 recibido por esa dependencia el 6 de junio del mismo año; y al escrito de fecha 15 de septiembre de 2011 recibido del 19 de septiembre del mismo año, me permite adjuntar la un plan de financiamiento de los equipos que se requieran para el proyecto, así como la descripción de lo mismos.

Con lo anterior se acredita la capacidad para financiar el proyecto de manera fehaciente.

En espera de sus indicaciones, quedo de usted.

Atentamente

Daniel Uscanga Hernández

EEUG11-8707

SINTEXTO



MEXICO, D.F. A 3 DE AGOSTO DE 2011
ES11-1299

Cliente: EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS, A.C.

At'n: SR. DANIEL USCANGA HERNANDEZ

Director General

Dirección: Calle 16 de Septiembre 301, Despacho 4, Colonia Centro, Papantla, Estado de Veracruz C.P. 93400

Tel:

Fax:

Correo Electronico:

Papantla, Veracruz. Siglas: XHPAPA-FM, Frecuencia:103.5 MHZ.

Partida	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
---------	-------------	-------	-----------------	--------------

Planta Trasmisora

2	
---	--

Cabina de Transmision

2	
---	--

SINTEXTO



Cabina de Producción

3

Equipo de Prueba y Monitoreo

4

Torre

5

Sistema de enlace estudio-planta

6

Sistema de Recepción vía satélite

7

Muebles

8

Computadoras

9

Instalación

SINTEXTO



8

Suma 48

I.V.A. 16% \$

Total

Observaciones:

**Esta cotizacion invalida a las anteriores
Condiciones de Pago: 12 Mensualidades
Tiempo de entrega: 6 a 8 semanas**

SIN TEXTO



México, D.F. a 29 de septiembre de 2011

Lic. Fernando Borjon Figueroa
Jefe de la Unidad de Sistemas
de Radio y Televisión
COFETEL
PRESENTE

El que suscribe C. Daniel Uscanga Hernández, de nacionalidad [REDACTED] y en mi carácter de representante legal de "El Aprendizaje es para Todos", A.C., solicitante de un permiso para instalar y operar una estación de radio en FM, Frecuencia 103.5 Mhz., en el Municipio de Papantla, Ver., mediante solicitud e fecha de 5 de abril de 2010 y recibido por esa dependencia el día 20 de abril de 2010; personalidad que tengo acreditada ante esa Dependencia, mediante Instrumento Público, Num. 7,869, Libro 118, de fecha 11 de marzo del 2010, pasado ante la fe del Notario Público, Número 7 de Ciudad de Papantla, Ver., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle 16 de Septiembre No. 301 Desp. 4 Col. Centro Papantla, Ver. y en la Ciudad de [REDACTED]

Comparezco y expongo:

Que en alcance a mi escrito de fecha de 22 de mayo de 2011 recibido por esa dependencia el 6 de junio del mismo año; y al escrito de fecha 15 de septiembre de 2011 recibido del 19 de septiembre del mismo año, me permite adjuntar la un plan de financiamiento de los equipos que se requieran para el proyecto, así como la descripción de lo mismos.

Con lo anterior se acredita la capacidad para financiar el proyecto de manera fehaciente.

En espera de sus indicaciones, quedo de usted.

Atentamente

Daniel Uscanga Hernández

SIN TEXTO

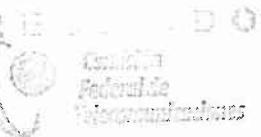
014026



Oficio núm. DG/2809/12-01

Dirección General de Radio,
Televisión y Cinematografía

2012 ABR 16 PM 1:34



Mtro. Mony de Swaan Addati
Presidente de la Comisión
Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur No. 1143
Colonia Noche Buena,
C.P. 03810, México, D.F.
Presente.

SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

SEGOB

Marzo 29 de 2012.

Me refiero al oficio No. CFT/DO1/STP/7757/10, mediante el cual solicita opinión de esta Dirección General, respecto de la solicitud de **El Aprendizaje es para Todos, A.C.**, para instalar y operar una estación de radio en la frecuencia modulada en **Papantla, Veracruz**.

Sobre el particular y en el entendido de que esa H. Comisión a su digno cargo ha verificado que la solicitud de mérito cumple con las disposiciones vigentes aplicables de la Ley Federal de Radio y Televisión, esta Unidad Administrativa en términos de lo previsto por las fracciones III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, XXVII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, VI del artículo 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y XIII del artículo 9 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento del permiso de **El Aprendizaje es para Todos, A.C.**, para instalar y operar una estación de radio en la frecuencia modulada en **Papantla, Veracruz**.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Ignacio Juárez Sánchez
Director General



"Sufragio Efectivo. No Reección"

C.c.p. Lic. Álvaro Luis Lozano González.- Subsecretario de Normalidad de Medios de la SEGOB.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Luis Fernando Borjón Figueroa.- Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ing. Alonso Arturo López Torres.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. María de Jesús Melgar Torres Eyras.- Directora Jurídica de RTC.- Secretaría de Gobernación.- Para su atención.

JIJS/MANTE/EGC/DM

ECFT12-2310

SINTEXTO



Oficio núm. DG/2809/12-01

Dirección General de Radio,
Televisión y Cinematografía

Mtro. Mony de Swaan Addati
Presidente de la Comisión
Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur No. 1143
Colonia Noche Buena,
C.P. 03810, México, D.F.
Presente.

SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



Marzo 29 de 2012.

Me refiero al oficio No. CFT/DO1/STP/7757/10, mediante el cual solicita opinión de esta Dirección General, respecto de la solicitud de **El Aprendizaje es para Todos, A.C.**, para instalar y operar una estación de radio en la frecuencia modulada en Papantla, Veracruz.

Sobre el particular y en el entendido de que esa H. Comisión a su digno cargo ha verificado que la solicitud de mérito cumple con las disposiciones vigentes aplicables de la Ley Federal de Radio y Televisión, esta Unidad Administrativa en términos de lo previsto por las fracciones III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, XXVII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, VI del artículo 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y XIII del artículo 9 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento del permiso de **El Aprendizaje es para Todos, A.C.**, para instalar y operar una estación de radio en la frecuencia modulada en Papantla, Veracruz.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Ignacio Juárez Sánchez
Director General

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

C.c.p. Llic. Álvaro Luis Lozano González.- Subsecretario de Normatividad de Medios de la SEGOB.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Luis Fernando Borjón Figueroa.- Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ing. Alonso Arturo López Torres.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. María de Jesús Melgar Torres Eyras.- Directora Jurídica de RTC.- Secretaría de Gobernación.- Para su atención.

JIJS/EGC/OM

ECFT12-2310

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RFC: SCT 051121 M62



FOLIO

665120006604

PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E IVA

U. ADMINISTRATIVA: 665 - COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ÁREA RECAUDADORA: 000 - COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

DOMICILIO: EUGENIA 197 1ER. PISO, COL. NARVARETE.

PAÍS: MÉXICO

ESTADO: DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: BENITO JUAREZ

CÓDIGO POSTAL: 03020

FECHA DE EMISIÓN		
DD	MM	AAAA
5	10	2012

NOMBRE: EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS, A.C.

DOMICILIO: 16 DE SEPTIEMBRE NO 301, DESP.4, CENTRO.

RFC: AET100311BGA

PAÍS: MÉXICO

CURP:

CIUDAD: PAPANTLA,

ESTADO: VERACRUZ

CÓDIGO POSTAL: 93400

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: PAPANTLA

TELÉFONO(S)

CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15101236	665D00000789041 POR EXPEDICIÓN DEL TITULO DE CONCESION. (I.C) 50% ART. 130 XIIPAPA-FM PAPANTLA, VER. Cadena Dependencia: 00150890007890	1	\$ 5,238 30	\$ 5,238 00
<p>ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL AREA PRESTADORA DE SERVICIOS</p>				
<p>OBSERVACIONES: IMPORTE CON LETRA: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.</p>				
<p>TOTAL: \$ 5,238 00</p>				

SINTEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

767

TÍTULO DE PERMISO PARA USAR CON FINES CULTURALES UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", A FAVOR DE EL APRENDIZAJE ES PARA TODOS, A.C. EN PAPANTLA, VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL PERMISSIONARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 20 de abril de 2010, solicitó el otorgamiento de un permiso para el establecimiento de una estación de radiodifusión sonora modulada en frecuencia, en Papantla, Ver., anexando la documentación requerida conforme a los artículos 17-E y 20 de la Ley Federal de Radio y Televisión (en lo sucesivo la Ley), y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión (en lo sucesivo el reglamento), complementándola el 30 de septiembre de 2011.
- II. Que del estudio realizado por la Comisión, a la documentación exhibida por el Solicitante para obtener el permiso correspondiente, se determinó que cumple con los requerimientos establecidos en los Artículos 13, 17-E, 20 y 25 de la Ley y 12 del Reglamento.
- III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Comisión es el órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la Secretaría), con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargada de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones. Para el logro de estos objetivos, corresponde a la citada Comisión el ejercicio, entre otras, de las facultades que en materia de radio y televisión le confieren a la Secretaría la Ley, los tratados y acuerdos internacionales, las demás leyes, reglamentos y cualesquier otras disposiciones administrativas aplicables.
- IV. Que con fecha 11 de abril de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, en cuyo Transitorio Cuarto se establece que las atribuciones de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión previstas en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, serán ejercidas por la Comisión.
- V. Que el 24 de noviembre de 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Controversia Constitucional 7/2009 promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en contra del Poder Ejecutivo Federal y del Secretario de Comunicaciones y Transportes en la que se declaró la invalidez al artículo 5, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que otorgaba al titular de la dependencia la facultad indelegable de otorgar concesiones y permisos en materia de radiodifusión.
En dicha sentencia, el Tribunal del Pleno determinó que el ejercicio de las facultades mencionadas, corresponden a esta Comisión.
- VI. Que mediante Acuerdo número P/010812/362 aprobado por el Pleno en su XX Sesión Ordinaria celebrada el 1 de Agosto de 2012, se resolvió el otorgamiento del permiso para instalar y operar la estación de radio cuyas características figuran en la Condición Segunda de este Título.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Ley General de Bienes Nacionales, 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción XV, 4, 8 y 9-A fracciones XVI y XVII, y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto

X Ce

A handwritten signature consisting of a stylized 'X' and the letters 'Ce'.

SIN TEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada, sobre la controversia constitucional 7/2009; 10., 20., 30., 40., 50., 7-A, 80., 90., 13, 20 y 21 y demás relativos a la Ley Federal de Radio y Televisión, y, 10. y 90. fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se otorga el presente

**Permiso para usar con fines Culturales la frecuencia de radio 90.3 MHz,
en Papantla, Ver.**

El cual quedará sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Marco jurídico. Los servicios materia del Permiso constituyen una actividad de interés público, y tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, de conformidad con el artículo 50. de la Ley.

El Permiso deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República en materia de radiodifusión; las Leyes Federal de Radio y Televisión, Federal de Telecomunicaciones, de Vías Generales de Comunicación, Federal de Derechos de Autor, Orgánica de la Administración Pública Federal, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, sus Reglamentos, decretos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables y las que se expidan, así como a las condiciones establecidas en este Título.

El permisionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior y a las cuales queda sujeto el Permiso, fueren derogados, modificados o adicionados, el Permisionario quedará sujeto a la nueva legislación y demás disposiciones administrativas a partir de su entrada en vigor, por lo que las condiciones de este Título relacionadas con algún o algunos preceptos legales que hubiesen sido derogados o modificados, se entenderán igualmente derogadas o modificadas, según sea el caso.

SEGUNDA. Objeto. El Permisionario está obligado a usar con fines culturales, la frecuencia de radiodifusión cuyas características básicas se describen a continuación:

Frecuencia asignada:	90.3 MHz
Distintivo de Llamada:	XHPAPA-FM
Ubicación del equipo transmisor:	Papantla, Ver.
Área de cobertura:	Papantla, Ver. y localidades comprendidas dentro del contorno de 60 dBu
Potencia:	2.88 kW, radiada aparente
Sistema radiador:	No direccional (ND)
Horario de funcionamiento:	24 Horas.

El presente Permiso no otorga al Permisionario derechos reales sobre el uso de la frecuencia asignada, por lo que acepta que, en los casos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 41, 43, 49, 50 y 51 y demás aplicables de la Ley, la Comisión podrá suprimir, restringir, cambiar o rescatar, dicha frecuencia o modificar las características de operación asignadas.

[Firma]

[Firma]

SINTEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Lo anterior, tomando en cuenta que el Permiso se otorga bajo el entendido de que todas las modificaciones que pudieran presentarse por virtud de las medidas que la Comisión pudiera dictar, deberán acatarse bajo la absoluta y entera responsabilidad del Permisionario, asumiendo todos los costos que las mismas lleven a implicar.

TERCERA. Naturaleza y propósito. En términos del artículo 13 de la Ley, las estaciones de radio a que se refiere la Condición Segunda tiene naturaleza y propósito cultural, para difundir programación con fines educativos, incluyendo programas musicales, culturales e informativos, por lo que el Permisionario no deberá transmitir anuncios comerciales, ya sean insertados por él en forma directa, o por la retransmisión de señales que contengan anuncios comerciales.

CUARTA. Instalación y operación. El Permisionario cuenta con un plazo de 365 días naturales, contado a partir de la fecha de recepción del presente Título, para cumplir con los requisitos que más adelante se mencionan y para construir la estación e iniciar operaciones, conforme a las características técnicas establecidas en la Condición Segunda y en la presente Condición.

Para llevar a cabo la construcción y operación de la estación, el Permisionario previamente deberá presentar ante la Comisión, el Estudio de Predicción de Área de Servicio (AS-FM) y el Plano de Ubicación (PU-FM), para que la Comisión resuelva sobre la aprobación de dicha documentación, debiendo el Permisionario exhibir dicha documentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

A más tardar el último día del plazo establecido en el párrafo que antecede, deberá notificar la conclusión de los trabajos por escrito, solicitar la visita de inspección inicial y enviar las pruebas de comportamiento iniciales de la estación. En caso de requerir modificaciones a las características establecidas, deberá solicitarlas por escrito a la Comisión, sin que el plazo total de la construcción e instalación exceda del señalado en el párrafo que antecede.

En relación con lo anterior, dentro de un plazo de 90 días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación de la conclusión de los trabajos señalada en el párrafo anterior, el Permisionario deberá presentar ante la Comisión, la siguiente documentación, de conformidad con los formatos establecidos al efecto:

- a) Características técnicas de la estación;
- b) Croquis de operación múltiple y convenio de operación múltiple, de ser el caso;
- c) Acreditación de derecho al uso del predio en que se instalará la estación;
- d) Acreditación del legal uso del equipo transmisor, y
- e) Pago de los derechos correspondiente al estudio de la documentación.

En caso de que se requiera de servicios auxiliares a la radiodifusión, consistentes en enlaces estudio-planta o sistemas de control remoto, deberá presentar la solicitud respectiva en términos del Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999.

QUINTA. Programa de inversión. El Permisionario garantizará la adecuada operación y mantenimiento de la estación, conforme a lo establecido en el Programa de Inversión presentado con la solicitud.

En caso de que se requiera de ajustes al Programa de Inversión establecido, el Permisionario deberá solicitar el previo registro de la Comisión.

SINTEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SEXTA. Nuevas tecnologías. En atención a los avances tecnológicos que se observen a nivel internacional y a fin de mejorar la calidad y diversidad de los servicios de radiodifusión que se ofrecen a la población, la Comisión, a su juicio, tomando en consideración las recomendaciones que emita el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, resolverá sobre la o las tecnologías de transmisión digital de las señales de radiodifusión que serán adoptadas en México.

El Permisionario estará obligado a implantar la o las tecnologías que así resuelva la Comisión y, al efecto, deberá observar y llevar a cabo todas las acciones en los plazos, términos y condiciones que le señale la propia Comisión, a fin de garantizar la eficiencia técnica de las transmisiones.

Las modificaciones que determine la Comisión a las condiciones técnicas de operación del Permiso, versarán, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios con la tecnología digital adoptada por la Comisión, sobre el uso de una frecuencia, en la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Permisionario; la potencia; los horarios de operación, y las demás condiciones técnicas que determine la Comisión.

En virtud de que será necesario transmitir simultáneamente señales analógicas y digitales para garantizar la continuidad del servicio al público, la Comisión determinará el plazo durante el cual deberán realizarse las transmisiones simultáneas; en caso de que las tecnologías de transmisión digital adoptadas por la Comisión involucren la utilización de otra frecuencia, la propia Comisión señalará, a su juicio y cuando así lo estime conveniente, la frecuencia que será reintegrada al término de las transmisiones simultáneas, y establecerá el plazo para tales efectos.

SÉPTIMA. Vigencia, evaluación y procedimiento de Refrendo del Permiso. La vigencia del título de Permiso será de 12 años, contada a partir del día 1 de Agosto de 2012 y vencerá el día 31 de Julio de 2024.

Sin menoscabo de las facultades que le confieren las leyes, la Comisión, evaluará el uso y aprovechamiento de la frecuencia que ampara este Permiso en forma periódica cada 3 (tres) años, y la última revisión deberá realizarse un año antes de que concluya la vigencia del Permiso, para lo cual verificará que el Permisionario haya:

- a) Hecho un buen uso del espectro radioeléctrico, lo cual se verificará del resultado de la última visita de inspección que al efecto se hubiera practicado a la estación de radiodifusión; o bien, del resultado de radiomonitoring practicado en el último año de vigencia del permiso, y/o del resultado de las pruebas de comportamiento presentadas en el último año de vigencia del permiso, y se determinará la calidad de la operación de conformidad con lo establecido por la Condición Décima Quinta;
- b) Ejecutado el Programa de Inversión establecido en la Condición Quinta;
- c) Ejecutado las acciones que la Comisión establezca en materia de nuevas tecnologías de conformidad con la Condición Sexta;
- d) Dado cumplimiento a la obligación de investigación y desarrollo que se establece en la Condición Décima Cuarta, y
- e) Dado cumplimiento a las demás obligaciones de índole administrativo que tiene ante la Comisión.

A partir del resultado de dicha evaluación periódica, la Comisión emitirá su dictamen relativo al uso de la frecuencia a que se refiere este Permiso y, de ser el caso, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda conforme al presente Título y las disposiciones legales aplicables.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A.C." or "Alfonso Cepeda Salazar".

A large, stylized circular mark or stamp, possibly a government seal or a specific signature.

SINTEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Una vez que la Comisión haya emitido dicho dictamen y resuelto los procedimientos, que en su caso, se hubieren iniciado, no se requerirá al Permisionario de documentación u obligación alguna relativa al periodo correspondiente a dicho dictamen.

La Comisión podrá otorgar el refrendo del Permiso en términos del presente Título y de las disposiciones legales aplicables. Para el estudio de dicho refrendo, se observará el siguiente procedimiento, sin perjuicio de lo que establezca la Ley:

- a) El Permisionario deberá solicitar por escrito el refrendo del Permiso a más tardar un año antes de su terminación. En dicha solicitud el Permisionario presentará a consideración de la Comisión los Propósitos y el Programa de Inversión que regirá durante la vigencia del Refrendo del Permiso que, en su caso se otorgue. Dicha documentación será evaluada y tomada en cuenta por la Comisión para el análisis del otorgamiento del refrendo del Permiso.
- b) La Comisión realizará la evaluación del buen uso de la frecuencia, para lo cual tomará en cuenta el resultado de las evaluaciones periódicas previamente realizadas, el cumplimiento a las condiciones del Permiso, y
- c) El Permisionario deberá aceptar las nuevas condiciones que establezca la Comisión, con base en la Ley y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, para refrendar la vigencia del Permiso por el plazo que la misma señale.

OCTAVA. Nacionalidad. El Permisionario es de nacionalidad mexicana y no tendrá en relación con este Permiso, más derechos que los que las leyes mexicanas conceden a los mexicanos y, por consiguiente, el Permisionario se compromete a no invocar ni aceptar la intervención diplomática de algún país extranjero, bajo la pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todos los bienes y derechos que hubiese adquirido para operar la frecuencia de radiodifusión.

Cuando se trate de persona moral, deberá consignar en su escritura constitutiva, la cláusula de exclusión de extranjeros, en términos de los artículos 14 de la Ley, 2o, fracción VII y 6o. de la Ley de Inversión Extranjera.

NOVENA. Traspaso y aprobación de actos. El Permisionario solicitará la autorización previa de la Comisión para todos los actos o contratos que pretenda celebrar respecto a la enajenación, adjudicación, cesión, fideicomiso, arrendamiento, asociación en participación, usufructo, y otros que afecten, graven o involucren el Permiso, los derechos derivados del régimen de propiedad de la emisora, o que de manera fundamental modifiquen la operación de los equipos con que ofrece el servicio dentro de la zona de cobertura.

El traspaso del Permiso materia del presente acto, o los actos jurídicos equiparables de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en favor de personas de orden público o privado que estén capacitados conforme a la Ley para obtenerlos, podrán ser autorizados por la Comisión siempre que dicho Permiso hubiere estado vigente por un término no menor de tres años; que el beneficiario hubiese cumplido con todas sus obligaciones y se obtenga opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en términos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley.

Los actos jurídicos enunciados no surtirán efecto legal alguno mientras no sean aprobados por la Comisión.

DÉCIMA. Irrevocabilidad de mandatos. El Permisionario no podrá otorgar mandatos irrevocables, en donde se involucre parcial o totalmente obligaciones y/o derechos concernientes al presente Permiso, para actos de:

- I. Pleitos y cobranzas, y/o

SIN TEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

II. Administración, y/o

III. Dominio.

DÉCIMA PRIMERA. Inspección y vigilancia. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 93, 94 y 96 de la Ley, el Permisionario se obliga a:

- I. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Comisión, las facilidades para que verifique el funcionamiento y la operación técnica de la estación y sus servicios auxiliares con que ofrece el servicio de radiodifusión;
- II. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría de Gobernación, las facilidades para verificar la operación de la estación conforme a las facultades conferidas a dicha Secretaría de Estado, y
- III. Pagar las contribuciones que se deriven de las inspecciones y monitoreo a que se refiere esta Condición, dentro de los plazos previstos en las leyes y acuerdos fiscales.

DÉCIMA SEGUNDA. Representante legal. En caso de que el Permisionario sea una persona moral, en todo momento, durante la vigencia del Período, deberá tener un representante legal con poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, acreditado ante la Comisión, sin perjuicio de que pueda nombrar otros representantes legales que puedan representar al Permisionario ante la Comisión.

DÉCIMA TERCERA. Responsable técnico. El funcionamiento técnico de la estación con que ofrece el servicio de radiodifusión conforme a lo señalado en la Condición Segunda, se recomendará bajo la absoluta responsabilidad del Permisionario, a un profesional técnico aprobado por la Comisión. Para esos efectos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El Permisionario deberá hacer la propuesta respectiva a la Comisión, acompañando el o los documentos (curriculum vitae, licencia de radiotelefonista, certificado de estudios, etc.) que comprueben la capacidad técnica de la persona que desempeñará dicho cargo, así como el comprobante de pago de derechos por responsiva, de conformidad con la Ley Federal de Derechos.
- II. La Comisión tendrá un plazo de 20 días naturales para objetar el nombramiento, y
- III. De no haber sido objetado el nombramiento en el plazo antes indicado, el nombramiento se entenderá registrado en la Comisión, y desde luego el técnico podrá desempeñar sus funciones.

En caso de sustitución del profesional técnico, el Permisionario deberá efectuar una nueva propuesta a la Comisión.

DÉCIMA CUARTA. Información. El Permisionario se obliga a proporcionar a la Comisión y a la Secretaría de Gobernación, en los tiempos que señala la Ley y las disposiciones legales aplicables, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran en el ámbito de su competencia.

Para acreditar el uso de la frecuencia asignada y el debido cumplimiento a la obligación social que se deriva del artículo 50 de la Ley, el Permisionario presentará ante la Comisión, a más tardar el día 30 de junio de cada año, sin necesidad de previo requerimiento y conforme al formato establecido, lo siguiente:

- a) La información prevista en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 30 de abril de 1997, y

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Attest" or "Attestado".

SINTEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- b) En caso de contar con autorización para operar servicios auxiliares a la radiodifusión, tales como enlaces radioeléctricos entre estudio-planta y de sistemas de control remoto, correspondiente a los equipos transmisores, receptores y repetidores, el comprobante de pago de derechos por concepto de uso del espectro radioeléctrico, previsto en la Ley Federal de Derechos.

A requerimiento de la Comisión, deberá presentar un informe sobre las labores de investigación y desarrollo en el país llevadas a cabo y las proyectadas para el siguiente año. Dichas labores de investigación y desarrollo podrán versar sobre cuestiones de naturaleza técnica que favorezcan el mejor uso del espectro radioeléctrico, así como proyectos que al efecto se propongan para la introducción de las nuevas tecnologías de radiodifusión o el mejoramiento de las mismas en el país, de conformidad con lo que se establece en la Condición Sexta.

Asimismo, a requerimiento de la Comisión, deberá presentar un informe en el que señale en forma detallada las acciones realizadas para el cumplimiento del Programa de Inversión establecido en la Condición Quinta, incluyendo la forma en que se ha mantenido la capacidad financiera para dicho programa.

DÉCIMA QUINTA. Calidad de la operación. El Permisionario mantendrá en buen estado los equipos necesarios para que la operación de la estación con que desempeñe la actividad de la radiodifusión conforme a lo señalado en la Condición Segunda del presente Título, sea eficiente de conformidad con lo establecido en la Condición Cuarta, y en las disposiciones legales aplicables en la materia.

El Permisionario deberá cumplir con lo establecido en la Ley, las normas oficiales mexicanas aplicables y las disposiciones legales aplicables en materia de la operación técnica de la estación de radio y de sus servicios auxiliares. Con base en ello, la Comisión podrá requerir al Permisionario un informe, en el cual aporte los resultados de sus evaluaciones para acreditar que opera de conformidad con las citadas disposiciones. Dicho informe deberá presentarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de su requerimiento.

El Permisionario deberá realizar acciones de cooperación para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios de radio, televisión, radiocomunicaciones, u otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobadas, conforme se establece en la norma oficial mexicana correspondiente.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 41, 43, 49, 50 y 51 de la Ley y 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones aplicables, el Permisionario deberá acatar las disposiciones que la Comisión establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de transmisión, el Permisionario deberá acatar las disposiciones que la Comisión establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

El Permisionario no deberá suspender sus transmisiones, salvo hecho fortuito o causa de fuerza mayor, en tal caso deberá informar a la Comisión de la suspensión y de las acciones que ha tomado para el pronto restablecimiento del servicio, en un término que no deberá exceder de 24 horas, conforme se dispone en el artículo 47 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. Conducción de señales. Para el envío o recepción de las señales de radiodifusión, el Permisionario se obliga a utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por la Comisión, con sujeción a las normas que rijan su operación, y preferentemente a contar con los equipos receptores que fije la Comisión para envíos de materiales gubernamentales y a realizar los encadenamientos o transmisiones especiales ordenados por la Secretaría de Gobernación.

SIN TEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. Programación. El Permisionario deberá observar, al decidir libremente su programación, lo dispuesto por los artículos 50 y demás relativos de la Ley, y los artículos 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 34 y demás aplicables del Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. Programas oficiales. El Permisionario se obliga a transmitir los materiales que la autoridad competente le solicite en forma oportuna.

En todos los programas del Estado que, ~~en cumplimiento~~ de la Ley, el Reglamento y en los términos de este Título, realice o difunda el Permisionario a través de la estación, éste queda obligado a conservar la misma calidad de emisión que emplee en su programación normal, siempre y cuando los materiales sean enviados en formatos similares a los utilizados por el Permisionario.

DÉCIMA NOVENA. Tiempos de Estado. El Permisionario deberá observar las disposiciones que en materia de tiempo de estado se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.

En el ámbito electoral, el Permisionario deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de radio y televisión se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VIGÉSIMA. Protección civil. En caso de desastre, el Permisionario deberá destinar sus emisiones, en coordinación con las autoridades competentes, con el fin de prevenir daños mayores a la población.

VIGÉSIMA PRIMERA. Programación impropia para los niños. Para los efectos de la fracción II del artículo 5o de la Ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, en su caso, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Contenido religioso. El Permisionario, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, sólo podrá transmitir programas de contenido religioso cuando cuente con la autorización de la Secretaría de Gobernación.

VIGÉSIMA TERCERA. Respeto a la persona. El Permisionario, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 de la Ley, 34 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, no deberá transmitir programas o publicidad que constituyan discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VIGÉSIMA CUARTA. Protección al público. El Permisionario a efecto de ofrecer una protección al público en sus transmisiones, observará las disposiciones que sobre libertad de expresión establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Permisionario realizará las acciones que correspondan para el ejercicio del derecho de réplica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. Apoyo a la capacitación. A propuesta de la Comisión, el Permisionario, de acuerdo con sus posibilidades, admitirá en la estación, para efectuar prácticas, a estudiantes y pasantes de las carreras directamente relacionadas con la radiodifusión, siempre que se trate de personas que realicen sus estudios en escuelas reconocidas por el Estado.

VIGÉSIMA SEXTA. Apoyo a la educación. El Permisionario coadyuvará en las labores de enseñanza a través de la radio y la televisión de conformidad con lo señalado en los artículos 4o.,

SINTEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

50., 11 y 59 de la Ley, 74 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables. Para ello, podrá coordinarse con la Secretaría de Educación Pública u otras instituciones de investigación educativa en México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Responsabilidad del contenido. El Permisionario es responsable del contenido de la programación que transmita de conformidad con lo establecido en este Título, en la Ley, el Reglamento, la Ley Federal de Derechos de Autor y las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. Causas de revocación. El Permiso podrá ser revocado conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley por las siguientes razones:

- I. Cambiar la ubicación del equipo transmisor sin la autorización de la Comisión;
- II. Cambiar la o las frecuencias asignadas, sin la autorización de la Comisión;
- III. Por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones a que se refieren los artículos 59, 60 y 62 de la Ley;
- IV. Por negarse, sin causa justificada, a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores y demás personal autorizado a que se refieren la fracciones I y II de la Condición Décima Primera de este Título;
- V. Transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se concedió el Permiso. Para tal efecto se tomará en consideración lo establecido en la Condición Tercera de este Título y las disposiciones legales aplicables;
- VI. No prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio especializado, no obstante el apercibimiento previo. Para tal efecto se tomará en consideración lo establecido en las Condiciones Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Décima Quinta, en tres ocasiones durante el periodo de vigencia del presente Permiso; y,
- VII. Traspasar el Permiso sin la autorización de la Comisión, en contravención a lo establecido en la Condición Novena.

VIGÉSIMA NOVENA. Sanciones. Las violaciones a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y a las Condiciones del presente Título serán sancionadas por la autoridad competente, de conformidad con el Título Sexto de la Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

TRIGÉSIMA. Garantía. El Permisionario dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente título, establecerá garantía para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título de Permiso, mediante fianza contratada con Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o carta de crédito contratada con Institución de Crédito autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el monto de \$122,367.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

El monto de la garantía deberá actualizarse anualmente, cada mes de enero, en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar dicha garantía ante la Comisión, a más tardar el 15 de febrero de cada año. La garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia del Permiso, misma que garantizará el pago de las sanciones pecuniarias que, en su caso, imponga dicha Comisión.

La presente disposición no es aplicable a las entidades u organismos regulados por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SINTEXTO

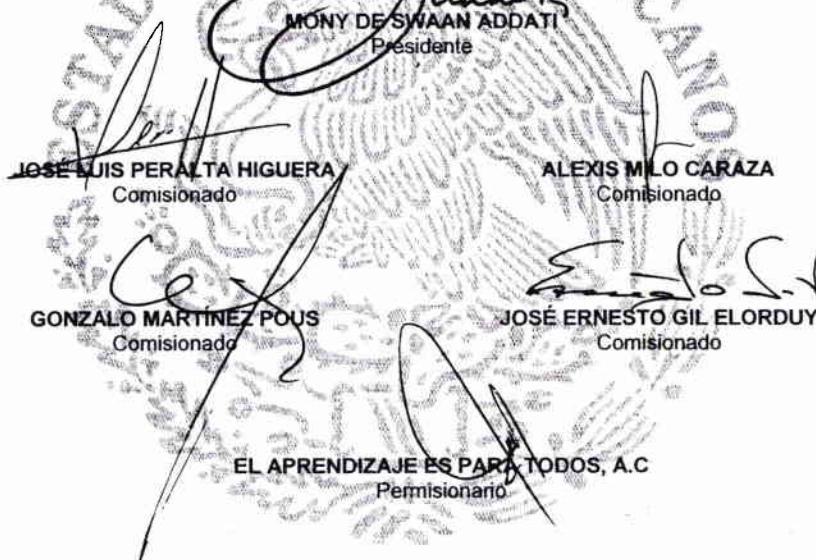


COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TRIGÉSIMA PRIMERA. Jurisdicción. Para las cuestiones relacionadas con el presente Título, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal, el Permisionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Las notificaciones surtirán efectos en el domicilio registrado ante la Comisión.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Aceptación. La firma del presente documento implica la aceptación de todas sus Condiciones por el Permisionario.

México, Distrito Federal, a 3 de Octubre de 2012



La presente hoja de firmas corresponde al Título de Permiso otorgado a El Aprendizaje es para Todos, A.C. para usar con fines culturales la frecuencia de radio 90.3 MHz, con distintivo de llamada XHPAPA-FM en Papantla, Ver.

Recibi original del Titulo de Permiso

Daniel Uscanga Hernandez

5- Octubre - 2012

f/1

SIN TEXTO